TOMO 171 Montevideo, Martes 20 de Abril de 1948 Núm. 12442

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el transporte interdepartamental de leche

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de marzo de 1948.

Habiendo quedado desintegrado el Consejo de Salarios para el transporte interdepartamental de leche por haber sido designado el doctor Guillermo Fynn Garzón, Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcanse los importantes servicios prestados por el doctor Guillermo Fynn Garzón con motivo de dicho cometido y nómbrase para subrogarlo al contador Juan E. Azzini.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

2

Resolución. Se sustituye el laudo del Consejo de Salarios para Artistas de Radiodifusoras de propiedad privada (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de abril de 1948.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Nacional de Broadscasters Uruguayos contra el laudo dictado con fecha 4 de noviembre de 1947 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 3 de marzo de 1948 por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 20 (Artistas de Radiodifusoras de Propiedad Privada);

Resultando: A) El laudo fué dictado por mayoría en virtud de la discordia total con el mismo establecida por la Delegación patronal;

B) Dictado el laudo la Sociedad Uruguaya de Autores reclamó por lo que consideraba una medida adoptada colectivamente por las empresas en el sentido de suspender o reducir el radio-teatro;

C) Con el propósito de evitar un conflicto el Ministerio patrocinó la institución de un Tribunal Especial cuyas actuaciones están documentadas y agregadas a los antecedentes;

D) Si bien se propusieron varias fórmulas de revisión o reforma del laudo no se llegó a un acuerdo sobre la base de una solución que conciliara las mínimas exigencias expresadas por los artistas con las de las empresas que manifestaban su propósito de llegar a un entendimiento pero únicamente sobre la base de la revisión del laudo y postulando fórmulas concretas conciliables con su posición y que les permitiera reducir o nivelar los enormes perjuicios que la imposición del laudo, en su concepto, les significaría;

E) Finalmente se publicó el laudo en el "Diario Oficial" y la apelación patronal fué ratificada;

F) Se ha efectuado un estudio completo del laudo y de todos los antecedentes y material de información, se han consultado a los representantes del Ministerio en el Tribunal y se han oído a los representantes de empresas y a los de los artistas procurando siempre fallar como juez de alzada pero en forma tal que no se registren como consecuencia del fallo situaciones de resistencia o descontento;

Resultando: los apelantes se agravian porque en su opinión el laudo se apoya en consideraciones totalmente falsas y desmentidas por las propias actuaciones. Al hacer esta afirmación dan una interpretación distinta a la que dá el laudo, del dictamen del Contador que practicó la pericia. Se consideran agraviados en cuanto el Consejo concedió en su laudo más de lo que pedían los artistas. Prosiguen luego, en su apelación señalando otros hechos para fundamentar su afirmación. Luego, en el segundo capítulo, imputan al Consejo actuar sin cumplir las exigencias legales. (Artículo 17, párrafos 1.o y 5.o de la ley número 10.449);

En el capítulo tercero de la apelación se señalan los que se califican como "gruesos errores técnicos"; Más adelante se impugna una resolución sobre derechos de intérprete, otra sobre un aumento porcentual fijado en el laudo las cláusulas relativas a retroactividad, el apartado C del laudo y el apartado B;

Considerando: el informe del Contador presenta los muy diversos resultados de la explotación de las distintas radios, unas con buenas ganancias, otras con ganancias moderadas, otras con utilidades comercialmente nulas en algún ejercicio y otras con pérdida. En cuanto al radioteatro en sí, en unos casos produce pérdidas y en otros utilidades. El Poder Ejecutivo entiende, compartiendo la opinión del perito, que la situación económico-financiera de las em-

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre del año 1948

presas debe ser considerada en forma general sin entrar a apreciar el renglón en sí. La explotación es una unidad y como tal debe analizarse, aunque no puede dejar de influir el interés social de mantener una actividad y no precipitarla a una crisis. Con ello se evita dar a los trabajadores la ilusión de un mejoramiento que no obtendrán y que, a la postre, los colocará en situación de trabajadores defraudados;

La conclusión general que surge del dictamen es de que la situación de las empresas es compatible con la fijación de un mínimo suficiente para este sector de sus colaboradores, tal como ya se ha hecho con empleados, operadores, locutores, etc., porque debe atenderse fundamentalmente a la economía del grupo y no a la de cada una de las empresas en particular. Si el radio-teatro da o no da utilidades —cosa que no puede saberse con exactitud por los sistemas contables en uso— no es un problema fundamental, es solamente un elemento de juicio, valioso sí, para actuar con prudencia y equilibrio al dar soluciones;

Considerando: no cree el Poder Ejecutivo, por lo menos no surge de los antecedentes que, en el aspecto económico-financiero el Consejo de Salarios haya infringido la ley. Tuvo en cuenta, como se ha dicho, la economía del grupo. Tampoco la situación económica del país impide la fijación de retribuciones mínimas;

Considerando: a juicio del Poder Ejecutivo el problema fundamental es aquel que abarca el aspecto técnico y la economía general del laudo;

De lo actuado por el Tribunal de Conciliación se extrae inmediatamente la conclusión de que la fórmula del laudo o no tiene la flexibilidad necesaria para resolver las distintas y variadas situaciones que pueden presentarse en el radio-teatro, o no las comprende. Ello plantearía de entrada una permanente discusión sobre si tal o cual modalidad de trabajo corresponde o no a una de las fórmulas del laudo. En efecto, basta leer las cuatro primeras disposiciones que son fundamentales (sueldos de $ 30.00, $ 40.00, $ 50.00 y $ 60.00), para admitir la controversia en los casos en que en lugar de seis audiciones semanales fueran cinco o cuatro. ¿Paga el patrono igualmente como si fueran seis? El Poder Ejecutivo entiende que esa solución vulneraría principios de justicia y rompería la proporción adecuada de los salarios con la prestación de servicios. ¿Se interpreta por el contrario que se trata de casos no laudados? El Poder Ejecutivo entiende que sería dejar a las empresas en libertad de acción y en tal caso el laudo no cumple su función;

Además, en los sueldos de $ 50.00 y $ 60.00 al hablar de fracción de transmisión no se da la medida mínima de la fracción. El Poder Ejecutivo cree que una mayor precisión en el lenguaje y la previsión de una solución para el caso de que no se llene el número de audiciones, van a dar una justa solución al problema, tanto más que el interés de los artistas quedará contemplado al asegurar la vigencia de remuneraciones mínimas; partiendo del mínimo del laudo para la menor audición permanente, es decir del mínimo de $ 30.00 que será la menor retribución de la actuación no esporádica;

Análoga solución concilia las posiciones en las fórmulas previstas con sueldos de $ 80.00 y $ 120.00, respectivamente, para quince horas y veintidós y medias horas; La unidad de actuación debe ser definida con más exactitud;

Considerando: las previsiones del laudo sobre derechos de intérprete trascienden sin ninguna duda las potestades del Consejo de Salarios y las del propio Poder Ejecutivo. El Consejo no puede legislar en una materia que no es de su competencia. Las razones de justicia que animan esa solución los interesados deben hacerlas valer ante el Parlamento;

Considerando: en cuanto a los aumentos porcentuales cabe decir que, en principio, no resulta indicado fijarlos por encima de los mínimos. No obstante, esa solución fué admitida por las propias empresas para los locutores, personal administrativo, etc. Por esa razón el Poder Ejecutivo, para evitar una desigualdad de tratamiento, la admitirá en este caso, pero equiparándola a la misma fórmula del personal administrativo;

Considerando: debe reconocerse que en el curso de la actuación del Consejo ya instalado, la Delegación Patronal promovió una gestión sobre la legalidad de la convocatoria cuya solución insumió tiempo cuando pudo y debió hacerlo, si tenía reservas, al publicarse la resolución o a más tardar durante el proceso electoral, no después. Ello dió entrada al planteamiento del problema de la retroactividad;

Ahora bien: el laudo fué dictado el 4 de noviembre de 1947 y la ulterior tramitación no debe pesar contra los artistas. El laudo fija el 1.o de agosto de 1947 como fecha de vigencia, habiéndose registrado un acuerdo para que, en cualquier eventualidad, la vigencia no fuera esa sino la de 10 de agosto de 1947;

Conocida es la posición del Poder Ejecutivo en esta materia, aunque aquí cabe decir que se trata de un hecho anterior;

De cualquier manera la retroactividad incidirá sobre un período en que las empresas no pudieron hacer previsiones y por ello, el Poder Ejecutivo considera conveniente fijar la fecha de vigencia más cercana a la fecha del laudo y que facilite las liquidaciones;

Por tales fundamentos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Sustituir el laudo dictado con fecha 4 de noviembre de 1947 publicado en el "Diario Oficial", de fecha 3 de marzo de 1948 dictado por el Consejo de Salarios del grupo N.o 20 (Artistas de Radiodifusoras de propiedad privada) por las siguientes disposiciones:

I) Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los artistas de radiodifusoras de propiedad privada para todos los personales referenciados en la forma que se expresa seguidamente:

A) Se entenderá por actor la persona que intervenga con su trabajo personal en la irradiación de monólogos, diálogos, sketchs, recitales, episodios y piezas de teatro en general interpretando o coadyuvando con los medios de la profesión en la propalación oral;

B) Los salarios que aquí se fijan se deben por el simple hecho de intervenir en las radiodifusoras como actor, cualquiera sea la forma en que el servicio artístico se preste;

C) Cada conjunto o compañía radioteatral que tenga por lo menos ocho (8) integrantes, tendrá derecho a dos meritorios o aspirantes que a los seis meses de actuación con ese carácter en una empresa en forma consecutiva, o a los nueve meses en varias empresas, pasarán automáticamente a la categoría de actores;

D) Para los intérpretes de radio-teatro regirán las siguientes escalas de retribución mínima y régimen de trabajo:

Por un cuarto de hora o fracción de transmisión, en una sola unidad, con hasta treinta minutos de ensayo diarios, en un solo turno, con un día de descanso semanal, sueldo mensual, treinta pesos ($ 30.00). Queda establecido que el sueldo de treinta pesos ($ 30.00) es la menor retribución posible de la actuación no esporádica y por tanto, ninguna variante en las condiciones del enunciado anterior dará lugar a variante en el sueldo.

Por un cuarto de hora o fracción de transmisión, en una sola unidad, con hasta cuarenta y cinco minutos de ensayo diarios, en un solo turno, con un día se descanso semanal, sueldo mensual, cuarenta pesos ($ 40.00). Por cada unidad de trabajo, comprendido transmisión y ensayo, que se elimine, el sueldo se rebajará en un séptimo de la remuneración correspondiente a la semana o en su caso del sueldo mensual si la eliminación abarca todo el mes.

Por quince (15) horas de trabajo semanal, incluyendo transmisión y ensayo, con un máximo de tres audiciones diarias, con un día de descanso semanal, sueldo mensual, ochenta pesos ($ 80.00). Por cada hora entera que se elimine se rebajará el sueldo en una vigésima parte de la remuneración correspondiente a la semana o en su caso del sueldo mensual si la eliminación abarca todo el mes.

Por veintidós y media (22 1|2) horas de trabajo semanal, incluyendo transmisión y ensayo, con un máximo de cuatro audiciones diarias, con un día de descanso semanal, sueldo mensual, ciento veinte pesos, ($ 120.00).

Por cada hora o fracción adicional sobre el trabajo a que se refiere este párrafo se abonará una remuneración suplementaria de un peso ($ 1.00).

Por cada hora entera que se elimine se rebajará la remuneración correspondiente a una semana en una veinticinco ava parte o en su caso, la mensual, si la reducción de cada hora entera abarca todo el mes. En todo caso se respetará el mínimo anterior de ochenta pesos ($ 80.00).

Por cada hora o fracción adicional sobre el trabajo a que se refiere este párrafo, se abonará una remuneración suplementaria de un peso ($ 1.00).

En el caso a que se refiere el párrafo relativo a quince (15) horas semanales de trabajo, si se aumenta dicho número, se aplicará la escala de veintidós horas y media (22 1|2) con los descuentos para ella fijados.

E) Los descuentos establecidos en las tarifas de cuarenta pesos ($ 40.00), cincuenta pesos ($ 50.00), sesenta pesos ($ 60.00), ochenta pesos ($ 80.00),

y ciento veinte pesos ($ 120.00), solamente se podrán aplicar si: A) en el caso de eliminación de unidades si la unidad de transmisión y ensayo corresponde a un día fijo en la semana; B) en el caso de eliminación de horas sueldos de ochenta pesos ($ 80.00) y ciento veinte pesos ($ 120.00) si la eliminación de horas ha sido previamente convenida por la Dirección de la empresa y el artista o si la eliminación se aplica en forma normal y permanente.

F) Aclárase a los efectos de la aplicación de todas las disposiciones de esta resolución que se entiende por unidad de trabajo el conjunto de actuación y ensayo, estableciéndose que los ensayos no podrán desarrollarse en un tiempo inferior al de la transmisión, con los máximos establecidos en cada caso.

G) Actuaciones esporádicas ("Bolos").

Por cada hora de trabajo o fracción, transmisión y ensayo, episodios, sketchs, etc., por audición, dos pesos, ($ 2.00).

Por comedias de hasta dos actos, tres pesos, ($ 3.00).
Por comedias de tres o más actos, cuatro pesos ($ 4.00).
Artistas exclusivos, sueldo mensual, doscientos pesos, ($ 200.00).

Se consideran exclusivos aquellos actores que sólo podrán actuar en una emisora y también los que completen treinta (30) horas de trabajo semanal, con un día de descanso, en una misma broadcasting.

II) Elimínanse del laudo las disposiciones relativas a derecho de intérprete.

III) Para el personal artístico a que se refiere el apartado A) del laudo apelado y apartado A), parte I, del presente artículo, que, al día anterior al de la fecha de vigencia de las remuneraciones que se fijan en la presente resolución percibieran las mismas o superiores cantidades que las establecidas, se aplicará un aumento porcentual igual al establecido para el personal administrativo, locutores, etc., por el convenio colectivo de 21 de noviembre de 1947, es decir, con sujeción a la siguiente escala:

Por los primeros, cuarenta pesos, ($ 40.00), el 30 o|o.
Por los siguientes, cuarenta pesos, ($ 40.00), o fracción el 20 o|o.
Por los siguientes, veinte pesos, ($ 20.00), o fracción, el 10 o|o.
Por el saldo hasta, doscientos pesos ($ 200.00), el 5 o|o.
En caso de duda se aplicarán las normas del convenio precitado.

IV) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo regirán a partir del día primero de octubre de 1947.

Art. 2.o Publíquese y a sus efectos pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y devuelto que sea, agréguese a la carpeta respectiva. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica (Grupo N.o 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica (Grupo N.o 12), por el cual se fijan remuneraciones mínimas para los personales que trabajan en dicha industria.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos. Devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA FABRICAS DE MATERIALES REFRACTARIOS Y DE CERAMICA.

Montevideo, 6 de abril de 1948.

Vistos para resolución todos los antecedentes de la actuación de este Consejo, correspondiente al Grupo XII de la Clasificación General, convocado por decreto de fecha 23 de octubre de 1947 comprendiendo al personal obrero de las Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámica y;

Resultando: que las partes luego de efectuadas varias reuniones llegaron a un acuerdo en cuanto a la fijación de los salarios mínimos correspondientes a los obreros comprendidos dentro de la competencia de este cuerpo, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

Artículo 1.o Se fijan para los obreros de las Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámica, los siguientes jornales mínimos:

Foguistas, $ 6.00. Peones especializados, $ 5.30. Peones comunes, $ 4.75. Menores especializados, $ 3.80. Personal femenino, $ 3.20. Menores en general, $ 0.80 diarios de aumento sobre los jornales vigentes en la actualidad.

Art. 2.o Los peones, encargados, serenos, etc., cuyas retribuciones actuales estén fijadas en forma mensual, tendrán un aumento correspondiente a $ 1 30 por día.

Art. 3.o Los obreros especializados, tales como, albañiles, carpinteros, etc., se regirán en sus jornales por los que fije el Consejo competente en la Industria de la Construcción. En el caso de tratarse de obreros especializados no comprendidos en ese Consejo, su jornal quedará fijado por lo que establezca el laudo del Consejo que tenga jurisdicción en su actividad.

Art. 4.o A los efectos de este laudo se entienden por peones especializados, los siguientes: moldeadores y mezcladores, dosificadores y prenseros a mano, cargadores de hornos y zorras, maquinistas, encargados de molienda, engrasadores, torneros y modelistas en yeso.

Por menores especializados se entenderá que son aquellos que trabajan en las tareas siguientes: moldeo, amasadoras, prensas y molinos y ayudantes de foguistas.

Se entenderá por menores en general los que realizan tareas de limpieza, mandaderos, etc., y trabajos accesorios en general.

Art. 5.o Cuando un obrero, cualquiera sea su categoría, trabaje por más de 30 días en otra categoría mejor retribuída, deberá percibir al cabo de ese tiempo el jornal más alto.

Art. 6.o Los menores que alcancen la mayoría de edad pasarán automáticamente a ocupar la categoría que les corresponda, según sea el trabajo realizado.

Art. 7.o En todas las categorías de este laudo se entiende que a igual trabajo corresponde igual jornal mínimo.

Art. 8.o Las horas extras trabajadas en los días hábiles se pagarán a razón del jornal y medio que corresponda según la categoría del obrero.

Art. 9.o Los Domingos y Feriados decretados por el Poder Ejecutivo serán retribuídos con jornal doble, en caso de trabajarse en ellos.

Art. 10. En la Sección Loza de la empresa "Cerámica y Productos de Hormigón S. A." (Cyphosa) no se determinan categorías, por no encontrarse aún dicha sección, en el desarrollo normal de su actividad. El personal que trabaje en ella se ajustará a los jornales y disposiciones establecidas, en este laudo, quedando expresamente establecido, que en caso de creerlo necesario cualquiera de las partes podrá convocar nuevamente a este Consejo, a los efectos de una nueva orientación de categorías y salarios en la Sección Loza de la Empresa Cyphosa.

Art. 11. Los Foguistas de Cyphosa, ganarán $ 0.50 extra por día en el caso de tener que cocinar loza.

Art. 12. Los salarios fijados en este laudo entran en vigencia el día 5 de diciembre de 1947.

Art. 13. Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicación y demás efectos.

Arquitecto Raúl Dauber, Delegado del Poder Ejecutivo. — Escribano Roque Molla, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Crisólogo Brotos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Omar Fontana, Delegado patronal. — Luis Salvo, Delegado patronal. — Américo Baldoni, Delegado obrero. — Juan C. Rodríguez, Delegado obrero. — Contador Walter H. Swinden, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de la lista de delegados ante el Consejo de Salarios para las actividades extractivas de arena y piedra de San José, Colonia y Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con el petitorio formulado por la Federación Obrera Nacional de la Construcción a efecto de que se prorrogue el plazo para el registro de listas para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios para las actividades extractivas de arena y piedra de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano; y

Con la opinión favorable del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fijar un plazo de diez (10) días, a contarse del día de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" para que los trabajadores comprendidos en la convocatoria de 9 de marzo de 1948 (actividades extractivas de arena y piedra de los Departamentos de San José, Soriano y Colonia) efectúen el registro de listas correspondiente a los Consejos para personal común y con cargo de dirección.

2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se designa delegado del Ministerio ante la Comisión Consultiva de Colonización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1948.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 1948, por el cual se reglamenta la lay de 12 de enero de 1948, orgánica del Instituto Nacional de Colonización.

Considerando que el artículo 2.o del referido decreto crea una Comisión Consultiva de Colonización, que será integrada, entre otros, con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo,

SE RESUELVE:

Designar para integrar en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, la Comisión Consultiva de Colonización, a que se refiere el artículo 2.o del decreto de fecha 17 de marzo de 1948, al señor ingeniero industrial Mayor don Enrique Bía.

Comuníquese y publíquese.

FARIÑA.

6

Resolución. Se designa representante del Ministerio en la Comisión Asesora de Inmigración

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de abril de 1948.

Vista la resolución de este Ministerio de fecha 21 de mayo de 1947, por la cual se designó a la doctora Blanca Mieres de Botto, para integrar en carácter de representante de esta Secretaría de Estado, la Comisión Asesora de Inmigración creada por decreto de 28 de febrero de 1947.

Considerando conveniente designar otra persona para sustituir a la mencionada precedentemente en los casos de ausencia de la misma,

SE RESUELVE:

Designar al ingeniero industrial señor Mayor Enrique Bía para sustituir a la doctora Blanca Mieres de Botto en el cargo de representante de este Ministerio en la Comisión Asesora de Inmigración creada por decreto de 28 de febrero de 1947, en los casos de ausencia de su titular.

Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA. — FRANCISCO FORTEZA.

7

Resolución. Se extiende el plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17-A).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1948.

Vistos:

Resultando: El Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17-A) por renuncias sucesivas de los miembros delegados del Poder Ejecutivo ha actuado desintegrado.

Considerando: Dicha circunstancia ha obstado al normal funcionamiento del Cuerpo, y corresponde, en mérito a ello, prorrogar el plazo para expedirse; y

Atento a lo establecido por el artículo 2.o del decreto de 9 de marzo de 1948,

SE RESUELVE:

Extiéndese hasta el día 13 de mayo de 1948, el plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17-A).

Comuníquese, publíquese y archívese. — FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se nombra Fiscal de Corte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de abril de 1948.

Atento a que el Senado de la República ha acordado la venia exigida por el artículo 157, numeral 14 de la Constitución, solicitada a los efectos de designar Fiscal de Corte al doctor Aníbal Abadie Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el cargo de Fiscal de Corte, al doctor Aníbal Abadie Santos.

Art. 2.o Agradécense al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Ernesto Mautone, los servicios prestados en el desempeño interino de ese cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 15 de abril de 1948.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Alonso Ernesto 1695|7514; Antelo Acosta Francisco 952|Cert.; Alvarez Eusebio A. 1789|Cert.; Avellaneda Gumersindo 1818|Cert.; Amaro Castro Néstor, Causahabientes, 1056|Cert.; Alficuo Horacio 1252|Cert.; Alsina Héctor 1275|Cert.; Brazeiro Enrique 652|7486; Beltramo Eduardo 776|7471; Balestrino Eleguizamón Idelfonso 784|7480; Barrios Eduardo F. 893|7500; Brunel Andrés G. 1166|7686; Bastón Francisco C. 1052|Cert.; Barreiro Secundino 615|Cert.; Bianco César C. 1321|Cert.; Berardi Héctor 1838|7790; Costa Ignacio 59|7682; Colo Ismael O. 205|7491; Cancela Varela Jaime, Causahabiente de 1413|7428; Camio José A. 1437|7690; Castro Hermenegildo F. 1900|7766; Cigliutte Carlos 608|Cert.; Caputti Angel, Causahabientes de 1489|Cert.; Corbo Martínez Augusto 1587|Cert.; Cabral Cosio Domingo

1718|Cert.; Catalá Bustamante Aníbal 1845|Cert.

D—F—G—Díaz Almada Ricardo A. 742|7797; De los Santos Octaviano D. 988|7796; Deanessi Ramón 1110|Cert.; Ferreira Anaurelino 967|7481; Ferrés de López Ramos Ema 1060|7669; Falcioni Luis 1287|7794; Fernández Pedernera Francisco 1782|7478; Falcón Juan D. 941|Cert.; Fernández Godofredo 1704|Cert.; Goyeche Ramón 1453|7465; Giordano Juan A. 1513|7492; Garbarino Nicolai Pedro A. 365|Cert.; Giudici José L. 1324|Cert.; González Renée A. 1418|Cert.; García Gregorio 1764|Cert.

H—I—J—K—Hoeninghaus Guillermo 292|7785; Herrera Ernesto T., Causahabientes de. 939|7683; Herrera César 1797|7792; Irigoin Pedro M. 40|7466; Insúa Plaa Carlos E. 1117|7765: Irazoqui Miguel G. 470|Cert.; Inchorbe Martínez Eduardo 1706|Cert.; Julia Díaz Florencio 1433|Cert.; Kelemen José 1524|Cert.

L—M—N—López Gayol Enrique 237|7464; Lema Próspero 1002|7479; López Valeriano 1402|7495; Larrea Elbio M. 1429|7762; Lago González Ramón 1475|7795; Lence Emerino 1506|7490; Lasalle Francisco 1796|7681; Lozano Juan T. 1926|7788; Lezama Feline G. 1213|Cert.; León Barreto Juan B. 1634|Cert.; Lacurcia José 1176|Cert.; Leyes Saturnino 1283|Cert.; Laferranderie Emilio E. 1383|Cert.; Lay Portugal Edison 1808|Cert.; Martínez Montero Alcides A., Militar 109|7706; Mendoza Marcelino E. 734|7476; Medina Florentino 1742|7515; Musculiato Ramón 1794|7470; Mango Luis 1850|7512; Merlo Angel 1870|7772; Menéndez Menéndez José 864|Cert.; Mozo Eulogio 1650|Cert.; Mitjavila de Pisano María E. 1779|Cert.; Noriega Antonio D. 1211|7483; Nole Antonio D. 1337|7693; Naddeo Mazzucchi Arístides 837|Cert.

P—R—S—Portillo Santos R. 1511|7469; Pedrozo Leandro 1512|7474; Pláceres Juan Fco. 1858|7773; Pérez Pallas Venancio F. 974|Cert.; Pereira Octacilio 1698|Cert.; Pérez Francisco E. 1648|Cert.; Pérez Báez Rafael 1688|Cert.; Rovella Mino Oscar A. 1334|7692; Rótulo Miguel A. 1523|7513; Roel Alfredo 1693|7687; Rodríguez Leocadio 7611|Cert.; Rey Azopardo Raúl 1325|Cert.; Romero Campos Pantaleón 865|Cert.; Roza Antonio C. 1313|Cert.; Rodríguez Brigido 1521|Cert.; Ramos Juan B. 1644|Cert.; Sole José G. 1030|7508; Scarbino Albérico 1202|7463; Sosa Rosario 1312|7791; Soba Cleto M. 1346|7689; Santi Bartolomé 1856|7691; Silveira Nicasio 1678|Cert.

T—V—Z—Y—Trías Herminio 1350|7688; Tasende Francisco 1638|Cert.; Vega Coralio 1514|7485; Valdez Lucio B 1184|Cert.; Vitelio Rafael L. 1525|Cert.; Zabala Enrique A. 1852|7473; Yelpo Blás 1090|Cert..

Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 15 de abril de 1948.

1—Mensaje N.o 615. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el Decreto concediendo venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de General y de Coronel.

2—Decreto N.o 11.309. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, ascensos al grado de General y de Coronel en el Ejército.

3—Mensaje N.o 616. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que sé remitía el Decreto concediendo venia al Poder Ejecutivo para ascender con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al grado de Capitán de Navío al Capitán de Fragata Eduardo Beraldo.

4—Decreto N.o 11.310. — Confiriendo en la Marina Militar, con fecha 1.o de febrero próximo pasado, el grado de Capitán de Navío por "Selección" al Capitán de Fragata Eduardo Beraldo.

5—Decreto N.o 11.311. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, en el Arma de Infantería, los grados que se indican.

6—Decreto N.o 11.312. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, en el Arma de Artillería, los grados que se indican.

7—Decreto N.o 11.313. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, en el Arma de Caballería, los grados que se indican.

8—Decreto N.o 11.314. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, en el Arma de Ingenieros, los grados que se indican.

9—Decreto N.o 11.315. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, en el Arma de Aeronáutica, los grados que se indican.

10—Decreto N.o 11.316. — Designando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel (R) José Alberto Papa.

11—Decvreto N.o 11.318. — Aceptando la renuncia presentada por el Mayor Pedro Onetti al cargo de Profesor en la Escuela de Armas y Servicios.

12—Decreto N.o 11.317. — Nombrando Profesor de "Servicio de Inteligencia" en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Coronel Juan Carlos Villar.

13—Decreto N.o 11.319. — Aceptando las 5 becas ofrecidas por la Embajada del Brasil para la Escuela de Motomecanización.

La Secretaría.

Acta N.o 478. — En Montevideo, a los 11 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

REUELVE:

Pensión:

Se concede a favor de la señora María Angélica Fernández Molina de Leiva, de $ 25.57 mensuales, como viuda del soldado Faustino Leiva. (Carpeta 279|48).

Retiros:

Se conceden los siguientes, con las asignaciones que se detallan, a favor de:

1—Tomás Silva, Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, $ 44.20. — (Carpeta 857|948).

2—Gregorio Martínez, con el grado de Sargento y como ex combatiente en los Ejércitos de las Naciones Unidas, pesos 90.00. (Carpeta 4341|947).

3—Ramón Juancal, Sargento de la Aeronáutica Militar, $ 56.10. — (Carpeta 954|948).

4—Gilberto Florencio Acosta, soldado del Regimiento de Infantería N.o 3, pesos 42.47. (Carpeta 126|948).

Licencias:

Se conceden a favor de:

1—José N. Bonino, Jefe de 3.a del Servicio de Intendencia, 35 días por razones de salud. (Carpeta 7054|48).

2—Suboficial de 1.a de Aviación (R) Ciriaco Aquino, 6 meses para embarcarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta 1213|947).

3—María Josefa Méndez, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 6644|47).

4—Urbano Ginares, Guardahilos del Servicio de Transmisiones, 3 meses, por razones de salud. (Capeta 1248|947).

Patente Nacional de Navegación Mercantil

Se concede al buque motor nacional "Clara Y" para transferirse a Porto Alegre.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes a favor de los clases que se indican, de:

1—Regimiento de Caballería N.o 9. (Carpeta 1431|948).

2—Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta 1357|948).

3—Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 105|948).

Privilegios de paquetes

Se conceden los siguientes a los vapores cuyas banderas y nombres se detallan:

En la categoría "A".

1—Estadounidense, "Uruguay". (Carpeta 1399|948).

2—Francesa, "Desirade". (Carpeta número 1294|948).

En la categoría "C".

3—Inglesa, "Deebank". (Carpeta número 1293|948).

4—Griega, "Ann Stathatos". (Carpeta N.o 1400|948).

5—Estadounidense, "Frank P. Walsh". (Carpeta 1401|948).

6—Noruega, "Egda". (Carpeta número 1402|948).

7—Panameña "Calliroy". (Carpeta número 1343|948).

8—Holandesa, "Pericles". (Carpeta número 1341|948).

9—Canadiense, "Beacon Grange". (Carpeta 1342|948).

10—Italiana, "Luisa C". (Carpeta número 1324|948).

11—Norteamericana, "P y T. Trader". (Carpeta 1434|948).

12—Sueca, "Oscar Gorthon". (Carpeta N.o 1435|948).

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden desde el 1.o del corriente mes a favor de:

1—Soldado José María Lucio Espiga Ituzarry, del Batallón de Infantería número 2, en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional.

2—Soldado Oscar Segundo García Parodi, Walter Emilio Catrufo, Santiago Chirelo y Damián Artigas Sena, que revistan y prestan servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

Orden de pago:

Se expide a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por pesos 14.25, importe de efectos que se detallan. (Carpeta 1224|948).

Varios

1—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 461, declarando que el

Sargento (R) José María González, debe percibir una asignación de $ 92.58. (Carpeta 1394|947).

2—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 328, declarando que el Cabo (R) Simón Arsenio Cantera, debe percibir una asignación de $ 46.40. (Carpeta 2502|947).

3—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 354, declarando que el Sargento (R) Pedro Lozano, debe percibir una asignación de $ 55.50 (2474|47).

4—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 419, declarando que el Sargento (R) Alfredo Custodio Vázquez, debe percibir una asignación de $ 84.00. (Carpeta 1286|946).

5—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 200, declarando que el Soldado (R) Manuel Vera, debe percibir una asignación de $ 13.06. (Carpeta número 4750|947).

6—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 198, declarando que el Cabo (R) Guy Pedro Real, debe percibir una asignación de $ 31.50. (Carpeta 5832|47).

7—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 424, declarando que el Cabo de 1.a clase Mecánico Electricista, del Cuerpo de Equipaje de la Escuela Naval (R) Fernando Couto, debe percibir una asignación de $ 48.16. (Carpeta número 5912|46).

8—Modificando las resoluciones que se indican, declarando que el soldado (R) Felicio Silvera, debe percibir una asignación de $ 13.68. (Carpeta 936||945).

9—Desestimando la gestión de modificación de pasividad, presentada por el soldado (R) Manuel P Silva. (Carpeta N.o 6554|947).

10—Modificando la resolución del 9 de julio de 1942, declarando que el Cabo (R) Ramón Arrúa, tiene derecho a percibir un aasignación de $ 27.00 mensuales. (Carpeta 5321|944).

11—Concediendo al Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Carlos María Silva —que presta servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 5—"el derecho a disfrutar de la 3.a progresión de su sueldo, en mérito de haber cumplido el 23 de octubre de 1947 12 años de servicios docentes. (Carpeta 6098|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta.—FRANCISCO S. FORTEZA.

Acta N.o 479. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes con las asignaciones que se establecen, a favor de:

1—Asunción Ledesma, Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, $ 69.00. (Carpeta 927|948).

2—Eloy Pereira, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 39.30. (Carpeta 832|948).

Pensión:

Se otorga una de $ 13.82 mensuales, a la señora Asunción Zulema López de Saavedra, viuda del soldado (R) Pedro Saavedra. (Carpeta 5822|947).

Licencias:

Se otorgan a favor de:

1—Suboficial de 1.a clase de Torpedos (R) Exequiel Hoyos, 6 meses, para embarcarse en un vapor de bandera nacional. (Carpeta 2248|947).

2—Efraín Patrón, Oficial 4.o del Servicio de Intendencia, 35 días, por razones de salud. (Carpeta 2809|947).

Compensaciones especiales:

Se conceden a favor de los clases que se indican, de:

1—Grupo de Artillería N.o 4. (Carpeta N.o 1493|948).

2—Batallón de Infantería N.o 2. (Carpeta 826|948).

3—Acrecer la que percibe el Clase que se indica de la Inspección General del Ejército. (Carpeta 705|948).

Privilegios de paquetes:

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores, cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:

En la categoría "C".

1—Norteamericana "Bunker Hill". (Carpeta 1578|948).

2—Hondureña, "Giancho". (Carpeta N.o 1577|948).

3—Inglesa, "Peterston". (Carpeta número 1553|948).

4—Noruega, "Norte Mountain". (Carpeta N.o 1557|948).

5—Holandesa, "Alwaki". (Carpeta N.o 1555|948).

6—Sueca, "Golden Ocean". (Carpeta N.o 1554|948).

7—Argentina, "Artillero". (Carpeta N.o 1461|948).

8—Panameña, "Bienvenido". (Carpeta N.o 1462|48).

9—Argentina, "Resero". (Carpeta número 1491|948).

Orden de pago:

Se expide una por $ 242.04 a favor del Servicio de Material y Armamento, por concepto de la construcción de un guardarropa para el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 104|948).

Varios:

1—Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" al Músico Justiniano Madruga. (Carpeta 125|948).

2—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 445, declarando que el Cabo (R) Mariano Pintos, debe percibir una asignación de $ 105.60. (Carpeta N.o 214|947).

3—Disponiendo que el funcionario del Servicio de Transmisiones Blanca Rosa Calviño figure en lo sucesivo como Blanca Rosa Calviño de Missón al solo efecto de lo que con su situación funcional se relacione. (Carpeta 1185|948).

4—Desestimando la gestión de retiro presentada por el ex soldado Juan Gayoso. (Carpeta 4028|947).

5—Modificando la resolución del 20 de agosto de 1942, declarando que el Tambor (R) Juan Riquelme, debe percibir una asignación de $ 36.00. (Carpeta 521|48).

6—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 150.00, importe de la impresión que se expresa. (Carpeta 5917|947).

7—Reincorporando a la lista de "Premio de Constancia" de 1.a clase, al señor Cipriano Martínez. (558|947).

8—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 431, declarando que el Sargento (R) Antonio de los Santos, debe percibir una asignación de $ 65.70. (Carpeta 6503|946).

9—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, de Retirados de Tropa del Ejército, la suma de $ 23.39, a favor de la señora Leoncia Silva de Núñez Canto, por concepto de haberes adeudados que se detallan. (Carpeta número 2838|945).

10—Autorizando el ingreso del menor Walter Quaglia, a la Escuela de Mecánicos, en la forma que se especifica. (Carpeta N.o 1220|948).

11—No haciendo lugar al ingreso del menor Nelson Raúl Foti, a la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 1194|948).

12—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 162, declarando que el Cabo (R) Laudelino Guelmo, debe percibir una asignación de $ 42.00. (Carpeta 177|948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Acta N.o 480. — En Montevideo, a 1.o de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes, con las asignaciones mensuales que se establecen, a favor de:

1—Santos Zambrana, ex soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 65.00. (Carpeta 1182|948).

2—Amarelino Acosta, soldado del Batallón de Infantería N.o 2, $ 59.80. (Carpeta 4557|946).

3—Juvenal González, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, $ 49.53. (Carpeta 681|948).

4—Carlos Laureano Acosta, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 88.17. (Carpeta 454|948).

5—Francisco Batista, Apuntador del Grupo de Artillería N.o 5, $ 49.00. (Carpeta 1362|948).

Pensiones:

Se otorga a favor de:

1—Haydée Felisberta Sánchez de Almada, de $ 58.00 mensuales, como viuda del Cabo del Grupo de Artillería N.o 2 Martín Almada. (Carpeta 7063|947).

2—Raymunda Zulma Urioste de los Santos, de $ 14.49 mensuales, como hija del Ordenanza (R) Faustino Urioste. (Carpeta 5370|947).

Licencias:

Se otorgan a favor de:

1—Eduardo Duarte, Encargado del servicio telegráfico de la Oficina de Cuaró 31 días por razones de salud. (Carpeta N.o 5183|947).

2—Guillermo Rico, Capataz, de 1.a del Servicio de Intendencia, 45 días por razones de salud. (Carpeta 2958|947).

3—Pantaleón Benítez, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 4255|946).

Asignación de rancho en metálico:

Se concede, a partir del 1.o del corriente mes, a los Marineros de 1.a clase Mecánico-electricistas, Américo González Plada y Daniel Antonio Acuña Duarte y de 2.a clase Nelly Anselmo Medina, que prestan servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 238|948).

Privilegios de paquetes:

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se detallan:

En la categoría "B".

1—Sueca, "Bío Bío". (Carpeta número 1722|948).

2—Italiana, "Francesco Bárbaro".— (Carpeta 1725|948).

3—Italiana, "Cannaregio". (Carpeta N.o 1726|948).

En la categoría "C".

4—Canadiense, "Argovic". (Carpeta número 1724|948).

5—Griega, "Panagiotis". (Carpeta número 1727|948).

6—Polaca, "Narwik". (Carpeta número 1723|948).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de los Clases que se indican, pertenecientes a:

1—Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta 1357|948).

2—Batallón de Infantería N.o 7 (Carpeta 271|948).

3—Batallón de Infantería N.o 9. (Carpeta 1592|948).

4—Batallón de Infantería N.o 9. (Carpeta 1592|948).

5—Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1. (Carpeta 1029|948).

6—Batallón de Infantería N.o 8. (Carpeta 319|948).

7—Batallón de Infantería N.o 9. (Carpeta 825|948).

8—Batallón de Infantería N.o 4, acreciéndose a los Clases que se indican, del mismo. (Carpeta 825|948).

9—Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 (Carpeta 1664|948).

10—Batallón de Ingenieros N.o 3. (Carpeta 1666|948).

11—Escuela Militar. (Carpeta número 1665|948).

12—Regimiento de Caballería N.o 6 acreciéndose, asimismo, la compensación del Clase que se indica de la mencionada Unidad. (Carpeta 1101|948).

Se acrecen las compensaciones de los Clases que se mencionan de:

13—Batallón de Ingenieros N.o 3. (Carpeta 1666|948).

14—Brigada de Caballería N.o 1. (Carpeta 480|948).

15—Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, (Carpeta 1664|948).

16—Cabo del Batallón de Infantería N.o 8. (Carpeta 319|948).

17—Batallón de Infantería N.o 9. (Carpeta 1592|948).

18—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1. (Carpeta número 1593|948).

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 85.15, para atender la adquisición de herramientas que se indican. (Carpeta 1630|948).

2—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 384.46, importe que deberá reintegrarse al señor Agregado Militar y Aeronáutico de nuestro país en los Estados Unidos del Brasil Coronel Carlos A. Díaz, por concepto de pasajes utilizados, que se indican. (Carpeta 116|946).

3—Prefectura General Marítima, por la suma de $ 85.00, importe invertido en agasajos con motivo del arribo a Punta del Este del crucero inglés "Snipe" (Carpeta 1793|948).

Varios:

1—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 474, declarando que la liquidación talonaria que debe expedirse a favor del soldado (R) Pilar Cáceres, debe serlo por la suma de $ 50.00. (Carpeta N.o 6609|947).

2—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 418, declarando que el Herrador de 1.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta (Sargento 1.o Asimilado) (R) Clementino Pereira, debe percibir una asignación de $ 169.00. (Carpeta 4303|946).

3—Modificando las resoluciones que se indican, declarando que el Sargento (R) Cándido Pereira, debe percibir una asignación de $ 115.00. (Carpeta 6285|946).

4—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 3, Adelino Rodríguez. (Carpeta 5787|946).

5—Autorizando al Auxiliar 3.o del Servicio de Sanidad Militar Carmen Meistro, a figurar en lo sucesivo como Carmen Meistro de Domínguez. (Carpeta N.o 6746).

6—Rectificando la resolución de 26 de febrero de 1948, declarando que el acrecimiento de compensación que por la misma se acuerda, debe liquidarse a partir del 30 de diciembre de 1947, a favor del Cabo del Batallón de Infantería N.o 5 "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército, Umberto César Liotti. (Carpeta 705|948).

7—Autorizando el ingreso a la Escuela de Mecánicos, del joven Carlos Enrique Flores, en las condiciones que se establecen. (Carpeta 1218|948).

8—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 462, declarando que el Trompa (R) Luis Gonzaga Lemes, debe percibir una asignación de $ 61.72. (Carpeta 1993|47).

9—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 266, declarando que el Sargento (R) Avelino Barragán, debe percibir una asignación de $ 46.00. (Carpeta 655|948).

10—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 457, declarando que el soldado (R) Carlos Juárez, debe percibir una asignación de $ 53.93. (Carpeta N.o 3024|947).

11—Aprobando lo actuado por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, en la gestión que se indica, debiéndose expedir una orden de pago a su favor por $ 241.91, importe de la construcción de una casilla que se detalla. (Carpeta 1603|948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Acta N.o 481. — En Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Pacífico Sosa, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 72.45. (Carpeta N.o 1010|948).

2—Dorival Pechi, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 40.51. (Carpeta 955|948).

3—Catalino Velázquez, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 57.50. (Carpeta 6120|947).

4—Mariano Carmona, Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, $ 76.48. (Carpeta 932|948).

Pensión:

Se concede, de $ 7.70 mensuales, a la señora Natalia Izquierdo de Biea, viuda del soldado (R) Camilo Biea. (Carpeta 6008|947).

Licencias:

Se conceden a favor de:

1—Cabo 1.o de Máquinas (Mecánico Electricista) (R) Manuel Adán Nieto Gómez, 6 meses para embarcarse en un vapor de bandera nacional. (Carpeta número 2674|947).

2—Guardia Marina (R) Hugo Terra, 6 meses para residir en la República Argentina. Carpeta 860|948).

Patente Nacional de Navegación Mercantil

Se concede al buque motor nacional "Pietrina" para transferirse a Porto Alegre y Escalas.

Retiros:

Se con conceden los siguientes a favor de:

1—Bernardo Montero, Cabo del Regimiento de Infantería N.o $ 46.80. Carpeta 4236|947).

2—Dantón Laurindo Rodríguez, Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, $ 60.36. (Carpeta número 5518|947).

3—Eusebio Ferreira, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 38.14. (Carpeta 245|948).

Privilegios de paquetes:

Se conceden a los vapores cuyas banderas y nombres se determinan:

En la categoría "B".

1—Noruega, "Bowrio". (Carpeta número 1809|948).

En la categoría "C".

2—Sueca, "Nordanland". (Carpeta número 1808|948).

3—Chilena, "Almagro". (Carpeta número 1807|948).

4—Canadiense, "Imperial Quebec". (Carpeta 1810|948).

5—Italiana, "San Marcos IV". (Carpeta 1811|948).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de los Clases que se mencionan de:

1—Batallón de Infantería N.o 6. (Carpeta 782|948).

2—Batallón de Infantería N.o 5. (Carpeta 1149|948).

3—(Acrecimiento), Región Militar número 3. (Carpeta 1806|948).

4—(Acrecimiento), Batallón de Infantería N.o 13. (Carpeta 782|948).

5—(Acrecimiento). Batallón de Ingenieros N.o 3. (Carpeta 1666|948).

6—Batallón de Infantería N.o 6 y se acrece la de los Clases que se mencionan de la misma Unidad. (Carpeta 1829|48).

7—Grupo de Artillería N.o 1 y se acrecen las de los Clases que se indican del mismo. (Carpeta 1830|948).

8—(Acrecimiento), Regimiento de Caballería N.o 7. (Carpeta 340|948).

Asignación de rancho en metálico:

Se concede, desde el 1.o del corriente mes al soldado Mario Luis Petillo Corral que revista en el Batallón de Infantería N.o 6, "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional.

Varios:

1—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 324, declarando que el Sargento 1.o (R) Juan Carlos Jourdan, debe percibir una asignación de $ 45.00. (Carpeta 7250|947).

2—No haciendo lugar al pedido formulado por el joven Hugo Ariel Gadola, para rendir nuevamente el examen que se indica, en la Escuela Naval. (Carpeta 938|48).

3—Disponiendo que el Servicio de Intendencia reintegre a la señora María Estela Martínez Buero de Bordaberre, la suma de $ 581.00, importe de gastos de uniformes y equipos, efectuados en oportunidad que menciona. (Carpeta número 4663|947).

4—Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" al Soldado Beltrán Domínguez. (Carpeta número 4910|945).

5—Modificando la resolución que se expresa, declarando que el soldado (R) Solano Barboza, debe percibir una asignación de $ 12.84. (Carpeta 548|948)

6—Autorizando el reingreso al 2.o año del Curso de Pilotos Mercantes de los ex alumnos del mismo, Víctor Ismael González Pino y Guillermo Santiago Canrario Alonso, sin que ello siente precedente. (Carpeta 1513|948).

7—Modificando la resolución que se indica declarando que el Cabo (R) Selvino Miranda, debe percibir una asignación de $ 26.60. (Carpeta 6796|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Aca N.o 42. — En Montevideo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Guillermina Aranaz Carbonell, (pensión), $ 885.00. (Carpeta número 818|948).

2—Señor Jaime Cibils Larravide, (reforma de cédula), $ 12.000.00. (Carpeta N.o 2069|947).

3—Señor José Benito Natino Reinoso, (reforma cédula), $ 12.300.00. (Carpeta 1166|947).

4—Señor Amaro Carve Urioste, (reforma cédula), $ 12.000.00. (Carpeta número 1510|945).

5—Señor Fernando Acosta Paredes, (retiro policial), $ 776.00. (Carpeta número 843.48).

6—Señor Alfredo Quiroga Coitiño, (retiro policial), $ 598.98. (Carpeta número 844|948).

7—Señor Román Justo Fernández, (reforma de cédula), $ 993.70. (Carpeta N.o 1056|946).

8—Señora María Guillerma Piñón de Cabrera, (reforma de cédula) $ 3.512.98. (Carpeta 1285|946).

9—Señora María Antonia Godoy de Borges, (pensión), $ 1.229.80. (Carpeta 1146|945).

10—Señor Saturnino Busto Martínez, (reforma de cédula), $ 1.670.36. (Carpeta 3977|945).

11—Declarar a la señora Delfina Pérez de Méndez, a la señorita Elisamar Méndez Bordon y a la menor Mirta Lelia Méndez Bordon, pensionista, con pesos 273.00. (Carpeta 761|948).

12—Menores Julián Uberfil, Angela Exequiela, Delia Hira y Flora Adailda Corbo Barrios, (pensión), $ 120.00. Carpeta 762|948).

13—Señora Aída Beltrami de Cabán, tiene derecho al subsidio solicitado, el que importa $ 119.26. (Carpeta 760|48).

14—Señora María P. Barceló, (jubilada escolar), $ 341.14 mensuales. (Carpeta 794|948).

15—Señora María Virginia Linares de Pereda, (pensión), $ 742.12. (Carpeta 8028|947).

16—Señorita María Fhedora Escuder Mazzuchelli, (pensión), $ 1.601.36. (Carpeta 3661|942).

17—Señor Bonifacio Bentancor Peraza, (jubilación), $ 752.32. (Carpeta número 753|948).

18 y 19—Señor M. Pollak Scheimbach, (jubilación), $ 655.26. (Carpeta número 755|948).

20—Señorita Carmen Poiso, (jubilación), $ 342.59. (Carpeta 754|948).

21—Señora Pascuala Libertad Prezioso de Ferragut e hijos, (pensión), pesos 724.50. (Carpeta 737.948).

22—Señora Gemesia Medina de Díaz, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 714|48).

23—Señor Jacinto Castillo Rodríguez, (reforma de cédula), $ 937.60. (Carpeta 2131|946).

24—Señor Encarnación Herrera Fernández, (reforma de cédula), $ 1.042.17. (Carpeta 2137|946).

25—Señora Balbina Fernández de González (reforma de cédula), $ 234.18. (Carpeta 2780|946).

26—Señor Héctor N. Goicochea, (reforma de cédula), $ 263.68 mensuales. (Carpeta 1848|946).

27—Menor Julio Alfredo Irastorza, (pensión escolar), $ 88.38 mensuales. (Carpeta 494|943).

28—Señora María Antonia Sosa Díaz de Rey Azopardo, (pensión), $ 1.204.04. (Carpeta 872|946).

29—Señor José Zelasque Galli, (jubilación), $ 861.77. (Carpeta 775|948).

30—Señora Clara Cáceres de Gainza e hijos, (pensión), $ 200.33. (Carpeta N.o 3944|943).

31—Señoritas Yolanda Carmen y Mariana Lorenza Ceruzzi, (pensión), pesos 714.00. (Carpeta 377|937).

32—Señor José Pose García, (reforma de cédula), $ 721.89. (Carp. 4335|942).

33—Menor Juan Francisco Amerile, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 781.948).

34—Señora Josefa Speranza de Di Lorenzo, (pensión), $ 472.09. (Carpeta número 732|948).

35—Señor Marcos Batlle Santos, (reforma cédula), $ 2.403.44. (Carpeta número 2819|935).

36—Señor Fernando Carreira Martínez, (jubilación), $ 1.109.00. (Carpeta número 758|948).

37—Señor Gabino Crispín Alvarez León, (jubilación), $ 218.96. (Carpeta número 777|948).

38—Señor Amabile Greco Vigna, (jubilación), $ 402.43. (Carpeta 743|948).

39—Señor Gil Arturo Alzogaray, (jubilación $ 365.45. (Carpeta 831|948).

40—Señora Valentina Gómez de Alvarez e hijos, (pensión), $ 710.17. (Carpeta 817|948).

41—Señora Ema Victoria Cedrez de Vázquez, (pensión), $ 716.76. (Carpeta N.o 812|948).

42—Señor Manuel Cabeza Mallo, (reforma de cédula), $ 788.14. (Carpeta número 4129|945).

43—Señor Hilario Barnechetajes, (reforma de cédula), $ 672.00. (Carpeta número 4004|945).

44—Señor Ignacio Bonifacio Montoro, (jubilación), $ 1.249.03. (Carpeta número 757|948).

45—Señor Eduardo Falconeri Lago, (retiro policial), $ 532.27. (Carpeta número 847|48).

46—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 20|5|47, por la cual se le concedió jubilación escolar a la señora Marta Lasa Pernas, en el sentido de establecer que la pasividad que le corresponde percibir a la misma es de $ 113.16 mensuales. (Carpeta 1352|947).

47—Fijar un sobresueldo ficto de pesos 304.24 mensuales, al señor Pedro Antonio Gianazza, en su carácter de 2.o Jefe de la División Visturía de la D. Grál. de Aduanas. Así mismo declarar al referido señor, jubilado civil con $ 5.391.43 anuales. (Carpeta 930|948).

48—Declarar que la señora Rufina Victoria Yona de Raveca, tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.020.00 anuales. (Carpeta 1078|938).

49—Declarar que el señor Leopoldo José Bengoa, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 780|948).

50—Declarar que el señor Lorenzo Juliani, tiene derecho a percibir sus haberes a partir del 29 de febreo de 1940 y no del 29 de agosto de 1940, como se consignara en la resolución del Poder Ejecutivo, de 9|1|947. (Carpeta 4001|942).

51—Declarar que el señor Alberto Camilo Soubes, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con $ 798.29 anuales (Carpeta 633|945).

52—Declarar que el señor Juan Aguirre y González, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con $ 10.800.00 anuales. (Carpeta 2596|940).

En este estado, se procede a retirar el asunto N.o 18, y se dispone se libren las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 14 Y 15 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS, DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO ZUBIRIA; DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR DANIEL CASTELLANOS; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI; DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

ticular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción — (Carpeta N.o 616).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

20—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 946.892.80, destinada a reforzar rubros de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y Previsión Social. (Asunto N.o 18).
—Se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice el Senado con o sin informe de la Comisión de Presupuesto y previo repartido de todos los antecedentes que obran en las carpetas respectivas.

21—Proyecto de ley por el que se agrega un inciso a la ley N.o 10.853 de octubre 23 de 1946, sobre jubilación de amas y cuidadoras del Consejo del Niño. Primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 617).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

22—Proyecto de ley por el que se aumenta la Deuda Pública 5 o|o 1940, creada por la ley de 4 de setiembre, para la terminación de la obra en construcción del Hospital de San José.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta N.o 525).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Preferencia.

24—Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. (Carpeta N.o 598).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

25—Proyecto de ley relativo a Cooperativva Municipal (Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes). — Primera discusión particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
Sanción. — (Carpeta N.o 373|947).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Se pasa a cuarto intermedio.
—Se reabre el acto.

27—Deceso del doctor Eduardo Acevedo
—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se le tributan honores correspondientes a la jerarquía de Presidente de la República.
Proyecto sustituvo presentado por la Comisión de Constitución y Legislación.
—El señor Ministro del Interior, expresa los fundamentos del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.
—Es votado afirmativamente por unanimidad el proyecto sustitutivo de la Comisión, en primera discusión general y particular. —Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta N.o 615|948).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Discurso pronunciado por el señor Senador Regules.
—Proyecto de resolución por el que se propone a la Cámara de Representantes, que los restos mortales sean velados en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Discursos de los señores Senadores Gutiérrez, Gallinal, Suárez, Ferreiro, Espalter y Gamba.
—Se resuelve enviar una ofrenda floral y remitir a sus deudos la versión taquigráfica de lo actuado.
—El Senado se pone de pie.
Se da por terminado el acto, siendo las cero horas y cincuenta minutos del día 15.
—Discurso del señor Presidente del Senado doctor Cyro Giambruno pronunciado en el acto del sepelio, mandado incorporar a las actas del Senado, por resolución del Cuerpo, de fecha 2 de febrero.

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Brum, Calleriza, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gamba, Gallinal, Crucci, Gutiérrez, Haedo, Muñoz, Regules, Sánchez, Suárez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Bado, Blanco Acevedo, Cusano, Dambo-Tiarena, Guichón, Manini Ríos y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

2

Varios señores Senadores, solicitan se cite al Senado, para el día de hoy, a fin de considerar el proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para acordar autorizaciones a las Intendencias Municipales, para la explotación de juegos al azar.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, enero 12 de 1948.

Señor Presidente del Senado, doctor Cyro Giambruno.

Los Senadores que subscriben solicitan del señor Presidente se sirva citar al Senado a sesión extraordinaria para el día miércoles 14 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le faculta a acordar autorizaciones anuales y renovables a las Intendencias Municipales para la explotación de juegos de azar.
Saludamos al señor Presidente con nuestra atenta consideración.

Lorenzo Batlle Pocheco. — Ramón Viña. Martín R. Echegoyen".

—Se va a votar si se realiza la sesión solicitada.
(Se vota: Afirmativa)

3

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Intendencia Municipal de Maldonado, remite un telegrama, relacionado con el proyecto de ley anteriormente mencionado.
—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se destina la suma de un millón de pesos, para la construcción de silos, depósitos o locales para almacenar granos y forrajes; sobre abaratamiento de los medicamentos; por la que se autoriza extraer del fondo "Beneficios de Cambio", la cantidad de $ 250.000.00 destinados a indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo; por la que se declara que el personal docente de Educación Física de toda la República, se jubilará de acuerdo con las normas de la ley de 23 de mayo de 1941, y, de la que decretó homenajes a la memoria de don Dámaso Antonio Larrañaga.
—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto, por el que se modifica la planilla de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo del decreto, que le concedió la aprobación constitucional para designar al doctos Jacinto Díaz Mintegui, Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de segundo turno.
—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, relacionado con la restauración de los Fuertes de Santa Teresa y San Miguel, remite un informe al respecto.
—Remítase al señor Senador Vigliola.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relativas a la acumulación del importe del subsidio de paro con el de las licencias pagadas para los obreros de la lana y en lo que se refiere al rubro compensaciones, comunica que dichos antecedentes han sido remitidos a la Caja de Compensación por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines, a fin de que informe al respecto.
—Remítase a la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida en su oportunidad de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Gregorio Barañano, sobre problemas de abastecimiento de carne a la población del Departamento y a la vez comunica que dichos antecedentes fueron pasados para su consideración al Departamento de Higiene.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

La Universidad del Trabajo, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Luis A. Brause, relacionadas con la instalación de una escuela industrial en Pando, informa al respecto.

—Remítase al doctor Brause.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite un expediente, relacionado con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, referentes a la aplicación de las leyes y reglamentos existentes a fin de prevenir los accidentes sufridos por obreros de la industria de la construcción.

—Remítase al señor Senador Berro.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 946.892.80, destinada a reforzar los rubros de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de diversos institutos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre la situación de los empleados de los graneros del Banco de la República que pasen a depender del Instituto Nacional de Colonización.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite sancionando en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se asigna al Instituto de Estudios Superiores, con destino a su escuela de profesores, la cantidad de $ 5 000.00 suma ésta que será tomada de Rentas Generales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se concede pensión a la señora Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier; por el que se define la situación de la Administración Nacional de Puertos; por el que se declara en vigor la ley de 17 de abril de 1947; por el que se acuerda pensión al profesor don Adolfo Vázquez Gómez; por el que se acuerda pensión a la señora Enriqueta Zavaleta de Almirón; por el que se crea el Instituto Nacional de Colonización, y, por el que se instituye el cómputo presuntivo a los efectos de la agilitación de los expedientes jubilatorios atrasados.

—Archívense.

4

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, solicita informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respecto a los antecedentes relacionados con la última provisión de la cátedra de Clínica Quirúrgica Infantil de la Facultad de Medicina y otros que en dicho pedido formula.

—Solicítense por nota, al referido Ministerio.

(El pedido de informes solicitado es el siguiente:)

"Montevideo enero 14 de 1948.

Señor Presidente del Senado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución, solicito de la Mesa se sirva pedir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los informes que indico subsiguientemente, que deberán recabarse de la Universidad:

1.o Antecedentes relacionados con la última provisión de la cátedra de Clínica Quirúrgica Infantil de la Facultad de Medicina.

2.o Quiénes integraron el Tribunal de Concurso respectivo, actuaciones referentes a este Tribunal y fallo o resolución que éste dictó.

3.o Testimonio del informe expedido por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la referida Facultad, sobre la actuación del doctor Velarde Pérez Fontana en la preindicada cátedra, en el primer año inmediato a su designación para desempeñarla.

4.o Testimonio de las actas de sesiones del Consejo directivo de la misma Facultad, en que se consideró la designación definitiva del profesor de la citada Clínica.

5.o Estado actual de dicho asunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Martín R. Echegoyen".

5

El señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a gestionar con el Gobierno argentino, la creación de una Comisión Mixta a la que se cometerán los estudios para la construcción de un puente internacional, sobre el bajo Uruguay.

—A la Comisión de Fomento.

(El proyecto de ley y la exposición de motivos, son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represetantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar con el Gobierno Argentino la creación de una Comisión Mixta a la que se cometerán los estudios para la construcción de un Puente Internacional sobre el bajo Uruguay, con el objeto de crear una corriente de tránsito terrestre internacional sobre la base de la conexión de las redes viales y ferroviarias del Sur de la República.

Art. 2.o La represetanción del Uruguay en esta Comisión deberá estar integrada, entre otros, por delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, de la Cámara de Comercio y de la Federación y Asociación Rural.

Art. 3.o Competerá a dicha Comisión todo lo referente a la Dirección de los estudios a realizar para fipar el emplazamiento, características generales y demás elementos del Puente Internacional. En el acuerdo que a este efecto se realice con el Gobierno Argentino se establecerá en función de los resultados de los estudios, las bases para un concurso de proyectos abierto a ingenieros y arquitectos uruguayos y argentinos, así como todo lo relativo a constitución del jurado, premio a los concursantes, y demás detalles de garantías relacionadas con el problema, debiendo destacarse las características técnicas, económicas y de monumento a la Confraternidad Rioplatense, que deberá revestir la obra.

Art. 4.o Destínase para los estudios correspondientes la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), que será atendida con cargo al Plan de Obras Públicas, ley de 23 de diciembre de 1944, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en la cantidad necesaria, la emisión autorizada por esa ley.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

Montevideo, enero 14 de 1948.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según referencias históricas, recientemente actualizadas, desde 1886 arranca el primitivo proyecto, tendiente a construir en la parte baja del río Uruguay, próximo al límite de los Departamentos de Colonia y Soriano, un Puente Internacional destinado a unir nuestro país con la vecina y hermana República Argentina.

Por razones que no es del caso exponer, esta iniciativa, a través de los años, no llegó a concretarse, a pesar de que eminentes hombres públicos, en distintas ocasiones, en actos públicos, en revistas y en trabajos técnicos, aludieron expresamente a las conveniencias de todo orden que para los intereses de la confraternidad rioplatense y del intercambio económico y comercial entre ambos Estados, sin omitir referencias a las innumerables ventajas qu para intensificar las corrientes turísticas, con evidente beneficio para el Uruguay, habría de determinar la construcción de este puente.

De tales antecedentes surge la evidencia de la necesidad, planteada en diversas oportunidades, de vincular estrechamente en el orden material, por medio de una obra concreta, las dos naciones que tienen indiscutibles vínculos de carácter histórico, afectivo y económico.

La ejecución de la misma involucra problemas de orden técnico, administraivo y jurídico, sin olvidar el punto tan debatido de la jurisdicción de nuestras aguas en los ríos de la Plata y Uruguay.

La liquidación de nuestros problemas fronterizos con el Brasil, culminó en la construcción del puente sobre el río Yaguarón. En el caso, puede ser también un Puente Internacional, uno de los medios que promueva la solución del pleito con la República Argentina sobre las aguas jurisdiccionales y la propiedad de las islas en litigio.

Las negociaciones que desde hace años se han venido realizando —actualizadas como es notorio últimamente por nuestras Cancillerías— para la celebración de un acuerdo que en lo económico y comercial, rija las relaciones del Uruguay con la República Argentina, no podrán eludir la consideración del problema de los medios de comunicación.

El estudio iniciado en el Norte de la construcción de la gran obra internacional de aprovechamientos industriales de las caídas del Salto Grande y del Salto Chico, al mismo tiempo que asocia al Uruguay con la Argentina en una labor conjunta de utilización de requisas naturales, creando un nuevo lazo de unión entre los dos países hermanos, permitirá la realización de una fácil vía de comunicación entre las ricas zonas litorales. En el Sur, la comunicación nautral está establecida por la vía del río de la Plata. Pero la existencia de tarifas elevadas, de costos importantes de utilización de puertos, de gastos severos de carga y descarga, así como las dificultades inherentes a la utilización del personal de estibadores, —que ha dado origen en diversas oportunidades a verdaderas paralizaciones en el tránsito fluvial— crean inconvenientes que hacen caro, cuando no incómodo, el traslado de una a otra costa. A los efectos de suscitar un espíritu de comprensión sobre la identidad de intereses económicos y sociales de ambas naciones ribereñas, debe justipreciarse la poderosa influencia psicológica que significará la construcción del puente proyectado.

Con él, se habría llegado a completar las vías de comunicación posibles. Mientras el tránsito fluvial y aéreo nos une periódicamente con sus necesarias partidas y llegadas, —que pueden suspenderse, lo que hace que en realidad esta unión dé la evidencia de una efectiva separación— el puente, en cambio, creará un vínculo permanente de trascendencia histórica y de servicio definitivo.

En el proyecto de 1886, sé llegaba a estudiar las características generales de la obra, con indicación de luces, características de los tramos, existencia de tramos giratorios, etc. A 60 años del período en que se gestara y formulara públicamente por primera vez la iniciativa, el proceso evolutivo de la ciencia de la construcción, permite alcanzar resultados que eran insospechados en aquel momento. Es posible que la solución que aconseja la técnica moderna no sea la prevista en aquella época, y que la solución entonces proyectada, de un puente con tramos con central giratoria, no sea actualmente la que convenga más al caso particular. Quizás, fuera de interés la realización de un puente con un gran tramo en arco o colgante, que permita el pasaje del tráfico fluvial sin complicaciones mecánicas de ninguna naturaleza. A la Comisión que estudiará las características generales, corresponderá decir la última palabra a este respecto.

Estimo, no obstante, conveniente establecer que deberá buscarse para su ubicación el lugar en el bajo Uruguay (Departamentos de Soriano o Colonia)—, que influya en el mínimo costo general de la obra y permita una fácil conexión de nuestras redes primarias de comunicaciones con las argentinas.

La situación del Uruguay en lo que respecta a medios de comunicación de este carácter con sus dos vecinos, es la siguiente: está unido al Brasil por tierras firmes en una larga extensión y mediante dos puentes (Río Branco y Chuy), librados al servicio público, y otro (Cuareim) en proyecto. En cuanto a la Argentina está unido por un río. Solamente se estudia en la actualidad un proyecto de puente en la parte norte, tomando como base la represa a construirse para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay.

El río Uruguay mantiene incólume una función divisoria entre nuestro país y la Argentina, que existe y debe ser permanente en lo político, pero que es necesario hacer cesar, por interés recíproco, a la brevedad posible, en lo económico.

En el propio continente existen antecedentes que constituyen soluciones similares a las que se propician por este proyecto de ley, para regir las relaciones de países con identificaciones étnicas, históricas, geográficas y de interés económico y financiero. Tal, lo ocurrido entre Argentina y Brasil con el puente de Uruguayana. De la mayor ilustración es el caso de Canadá y de los Estados Unidos de América. A pesar de que el primero estaba, hasta hace varios años, actuando extrictamente dentro de la órbita de la Comunidad Británica de Naciones, —lo que en muchos casos significara que en asuntos económicos existía oposición de interés con Norte América, oposición por otra parte bastante natural dada que el Canadá ha aumentado su potencial agrícola e industrial hasta un punto que es competidor del segundo ya en el mercado de exportación—, ambos vecinos se han preocupado de desarrollar hasta el máximo posible los medios de unión y de facilitación del tránsito para los ciudadanos de las dos naciones. Esas facilidades no se traducen solamente en la creación de vías materiales, sino en la eliminación de las trabas de revisaciones aduaneras, de certificación de documentos y visaciones consulares, resultando de ello que el tránsito y el tráfico entre ambos países son para los nativos de cada uno, prácticamente libres.

Ante ese ejemplo cuesta comprender por qué en el río Uruguay no se han eliminado los obstáculos que impidan considerar el plan de unión por medio de puentes, obstáculos que son más de índole psicológica y de enfoque mental que de materialización.

Es necesario tener en cuenta que de la misma manera que los países protejen y se interesan en desarrollar su marina mercante, —porque el hacerlo por la plataforma marítima con pabellón nacional significa extender el territorio—, el puente representa extender y aumentar los límites de la soberanía económica y la potencialidad de la riqueza que la naturaleza les ha concedido. Un puente no es una cosa estática. Sus funciones son esencialmente dinámicas porque proyectan los individuos y riquezas de un país hacia el más allá, a lo largo de su arco y de sus vías. Los puentes no se tienden para salvar obstáculos de acceso, sino principalmente, para permitir que masas de individuos y de riquezas, o sea el potencial humano y el potencial económico de determinada región—, tengan acceso a la región vecina que, en otra forma, no podría recibir los beneficios del intercambio de bienes con la misma facilidad con que puede gozarlos mediante las facilidades que concede una obra de este carácter.

He incluído en el artículo 3.o, la sugerencia en el sentido de que se convenga con el Gobierno argentino la realización de un concurso de proyectos en que intervengan, asociados, ingenieros y arquitectos de una y otra nacionalidad. Persigo, en el caso, tres objetivos, primero: establecer una noble justa técnico-artística, que sirva como nuevo eslabón en el estrechamiento de las vinculaciones entre ambas naciones, ligando el perfeccionamiento de la ciencia y el arte de la construcción. Ciencia y arte que han alcanzado ya la mayoría de edad en el Río de la Plata, en una leal competencia en la que tendrán oportunidad de exteriorizar todo su entusiasmo por la obra así como la suma de experiencias acumuladas e inquietudes de superación; segundo, establecer por primera vez, en nuestro país, en obras de tal naturaleza, la colaboración del ingeniero con el arquitecto, englobando todos los aspectos técnicos y artísticos de la misma; y tercero, demostrar la conveniencia de que en la búsqueda de soluciones técnicas se amplíe el horizonte más allá del campo de los profesionales que integran la Administración Pública, creando un motivo de emulación de indiscutible importancia, que redundará en la perfección de la obra.

Tales los principales fundamentos de la iniciativa que tengo el honor de someter a consideración del Honorable Senado, en la esperanza de que se advierta nitidamente que con ella se busca establecer un medio de acercamiento estable y orgánico con la hermana República Argentina, ta como se ha realizado, con la hermana República del Brasil.

Las zonas adyacentes o tributarias en los ríos de La Plata, Negro y Uruguay habrán de obtener, con la realización de esta obra, un estímulo extraordinario para su producción al disponer de más amplios mercados de consumo, se suscitirán nuevos motivos para mejorar constantemente nuestra producción, y beneficiar los intereses de los trabajadores y de los productores rurales, y, a la vez, hemos de beneficiarnos al facilitar la corriente de turismo que constituye, al par que una industria reproductiva, una forma de convivencia pacífica y de leal entendimiento con una nación como la República Argentina, a la que nos unen indestructibles vínculos de solidaridad y de común destino.

Eduardo Víctor Haedo.

Montevideo, enero 14 de 1948".

6

—Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Del Departamento de Soriano, señor Presidente, se me formula el pedido de que solicité del Senado, que considere en su sesión de hoy, un asunto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y que ha sido aprobado por unanimidad. Se trata de un impuesto a los remates, por lo cual formulo moción para que se declare grave y urgente, y se considere, en la presente sesión, sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Se la cedo con mucho gusto al señor Senador.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: antes que nada, deseo agradecer a mi dilecto amigo, el señor Senador Haedo, la gentileza que ha tenido para conmigo al concederme al prioridad en el uso de la palabra.

Es mi propósito pedir una simple preferencia, que, en rigor, debería corresponder su pase a Comisión para el informe pertinente; pero mucho me temo, que, —dada la situación actual de esa Comisión del Senado, que en lo que va de las sesiones extraordinarias no ha podido constituirse para considerar esta preferencia, según mis informes—, este asunto no sea considerado.

La Cámara de Representantes lo aprobó por unanimidad, y casi sin discusión. Existe un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, con el correspondiente proyecto de ley, por el cual se refuerzan varios rubros del Ministerio de Instrucción Pública, referentes al Museo Histórico Nacional, a la Dirección General de Institutos Penales, al Consejo del Niño, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al Consejo de Enseñanza Secundaria, y a Liceos Departamentales.

En el mensaje con el cual acompaña el Poder Ejecutivo este proyecto de ley, viene ampliamente fundamentada la necesidad y la urgencia de la sanción del mismo.

Si no hubiera oposición por parte del Senado, pediría que este asunto se incluyera en la orden del día de una de las próximas sesiones que se realicen, con el objeto de que este Cuerpo pueda considerarlo en la debida oportunidad, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — ¿A qué cantidad ascienden esos refuerzos de rubros?

SEÑOR CALLERIZA. — A la suma de 900 mil pesos, parte de la cual se destina al pago de maestros suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Calleriza, para que el asunto a que se ha referido, figure en la orden del día de una de las próximas sesiones a realizarse por el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos entrados se ha dado cuenta de un proyecto que he tenido el honor de someter a consideración del Senado, referente a la iniciación de gestiones con el Gobierno argentino, para realizar los estudios previos, y más tarde la construcción de un puente internacional, en la parte baja del río Uruguay, en la proximidad de su confluencia con el río de la Plata, entre los Departamentos de Soriano y Colonia.

Esta iniciativa, como lo digo en la exposición de motivos no es nueva. Como en tantas otras cosas de nuestro país, en el pasado, hombres juzgados en su tiempo, de ilusos, intuyeron la ejecución de grandes obras. Uno de ellos Buschental, cuyo nombre se perpetúa en una de las avenidas del Prado, tuvo la intrepidez de plantear un proyecto similar al que he presentado, vencido por la situación política y económico-financiera de la época, y alguna resistencia natural que en las sociedades todavía no definitivamente estructuradas se oponen a proyectos de largas proyecciones.

En 1866 ya se soñaba, —puedo utilizar bien el concepto— con unir por la parte sur del río Uruguay, el Uruguay con la Argentina por medio de un puente que permitiera una comunicación directa y efectiva, correspondiendo así, yo creo que instintivamente, a favorecer aquella vieja concepción artiguista que daba al río Paraná importancia trascendental en la vida económica y política de los pueblos que componen lo que ha dado en llamarse la Cuenca del Río de la Plata.

Considero que ha llegado la oportunidad de empezar los estudios de esta obra, que reconozco está erizada de dificultades técnicas, económico-financieras y aún políticas. Me impulsa a ello, el estado, podría decirse floreciente, de nuestras relaciones con los países vecinos. Después de un deplorable período de incomprensión, los sucesos que por lo regular tienen una lógica y una fatalidad a menudo más certera que las pasiones y los intereses accidentales, han colocado a nuestro país en una situación de leal, franco y decoroso entendimiento con todos los países americanos y, particularmente, con sus grandes vecinos el Brasil y la Argentina.

Practicando una política más importante que la de los discursos y la de las declaraciones protocolares, encaminada a propiciar acuerdos que recojan e interpreten las lógicas y prudentes solicitaciones de los intereses populares, y tambin a nobles consignas que nos vienen del pasado, el Uruguay resolvió con el Brasil un pleito de límites y, particularmente, el de la navegación del río Yaguarón, por medio de la construcción de un magnífico puente que hoy es título de orgullo para ambas naciones.

Más tarde, la tendencia de vigorizar las obras públicas, resolución certera, que me complazco en aplaudir, determinó, la construcción de un puente sobre el Chuy, en la frontera uruguayo-brasileña. Y, últimamente, por empeñosa gestión del ex Primer Magistrado señor Berreta, se encuentra en estudio la construcción de un puente sobre el río Cuareim, largamente reclamado por los intereses, particularmente, de los Departamentos fronterizos, destinado a tener una profunda influencia económico, financiera y política en las relaciones de los Estados Unidos del Brasil con nuestro país.

No sé por qué razones, pero lo cierto es que la otra frontera, la del río Uruguay, que nos divide, pero que nos define con respecto a la República Argentina, ha quedado sin ninguna comunicación del tipo del de los que he mencionado.

Toda la navegación del río Uruguay, del río de la Plata, ha quedado en manos de empresas fluviales y aéreas que sin desmedro para ellas, tienen lógicamente interés particular de lucro.

Aprovechando la situación en que se encuentran nuestros dos países, de efectiva vinculación, es tiempo ya de emprender una obra de gran aliento, similar a la que en su tiempo se realizó con el Brasil y que comprende un trazado de comercio, cuyo resultado algún día tendremos que analizar porque no ha sido muy favorable para el Uruguay, la construcción de tres puentes y de carreteras destinadas a servirlos. Con la República Argentina, nos encontramos con un déficit que es llegada ya la hora de empezar a saldar.

A esos efectos, se ha convenido y está a estudio de la Cámara de Representantes, un proyecto de acuerdo para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay, con la construcción de una formidable represa, sobre la cual habrá de tenderse un puente que unirá la parte norte de nuestro litoral en forma muy eficaz y reproductiva para los intereses de ambos países. Simultáneamente, por iniciativa de ambas cancillerías, se está gestando un Tratado de comercio, de navegación y de turismo, qeu tiene sus dificultades, lógicas y justificadas, pero que yo creo que con espíritu de comprensión, y sobre todo aprovechando el grado de cordialidad en que se desenvuelven las relaciones de ambos gobiernos, es posible esperar que en breve tiempo, —trasando en lo necesario y en lo que no afecte los intereses primarios de cada uno de los respectivos países,— se llegue a una solución decorosa y conveniente para los intereses de las dos Naciones.

Queda subsistente, en mi concepto, una obra complementaria que encara el proyecto que acabo de presentar al Senado. Es la de la construcción de un puente sobre el río Uruguay, en la parte baja, entre los Departamentos de Soriano y Colonia, que permita establecer una vinculación directa entre la zona Sur del río Negro, y las zonas más importantes de la Provincia de Buenos Aires y de la de Entre Ríos, siguiendo no sólo viejas huellas históricas, sino, intereses vitales, actuales y permanentes, que favorezcan la producción —que es necesario intensificar cada vez más— de las ricas zonas situadas en las adyacencias del río Negro, y se amplíen los mercados de consumo haciendo posible y remunerativa una explotación agraria intensiva que es, dígase lo que se quiera, el eterno problema que nunca encuentra solución en nuestro país.

Se habla, a menudo, de aumentar la producción. Pero cada vez son mayores las dificultades, que sólo sobrepasa el esfuerzo denodado de nuestros productores Tierras cada vez más caras; arrendamientos cada vez más altos; dificultad para la adquisición de equipos mecanizados; dificultades para la adquisición de semillas; altos precios de los combustibles; exorbitantes tarifas ferroviarias, permiten preguntar señor Presidente, con qué perspectivas va a encararse el aumento de nuestra producción, si a estas dificultades se agreguen todavía, las otras de encontrar, dentro y

fuera del país, mercados de consumo suficientes para valorizar una producción intensiva de nuestro suelo.

Considero que el puente sobre el río Uruguay está destinado a tener una trascendencia económica de perspectivas insospechables. Podría unir todas las regiones argentinas y aquellas tributarias de la zona que afluye al río de la Plata cuyas ramificaciones se extienden a Bolivia y Paraguay, mediante un rápido y cómodo tránsito por el Uruguay, creando el intercambio con Río Grande del Sur. Nuestros departamentos más productores habrían de obtener beneficio extraordinario al poseer un medio de comunicación fácil, barato y expeditivo, que termine con esta especie de monopolio de hecho del transporte entre el Uruguay y la Argentina, que mantienen —y algunas veces en condiciones no muy satisfactorias —fuertes empresas privadas.

Pero yo doy una trascendencia mayor, señor Presidente, a esta iniciativa. Desde hace años mantenemos —y lo he dicho muchas veces en el Senado— un pleito que no tiene gravedad inmediata, pero que se viene arrastrando por demasiado tiempo y que es necesario resolverlo hasta por razones de buena vecindad, con la República Argentina; me refiero al problema de las aguas del río de la Plata y de las islas del río Uruguay. Un pleito similar con el Brasil fué resuelto de manera patriótica, con visión de estadistas por ambas partes —como lo recuerdo en la exposición de motivos— sobre la base de la construcción de un puente que une definitivamente a los dos países. Bien puede ser, señor Presidente, que también sea un puente la solución inmediata que permita resolver ese incómodo diferendo con la República Argentina.

Creo, señor Presidente —y esto es lo que consagra mi proyecto.— en la conveniencia de crear una comisión mixta de uruguayos y argentinos que inicie los estudios de esta obra de gran envergadura. Comprendo perfectamente, —a la altura de mi vida no puedo pecar de ingenuo— que una obra de esta naturaleza no puede ser resuelta en el término de seis meses o de un año; pero considero que los países jóvenes, como el nuestro, deben procurar salir de esta especie de estado burocrático en que nos estamos transformando, para emprender dos o tres grandes iniciativas de aliento, descontando un poco las contingencias del porvenir, que permita evolucionar en la materia económica, —que sigue siendo fundamental— a fin de cumplir un destino en la vida del Continente. A riesgo de pecar de modesto digo, señor Presidente, que esta es una de las iniciativas que puede contribuir a ello.

No se me oculta, tampoco, que el turismo tiene ya, en nuestro país, una importancia fundamental. Nunca he deseado para mi país el destino de ser un país de turismo. Desventurados los países que son hoteles o cofres "fort" o simplemente playas, o simple geografía porque pierden su vitalidad, su razón de ser, esa profunda e imponderable razón de ser que justifica la permanencia de los pueblos. Pero no soy insensible a los procedimientos modernos que contribuyen, en su modo y manera, a equilibrar las balanzas comerciales, a crear corrientes de aproximación, de entendimiento, sirviendo intereses recíprocos, que llegan a gravitar, en forma muy principal en el progreso material de los países. El turismo en nuestro país integra la media docena de grandes rubros que crean divisa y favorecen el progreso.

Un puente que aproveche esa magnífica carretera a Colonia, —una de las obras de mayor previsión, más admirables que se han construído en este país, pero a la que es necesario, cada vez más, utilizarla con sentido reproductivo— conectada con un puente internacional, que podría ser también ferroviario, puede dar un insospechado cambio de fisonomía a la producción, al trabajo y a la economía nacional, de una vasta zona de la República con vigorosas proyecciones sociales que los hombres de Estado tienen el deber de encarar.

Me limito, señor Presidente, por ahora, a llamar la atención, particularmente del señor Presidente de la República, que es un hombre jóven lleno de fé en el provenir del país, y de su Ministro de Obras Públicas, que por primera vez ocupa una Cartera de tanta importancia y que tanto se presta para demostrar capacidad de estadista, exhortándolos a meditar sobre este proyecto, a estudiarlo y a encararlo con buena voluntad y sin prejuicios.

Después de lo que ha ocurrido en el mundo, es deleznable gobernar con lastre de recelos y resquemores, mucho más con los vecinos. Lo he dicho y lo repito una vez más, que en lo que respecta al Uruguay, están consolidados los límites y la plenitud de su soberanía política, y que no habría nadie, por más osado que fuera, en el exterior, que intentara alterarla, sin que todos los orientales nos pusiéramos en pie, por encima de diferencias políticas, para defenderla en todos los terrenos.

Pero han sobrevenido otros problemas y solamente quien no siga la marcha del mundo podría desconocer que, hoy en día, nadie escapa a la interdependencia económica y financiera de los países, y particularmente de los que integran el continente americano.

Esa interdependencia hasta ahora se ha dirigido a establecerla en tratados y en convenciones internacionales, a menudo inoperantes y verbalistas. Ha llegado la hora, con cierta modestia, con cierto sentido de humildad, de realizar cosas prácticas y efectivas, sino para todos —que por abarcar demasiado se suele "arar en el mar"— sino para aquellos que geográfica, e históricamente están más próximos.

Quiero decir, señor Presidente, para terminar, que me mueve a lanzar esta iniciativa el deseo de ver a mi país embarcarse en planes de aliento, oponiendo así altas y nobles preocupaciones a la ola materialista que amenaza dominarnos y a la obsesión exclusivamente burocrática que puede satisfacer, transitoriamente, determinados intereses, pero que fatalmente nos hará perder fisonomía y la posición de avanzada, de campo de experimentación de grandes y audaces empresas que nos dieron, en el pasado justificado renombre.

No creo que la evolución de nuestro país pueda producirse exclusivamente en sentido agudamente político. Hoy, en día, dígase lo que se diga, el problema dominante es el problema social, y el problema absorbente e imperativo es el económico. El mejor estadista no es el que resuelve las cuentas de la contaduría en lo interno, sino aquel que proyecta soluciones a desenvolverse en el porvenir, que permita a las nuevas generaciones actuar, vivir y triunfar en un ambiente más holgado y propicio que aquel en que le tocó desenvolverse a la nuestra.

Con ese espíritu, señor Presidente, presento este proyecto deseando que la Comisión de Fomento le preste atención, lo hago sin ningún impulso de vanidad, —pues he sido el primero en recordar que esta iniciativa data de 1886,— sin ningún prejuicio y sin ningún interés de afiliarme a la política de este o aquel país, porque no me cansaré de repetir que he aprendido, y en esa escuela deseo morir, a mantenerme absolutamente oriental. Sin entregar las devociones de mi espíritu a ningún país extranjero, ni a ningún interés foráneo, pero sí animado del deseo de ver a mi país en pleno adelanto, contribuyendo a crear en esta parte Sur del Continente, —llamado por muchos años a ser un verdadero paraíso en este desventurado universo en que nos toca vivir,— grandes obras de aliento, que permitan a los nativos y a los buenos extranjeros que se acogen a nuestra bandera, entenderse, comprenderse, trabajar, vivir en la integral plenitud del concepto, con ánimo entero, capacidad para sufrir y voluntad para sonreír.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Muy bien!).

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer mención, señor Presidente, a una cantidad que votó el Senado, de tres mil pesos, para pagar un trabajo de funcionarios de este Cuerpo, que según la impresión que tengo, es un trabajo meritorio.

Después de votada esa cantidad, aparecieron otros funcionarios, menos importantes, atribuyéndose parte del mérito del trabajo.

No he podido conocer a fondo, todas las razones; hay un poco de confusión al respecto.

Propondría, señor Presidente, que se agregaran mil pesos a la cantidad ya votada, y se facultara al señor Presidente del Senado a distribuirlos equitativamente entre los funcionarios que hicieron el índice de las Actas del Consejo de Estado, contemplando a los de menor jerarquía que pretenden tener derechos que yo no he tenido tiempo de discriminar. Por esta razón encomendaría esa misión a la Mesa.

SEÑOR REGULES. — Quiere decir que se aumentaría en mil pesos la suma de tres mil pesos, ya votada, a efecto de distribuirla entre cuatro o cinco funcionarios.

SEÑOR BARAÑANO. — Se distribuirán mil pesos; los otros tres mil ya tienen destino.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los tres mil pesos tienen, un destino general, que es el de pagar la obra. De las conversaciones que he tenido, resulta que una parte de ese dinero iba a ir, en forma de regalo, de compensación, a los otros funcionarios de menor jerarquía.

Naturalmente, surge aquí la disputa de siempre: que los funcionarios menores consideran que es muy poco. Mi propósito, entonces, es reforzar ese rubro de tres mil pesos, con mil pesos más, al efecto de que el señor Presidente haga una distribución equitativa.

SEÑOR BRUM. — Está supeditada a la actuación que hayan tenido.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción que puede ser conveniente?

Me parece que lo que se votó fué un destino fijo, de compensar a los funcionarios; ahora la suma que se va a votar tiene otro destino fijo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La confusión es la siguiente: se votó el pago de un trabajo a dos funcionarios; luego aparecen varios funcionarios que dicen "este trabajo lo hemos hecho nosotros".

Lo que me propongo es lo siguiente: que habiendo aumentado el número de funcionarios que trabajaron, se agreguen mil pesos, o sea se cree una partida de cuatro mil pesos, y que el señor Presidente estudie la colaboración de los diversos empleados y distribuya esa cantidad en forma equitativa.

He estado conversando con los funcionarios, buscando una solución que sea aceptable para todos.

Los mismos funcionarios que iban a recibir la compensación, —acabo de hablar con el señor Frioni— me manifestaron que estaban dispuestos, en forma de regalo, a sacrificar una parte de esa suma en favor de los demás funcionarios.

SEÑOR REGULES. — Eso no está bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiero hacer, es una distribución del dinero en forma tal, que los que dirigieron intelectualmente el trabajo, obtengan más o menos la suma que habían pensado obtener, y que el resto de los funcionarios que colaboraron en el trabajo material, tengan una compensación un poco más elevada que la que le habían ofrecido los que aparecían como autores exclusivos del trabajo.

SEÑOR BRUM. — Esa suma ¿se pagará de inmediato?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se pagaría todo de inmediato.

Creo que el señor Presidente, estará en condiciones de conversar con estos funcionarios y terminar con este pleito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que no hay inconveniente en votar una fórmula suplementaria. Yo no tengo información acerca del trabajo prestado por otros funcionarios. Mi propósito fué compensar los desvelos de orden intelectual de los funcionarios que han tenido una iniciativa plausible, que han concebido ese trabajo y lo han realizado. El estímulo era a una labor intelectual y a una ejecución bien loable.

Claro está que puede haber algún dactilógrafo o copista que haya colaborado en ese trabajo. Esa es tarea de segundo orden, para mí, que no puedo colocar en el primer plano en que lo situaba a estos dos funcionarios, con el agregado de que, además, ya en otra ocasión, también habían realizado, con motivo del texto constitucional anterior, una obra idéntica.

Reducida la cantidad que originariamente se había pensado destinar para compensar a estos dos funcionarios, entendía que, si por algo pecaba, podía ser por limitada.

Si quiere agregarse alguna compensación a los funcionarios del plano de ejecución material de esta tarea, yo con gusto la votaré, si es que esos servicios han sido prestados. Yo no los conozco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero aclarar mi pensamiento.

Conversando con esos funcionarios me dijeron que de esa cantidad de tres mil pesos, pensaban disponer de alguna parte para compensar a estos otros funcionarios que habían hecho la tarea material. El propósito de mi agregado, es, precisamente, reforzar esa parte que ellos pensaban destinar, que era de seiscientos pesos, de tal manera de no crear así un mal ambiente en las oficinas y evitar este conflicto entre los funcionarios.

Ese es el alcance de mi proposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En realidad, mis consideraciones se dirigían a que, en lo que respecta a los tres mil pesos ya votados, se mantuviera la resolución que adoptamos, y que esos mil pesos que propone el señor Senador Batlle, se asignaran en cuotas que la Mesa fijará, a los funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que agregar a esos mil pesos la parte que de los tres mil ya votados, por un convenio entre los funcionarios, se iba a destinar para pagar a esos empleados de menor jerarquía, porque lo que yo trato de hacer con mi proposición, es evitar que tanto los señores Frioni como De la Bandera se vean perjudicados y que no exista malestar en las oficinas.

Conversando con el señor Frioni, le pregunté cómo iban a arreglar este asunto en las oficinas y me dijo que pensaban hacer un regalo a los auxiliares, qué más o menos alcanzaría a seiscientos pesos; pero esos funcionarios de menor jerarquía, querían más. Entonces, a fin de evitar esta incidencia, agregar mil pesos para conformar a los otros funcionarios que se consideran con derecho y pedía se autorizara al señor Presidente del Senado, para que después de consultar con los autores del índice, hiciera una distribución equitativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aclarada la idea del señor Batlle, con las expresiones que acaba de formular, respecto a la distribución, no tengo reparo que formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

10.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales y la de Hacienda, realizaron el sábado pasado la reunión que se dispuso por mandato del Senado, para oír al señor Senador Charlone sobre los problemas planteados en la Conferencia de La Habana.

La exposición del señor Senador Charlone, ha sido un meditado análisis sobre los problemas que interesan al mundo y que interesan al país.

Me inclino a que esa exposición, —de la que se tomó la versión taquigráfica—, se publique para conocimiento de los señores Senadores y para conocimiento, también, de la opinión pública, de manera que hago moción para que esa exposición, —previa consulta al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo que pueda afectar al Gobierno en los asuntos de relaciones exteriores—, se publique autorizando a Secretaría para aumentar el rubro correspondiente en los 400 o 500 pesos que demande la impresión de esa exposición.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Senador, para un pequeño agregado?

Yo propondría, para el caso de que hubiera algún inconveniente que, por lo menos, se distribuyera confidencialmente a los señores Senadores copia de la versión de esa exposición, porque algunos no pudimos concurrir a esa reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo expresar a los señores Senadores que en conversación con el señor Senador Charlone él mismo me expresó que en su exposición no había nada confidencial.

SEÑOR REGULES. — El señor Senador Charlone puede muy bien pensar que no hay nada confidencial para el Senado, pero, en cambio, puede el señor Ministro de Relaciones Exteriores considerar que no es conveniente la publicación. En esta materia corresponde al Poder Ejecutivo la resolución de las cuestiones internacionales y debe ser consultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me refería a la pregunta del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para salvar un escrúpulo de orden constitucional?

Yo creo que la publicidad de lo que se actúa en el ámbito legislativo, no puede quedar supeditada a la voluntad del Poder Ejecutivo. No me opongo a que la Comisión oiga al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero de ninguna manera que se subordine la resolución a la voluntad del Poder Ejecutivo.

Esa Comisión escuchará la opinión del señor Ministro, y la seguirá o no, según lo entienda mejor, y, si tiene alguna duda, la someterá al Cuerpo al cual sirve, pero —insisto— de ninguna manera podrá admitirse que el Parlamento tenga que subordinar su conducta a las indicaciones del Poder Ejecutivo. Eso no lo votaré porque iría contra los fueros del Poder Legislativo.

SEÑOR REGULES. — Como el señor Senador Echegoyen establece problema de competencia entre dos poderes, necesito decir, cuál es el sentido de mi moción.

En materia de competencias, estoy completamente de acuerdo en que el Senado es dueño de dar a publicidad todo lo que en su seno se dice y nadie va a limitar esta función del Senado, porque, por otra parte, no la puede limitar el propio Senado, porque están, antes las disposiciones constitucionales. Pero se trata de otra cosa. En este momento está reunida la Conferencia de La Habana, está en pleno desarrollo.

Y el gobierno de esta gestión se está realizando por el Poder Ejecutivo, y entre los poderes, hay reglas de cortesía, y prudencia, y de entendimiento natural, y no me parecería razonable que el Senado, por su cuenta, publicara documentos, si el Poder Ejecutivo no lo considerara conveniente, desde el momento que está dirigiendo la negociación, porque si la Conferencia de La Habana hubiera terminado, el problema estaría concluído, pero en momentos en que está la Conferencia abierta y que está manejando el Poder Ejecutivo la dirección de esos asuntos, me parece que sin desmedro de la competencia del Cuerpo, el Senado puede decirle al Poder Ejecutivo o preguntarle, si tiene algún inconveniente en la publicación. Este es el sentido de mi moción.

Entiendo, también, que si el Poder Ejecutivo tiene algún inconveniente en que se realice esa publicación, esto no priva al Cuerpo de examinar las razones del Poder Ejecutivo y decidir lo que crea conveniente; pero me parece

que, realmente, no puede dejar de realizar en este momento, y por esas circunstancias, la consulta correspondiente, que no tiene más trascendencia que no interferir en la acción del Poder Ejecutivo cuando éste está dirigiendo una negociación diplomática en la esfera de su competencia.

Creo que con estas explicaciones queda aclarado perfectamente el sentido de mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estamos de acuerdo.

No me oponía a que se oyera al Ministro de Relaciones Exteriores. Posiblemente no había percibido bien el pensamiento del señor Senador, y creí entender que nos ateníamos a lo que resolviera el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuanto a si se publicaba o nó lo actuado en esa reunión.

Me interesaba fijar el concepto de que, aún discrepando con el criterio de ese Ministerio, si el Poder Legislativo estima que se debe publicar, la voluntad discrepante del Poder Ejecutivo no es óbice para que tenga curso la nuestra.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo, señor Presidente, tengo una duda que la manifesté en la sesión en que el señor Senador Regules habló al Senado sobre este asunto, y si la memoria no me es infiel, creo recordar que cuando vine de San Francisco, expuse ante el Senado, en breve resumen de las cuestiones tratadas allí y, especialmente, de la actuación que me correspondió en la Comisión Especial a que pertenecí.

Recuerdo, también, que cuando terminé mi exposición el señor Senador Regules pidió que se hiciera un repartido de mi exposición, aparte completamente de la sesión del Senado, porque creyó que era interesante lo que yo había dicho, y recuerdo, también, que a eso se opuso el señor Senador Echegoyen diciendo que mis manifestaciones debieron haber sido hechas ante el Poder Ejecutivo y no ante el Senado.

También creo recordar que cuando el señor Senador Regules volvió de una misión especial, y formuló ante el Senado algunas manifestaciones de mucha importancia, el señor Senador Echegoyen hizo la misma observación, diciendo que los delegados del Poder Ejecutivo tienen que dar cuenta, de su misión, al Poder Ejecutivo, antes de traerla al Senado.

Por eso me atrevería a preguntarle al señor Senador Echegoyen si las cosas son así, me parece que un delegado del Poder Ejecutivo, en primer término, debe dar cuenta al Poder Ejecutivo, evitando conflicto de Poderes, y precisamente, para que no lo haya, el Senado se enteraría después que el delegado hubiera emitido sus manifestaciones ante aquel Poder.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Efectivamente, cuando la señora Senadora Pinto de Vidal nos hizo una interesante exposición, en la que detalló el contenido de su gestión, observé, entonces, que, ni habiendo concurrido a esa Conferenvé, entonces, que, no habiendo concurrido a esa Conferencia, la señora Senadora, en representación de este Cuerpo, la oíamos con mucho gusto, pero entendíamos que, no siendo nosotros los mandantes de la señora Senadora, no era a nosotros a los que nos correspondía oír una exposición en la que se daba cuenta de ese mandato.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). Sería el caso del señor Senador Charlone: también es un delegado del Poder Ejecutivo a la Conferencia de La Habana, dentro de la Organización de la UN.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a mitad de camino, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces, siga adelante, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir que, en aquella ocasión, subrayé, simplemente, que esa exposición me parecería fuera de marco, porque nosotros la podíamos oír sólo como una información de prensa, —sin ningún propósito molesto para la señora Senadora— porque no era materia de nuestra competencia, sino del Poder Ejecutivo.

El otro día, cuando el señor Senador Regules, con intención plausible, se preocupó por que el señor Senador Charlone informara a la Comisión respectiva, de las gestiones realizadas en su actual mandato ante la Conferencia indicada, yo, que tantas veces he tenido que señalarme por actitudes que pueden ser interpretadas como molestas...

SEÑOR REGULES. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

...no quise, una vez más, hacer cuestión, cuando el propósito era tan loable con el de informarse.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Estoy en eso de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que acallé observaciones expresadas otras veces en esta Sala, y preferí que tuviera curso el pedido. Ahora, por vía incidental, se hace mención del tema. Me hubiera parecido del mal gusto aprovechar de esta incidencia para sacar a luz, otra vez, los puntos de vista que tengo respecto de este género de mandatos.

Entonces, el silencio mío no tiene otro contenido que el propósito de no molestar.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a solicitar una preferencia, para que se trate en la sesión de hoy, a continuación de las ya votadas.

La Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley, en el cual se subsana una laguna de la ley que crea el Instituto de Colonización, con respecto a los empleados dependientes del Banco de la República.

En efecto, en los artículos 144 y 145 de dicha ley, se hace referencia a los empleados del Banco Hipotecario que pueden pasar a depender del Instituto de Colonización, de acuerdo con las disposiciones de la ley, y también por el artículo 134 se prevé la posibilidad de que funcionarios del Banco de la República puedan pasar a depender del Instituto en esas mismas condiciones; pero la citada ley omitió establecer las condiciones para los funcionarios del Banco de la República, que lógicamente deben ser similares.

En ese sentido la Comisión especial de la Cámara de Representantes formuló un proyecto de ley, que obtuvo sanción de esa rama Legislativa y que acaba de ser comunicado al Senado.

Como la redacción de ese proyecto de ley es en su contenido casi textual a los artículos que hacen referencia a los empleados del Banco Hipotecario, formuló moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR GUTIERREZ. — Voy a apoyar la moción que acaba de hacer el señor Senador Bonino.

Efectivamente, a pesar de la promesa hecha a los interesados, por una omisión, no se contempló la situación de los empleados del Banco de la República. De lo que se trata, es de colocarlos en paridad de condiciones con los funcionarios del Banco Hipotecario, en la eventualidad de su pasaje al Instituto de Colonización, asegurándole una asignación presupuestal no inferior a la que actualmente disfrutan, y darle una opción entre la Caja Civil y la Caja Bancaria.

Me parece de toda justicia votar el proyecto de ley para el cual ha pedido preferencia el señor Senador Bonino.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo también voy a solicitar, señor Presidente, preferencia para un proyecto de ley.

Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto, sancionado también por unanimidad, por el que se exceptúa del pago del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que se realicen patrocinados por clubes sociales, deportivos y por diversas entidades recreativas del país. Tampoco pagarán impuesto las kermeses.

Como estamos en época de esas fiestas, las que se van a realizar en todo el país, y como ellas dan lugar a la expansión de muchas familias, y de las personas que quieren divertirse en época de verano, este proyecto de ley exonera del pago del derecho de $ 50.00 por cada acto público que realicen las instituciones referidas.

Solicito, si no hay ningún inconveniente, y si no median observaciones de los señores Senadores que se resuelva declarar grave y urgente y se considera sobre tablas, después de las preferenciancias votadas, este proyecto de ley que permite dar expansión gratuita al pueblo.

SEÑOR HAEDO. — ¿No afecta la ley de derechos de autor?

SEÑOR BARAÑANO. — No, porque se trata de una ley del 25 de octubre de 1946.

SEÑOR GAMBA. — Se exonera durante un tiempo.

SEÑOR BARAÑANO. — Es sabido que los domingos y días de fiesta, muchos clubes sociales y deportivos, hacen su fiesta familiar, y cada vez que se realiza, deben abonar un derecho de $ 50.00; por este proyecto de ley se autoriza a las Municipalidades a proceder a su exoneración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones formuladas.

Primero se va a votar la moción del señor Senador Bonino, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley, sobre la stuación de los empleados del Banco de la República que pasen a depender del Instituto de Colonización.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Se va a votar la moción del señor Senador Barañano para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes y que se refiere a la exoneración de derechos a los espectáculos públicos patrocinados por los clubes sociales, deportivos, y diversas entidades recreativas del país.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Entre los muchos y variados asuntos tratados estos días pasados por la Cámara de Representantes, hay uno por el cual se interesa una Comisión de vecinos del Departamento de San José. Es el aumento de la suma de $ 270.000.00 del Plan de Obras Públicas, destinando dicha cantidad a

la terminación de las obras de construcción del Hospital de San José.

Tengo aquí la carpeta de este asunto, señor Presidente, el que fué planteado, y reiterado en su urgencia por el actual Poder Ejecutivo en fecha setiembre 19 de 1947, reiteración que ya había formulado el Gobierno presidido por el ex Presidente señor Berreta.

Creo que este asunto no puede dar lugar a discusión.

También, señor Presidente, entre el fárrago de asuntos sancionados estos días por la Cámara de Representantes, está otro por el cual el Poder Ejecutivo solicita autorización para permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado, de dos hectáreas de extensión, ubicada a mitad del camino Nacional que va de Montevideo y pasa por el arroyo San Luis, con otro predio de igual área, situado al Norte del camino referido, a efectos de establecer allí un bañadero garrapaticida. El señor Director, me habló sobre este asunto y me dijo que es de suma urgencia resolverlo, ya que está pendiente de aprobación legislativa desde hace tiempo.

Para estos dos asuntos, señor Presidente, solicitaría, —si no hay oposición—, preferencia, es decir, que se traten en la sesión de hoy en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—La Mesa tiene que comunicar al Cuerpo que la Presidencia de la República acaba de solicitar que lo consulte para tratar, si es posible, de prorrogar esta sesión hasta las 20 y 30, o, en el caso de que se levantara antes de esa hora, abrir un cuarto intermedio, pues frente a la desaparición de una de las figuras próceres de nuestro país, el doctor Eduardo Acevedo, piensa remitir un mensaje que llegará al Senado a la hora indicada, por intermedio del señor Ministro del Interior.

La Mesa, con doloroso sentir, pone en conocimiento de los señores Senadores esta noticia que le ha sido suministrada por los Oficiales de Sala y, como la Presidencia de la República espera la respuesta, es decir, desea saber la opinión del Senado, es que yo hago esta consulta al Cuerpo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que la respuesta debe ser una sola: que el Senado se reunirá a esa hora para considerar el mensaje que envía el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

13

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Voy a sugerir, señor Presidente, que el Senado trate en la sesión de hoy un asunto votado por la Cámara de Representantes que originariamente salió del Senado y que se relaciona con una subvención a otorgarse con carácter permanente al Instituto de Estudios Superiores, con destino a la escuela de formación de profesores que integra ese Instituto.

Dicho proyecto quedó paralizado en la Cámara de Representantes, pero, el Poder Ejecutivo, envió uno sustitutivo que fué aprobado por aquel Cuerpo, faltándole solamente la aprobación del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la urgencia del señor Ministro de Instrucción Públca y Previsión Social, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto referente a la subvención al Instituto de Cultura Superior, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado:

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el cual se decreta la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

15

—Se va a dar cuenta de otro asunto entrado:

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué lugar de la orden del día, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como es un proyecto que no va a dar lugar a ningún debate, solcitaría que se tratara en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos al azar.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar hasta el 1.o de abril de 1948, en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis. Facúltase también, por el mismo término al Poder Ejecutivo para arrendar el local, las instalaciones y útiles de juego del Grand Hotel Casino de Punta del Este, y para explotar en dicho local juegos de azar. El precio del arrendamiento a cargo del Estado no podrá ser mayor del veinte por ciento del valor del local y juego de las instalaciones y útiles arrendados.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo contratará por el mismo término el personal necesaro para dichas explotaciones. A este efecto utilizará, en lo posible, los servicios del personal de la empresa ex concesionaria, en tanto que no perjudique el perfecto control del Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos para atender dichas explotaciones.

Art. 4.o Las ganancias líquidas que se obtuvieren se distribuirán así: treinta por ciento (30 o|o) para el Gobierno Departamental de Maldonado, para la contratación de obra vial; diez por ciento (10 o|o) a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de Parques Culturales Infantiles, y el saldo, para el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Art. 5.o Las concesiones vigentes no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Deseo hacer, simplemente, una aclaración con respecto al artículo 1.o, que cree ya ha sido hecha en la Cámara, pero que conviene hacerla, también, en el Senado.

Cuando nos referimos a la expotación del Casino Hotel Argentino de Piriápolis, nos referimos a la explotación conjunta del negocio hotelero y del negocio del juego, porque si repartiéramos un porcentaje solamente sobre los negocios de juego, resultaría que el Hotel Argentino, que es muy grande, arrojaría déficit.

De manera que debe entenderse que este artículo se refiere tanto al hotel como al casino, es decir, que forman un solo negocio, que cuando se habla de ganancias, se trata del resultado de las dos explotaciones.

Es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado afirmativamente en discusión general este proyecto y el artículo 1.o en la discusión particular, en el sentido de que es un proyecto de ley que soluciona, transitoriamente, este problema.

He tenido el honor, en compañía del señor Senador Batlle Pacheco, de presentar un proyecto de ley amplio que está a estudio de la Comisión Especial del Senado.

Entendemos que debe otorgarse a una organización nacional, descentralizada la explotación de todos los casinos de juego, instalados o que se instalen en el futuro.

Quería hacer esta aclaración, señor Presidente, porque de lo contrario no hubiera dado mi voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se podría conocer cuál es el propósito del Poder Ejecutivo, así, en líneas generales, con respecto a este tema, una vez que venza la vigencia de esta ley?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — Había querido ahorrar al Senado, señor Presidente, una discusión mayor sobre este problema, porque se había empezado a efectuar en la sesión anterior, y en realidad, la lógica indicaba que la misma hubiera continuado, por lo menos en forma de una exposición general, sobre la actitud que el Poder Ejecutivo piensa tomar.

El pedido del señor Senador, en cierto sentido, me obliga a apearme de mi digresión, y además, a ser reincidente en algunas manifestaciones que tuve la oportunidad de formular ya en el Senado, en una sesión que terminó por falta de quórum.

Justamente, el interés que yo venía en la consideración de este proyecto de emergencia, era la oportunidad de señalar, desde una tribuna de tan alta resonancia como es el Senado de la República, las normas a que pensaba ajustarse el Poder Ejecutivo en esta materia.

Dije en aquella sesión, que para el Poder Ejecutivo, las concesiones que actualmente se hallan en vigencia, no tendrán un día más de duración que aquel a que la ley obliga al Poder Ejecutivo, y que, a medida que expiraran, de muerte natural, se les daría un piadoso entierro.

Es conveniente agregar algo más, señor Presidente. Por otra parte, lo que acabo de mencionar, es contemplado ahora; ese, que era un buen propósito del Poder Ejecutivo, a mi entender, y que espontáneamente yo formulara en el Senado en su ocasión, ahora es una política que no deriva del albedrío del Poder Ejecutivo, sino que aparece impuesta por el proyecto de ley que se está considerando, puesto que su artículo 5.º señala que las concesiones vigentes no podrán ser prorrogadas; pero ya que el señor Senador planteó este problema, quiero agregar lo siguiente: decía que es propósito del Poder Ejecutivo, además de la política a seguir, esta que ahora será impuesta por la ley, frente a las concesiones que mueren, la que a mi juicio, es una política radical; y es, también, propósito del Poder Ejecutivo, aplicar una política de suma cautela en materia de otorgamiento de concesiones o autorizaciones, y de corregir, en los hechos, la facultad bastante amplia que otorga en la materia, la ley de setiembre de 1911. Dicha ley, faculta al Poder Ejecutivo para otorgar autorizaciones de juego, —en realidad es más feliz el término "autorización" que el de "concesión",— en las zonas balnearias, allí donde haya invertido en edificación, y al margen del valor de los terrenos, la cantidad de pesos 500.000.00.

El Poder Ejecutivo entiende que, al cabo de cinco lustros de votada esa ley, dicha cantidad, para aquel entonces, exorbitante, se ha convertido en una cantidad reducida. Y basta decir para subrayar este concepto, que en el momento presente uno de estos hoteles autorizados para explotar el juego, ha invertido, en edificación, pesos 500.000.00, cantidad, que muchas veces ha sido lograda, en gran parte por créditos generosos del Estado.

Esas autorizaciones para explotar el juego han llegado a dar, en un solo período, una ganancia que llega a los $ 300.000.00. Quiere decir, que no hay adecuación entre las exigencias y las posibilidades que se otorgan.

Por lo tanto, aún en esa materia, el Poder Ejecutivo, que piensa ser riguroso con las concesiones que cesan, piensa ser igualmetne riguroso con las concesiones a nacer.

Creo de esta manera, haber contestado la pregunta del señor Senador Haedo.

Pero voy a aprovechar la oportunidad, —ya que esta incidencia me empujó a hacer manifestaciones que pensaba callar en homenaje a la brevedad del tiempo que debería insumir la consideración de este proyecto de ley, sobre el cual debe haber acuerdo general en el Senado,— para hacer otras reflexiones sobre la historia de este proyecto que este Cuerpo está considerando.

Se trata de un proyecto que ha surgido de la Comisión, pero en colaboración absoluta con el representante del Poder Ejecutivo, quien, desde hace una semana, viene concurriendo a la Comisión respectiva, y dió su visto bueno a la aprobación del mismo, colaborando en la transformación del proyecto originariamente emanado del Poder Ejecutivo.

Es un proyecto genuinamente de emergencia, cosa que vale la pena subrayar, porque ello implica una rebaja en el contraste de principios que a su respecto pudiera suscitarse. Es, repito, un proyecto absolutamente de emergencia, y por un año.

No nos ha llevado, en modo alguno, niguna preocupación fiscal. El problema es, justamente, al revés. Si por necesidad del turismo, —y esto lo decía hace pocos días en la Comisión el señor Senador Batlle Pacheco—, es necesario autorizar el juego en un casino de una localidad, hay que hacerlo aunque dé pérdidas; en cambio, no hay que establecer o autorizar la actuación de un casino en una localidad balnearia aunque dé ganancias, si intereses de orden superior, no justificaran su funcionamiento.

Esta es la preocupación que dominó a la Comisión del Senado y, originariamente, al Poder Ejecutivo, que para nada pesó en nuestro espíritu. El concesionario ya cumplió su palabra, y el Estado ha cumplido con él. No ha habido, en este caso, hechos imprevistos. Me interesa subrayar esta consideración. Los concesionarios de Punta del Este, de la Empresa "Grand Hotel" que se nos han apersonado manifestando la serie de inconvenientes que, para ellos derivarían del cese de la autorización de los juegos, han ido conscientes, —y me animaría a decir que deliberadamente—, del "impasse" que en el momento actual les sorprende.

Su concesión terminaba el 17 de diciembre, aunque es justo señalar, que a juicio de ellos, terminaba el 8 de enero, de acuerdo con un razonamiento jurídico bastante débil, por cierto, y que no podía tener real asidero en quiénes lo esgrimían.

Supieron, pues, desde el primer momento, que esta concesión de juego no podía durar sino dos días hábiles de esta temporada, supieron, además, que este criterio, que fué el que inspiró la conducta del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que lo llevó a la clausura del Grand Hotel de Punta del Este, el día 31 de diciembre era el criterio que firmemente mantenía el doctor Forteza, mi antecesor en dicha cartera.

Si ahora hablan de la cantidad de intereses perjudicados; si ahora hablan de funcionarios que quedan en la calle, es como consecuencia de una situación a la que no podía hallársele otra salida que la que le dió el Poder Ejecutivo en el momento que correspondía.

Quiero traer a colación otro argumento, también, señor Presidente, otro argumento que se ha hecho por ahí, no argumento de superficie, sino argumento más bien clandestino, subrepticiamente traído a la consideración de este problema.

Me parece que en esta materia, no hay nada mejor que la política de diafanidad. Se ha intentado insinuar como argumento a tener en cuenta por el Poder Ejecutivo, que en Punta del Este existen dos casinos, uno de los cuales, el del Grand Hotel, termina en este momento y, otro que terminará de aquí tres años, porque su concesión le fué otorgada con cierta tardanza con respecto a la anterior, y se nos decía que el cierre del Grand Hotel, venía a consagrar "por acto del Poder Ejecutivo —y esto lo pongo entre comillas porque es un profundo error de concepto— el monopolio del casino del Míguez Hotel.

Eso podrá resultar verdad en los hechos, pero de ninguna manera, puede pensarse que ello derive de un acto político de este momento, sino de circunstancias anteriores. Hoy tiene tres años de juego, —tendría si no saliera esta ley— sin competidores, como antaño tuvo la empresa del Grand Hotel, los tres años primeros de juego sin competidores y, no podría ni siquiera emparejársele por el Poder Ejecutivo aunque se hubiera entendido necesario por equidad, porque las autorizaciones de juego de acuerdo con la ley de 1911, sólo pueden otorgarse por el término de 10 años.

De manera que concederle ahora una concesión al Grand Hotel, hubiera implicado en esta materia, algo así como introducir el problema de la carrera entre la sombra y el cuerpo. De aquí a tres años, el Hotel MMíguez, terminaría la expoltación de la concesión y entonces nos pediría la prórroga o la renovación, esgrimiendo los mismos argumentos que ahora sostienen los del Grand Hotel.

Para mí el problema es clarísimo. La posición es ésta. Un concesionario expirante, le podrá decir al de enfrente: "Fuimos lo que ustedes son y ustedes serán lo que ahora somos nosotros".

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de que es un problema a mi juicio de una claridad absoluta, el Poder Ejecutivo entendía que no podía desprenderse de ciertas consideraciones de equidad, no por proteger a la empresa del Grand Hotel, sino por mantener, en esa materia, cierto statu quo en Punta del Este, que es beneficioso para los intereses del turismo nacional. A eso respondió el pro-

yecto originario del Poder Ejecutivo y a eso responde el proyecto —que llamaría mixto para subrayar nuestra colaboración— que la Cámara votó anoche, pero que emanó de la Comisión del Senado, y al cual le presto mi adhesión sin condiciones.

Era lo que quería decir, y no sé si estructura una respuesta al problema que planteaba el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término deseo expresar el agrado con que oigo, por primera vez, al señor Secco Ellauri en calidad de Ministro de Instrucción Pública. Aprovecho la ocasión para augurarle el mejor éxito al frente de la cartera que con tantos títulos intelectuales a entrado a desempeñar.

El objeto de mi pregunta no era ese. Soy hombre que da escasa importancia a los pequeños problemas relacionados con el tiempo exacto de duración de las concesiones, porque considero que eso no es fundamental. El problema importante de Punta del Este y de nuestras zonas balnearias no es el de dar tal o cual concesión. Lo he dicho siempre claramente, —porque no tengo ninguna clase de mojigatería en la materia,— en las zonas balnearias, destinadas en forma principal al turismo internacional, es norma universal que exista juego. Lo que no corresponde es entregar su explotación a particulares. Lo que deseaba saber es cuáles eran las líneas generales, si es que las tenía el Poder Ejecutivo, con respecto al porvenir. Este proyecto se limita, según he leído, al 1.o de abril de este año. Mucho me temo que transcurran los meses y frente a la nueva temporada nos encontremos en situación similar, esto es en plena improvisación.

No creo que sea éste un problema que tenga urgencia estridente, pero sí que hay que empezar de una vez por todas a encarar este problema con sentido integral y teniendo en cuenta la proyección en el tiempo. No tengo inconveniente en decir que considero un error suprimir los casinos en Punta del Este, como lo sería establecerlos, aunque las disposiciones legales lo permitieran, en ciudades como Mercedes, Fray Bentos, Cerro Largo, Minas, etc. en donde el mal que ocasionaría podría ser irreparable. Hay que diferenciar bien en nuestro país, las zonas destinadas exclusivamente a lturismo internacional, del resto del país. Transformar todo nuestro territorio en un garito me parecería un delito, como me parecería quizás algo peor que un delito, una falta, querer suprimir de zonas balnearias con los títulos y la capacidad de Punta del Este, los casinos de juego, universalmente aceptados obedeciendo a modalidades que no están en nuestras posibilidades modificar.

No sé si el señor Ministro puede, a los pocos días de haberse hecho cargo de su cartera, tener concepto maduro con respecto a las ideas que predominan en el Poder Ejecutivo para encarar este problema.

Era lo que me interesaba saber.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Si me permite, le voy a contestar.

Por cierto, señor Presidente, que mi primera preocupación al llegar al Ministerio, no fué pensar en este problema del juego, ni creo que figurara en la natural jerarquía del desempeño de mi función en esta posición primaria que las circunstancias accidentales le han otorgado.

En realidad, no se trata de un problema hacia el que yo haya marchado voluntariamente. Se trata de un problema que me esperó agazapado en el Ministerio sorpresivamente. Pese a ello, y a tener que improvisar, —porque entiendo que en la vida política no hay nada mejor que actuar siempre en el presente con la mirada puesta en el futuro, que es lo único que puede darle carácter sistemático, uniforme y lógico a la acción política— este problema buscamos enfocarlo en sus perpectivas de futuro. ¿Es a eso a lo que el señor Senador tendía a incitarme?

La verdad es que no tomé de manera cabal su pensamiento al principio, porque en el Senado, en la sesión anterior, había prefigurado un poco la política que pensaba seguir, en esta materia, el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo entiende que en Punta del Este hay que ir a la nacionalización del juego de una manera categórica, y la solución de municipalización que apuntaba nuestro primer proyecto tenía ese carácter por ser una solución de emergencia.

Precisamente, como a la nacionalización del juego no se puede ir a plazo corto, porque existe una serie de inconvenientes insalvables para ello y como entonces la política radical del Poder Ejecutivo en materia de concesiones, de negarlas en sus prórrogas o renovaciones a medida que vayan cesando, iba a crear fatalmente una solución de continuidad, entre ese momento y el momento en que pudiera tener forma y efectividad el proyecto de nacionalización del juego a los efectos de proveer al problema de una muleta que le permitiera caminar, es que presentamos una solución de emergencia.

Lo que nos espera en la desembocadura de ella y en lo que el Poder Ejecutivo está dispuesto a trabajar inmediatamente, es el proyecto de la nacionalización del juego en una localidad como Punta del Este.

Acompaño por completo al Senador en el distingo que tan fundadamente hace entre zonas como la de Punta del Este y otras del resto del país.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Simplemente, señor Presidente, deseo puntualizar lo siguiente.

Nuestro Partido es completamente contrario al juego y pugna por la reducción del mismo, limitándola solamente a ciertas zonas. Pugna también, por la no explotación del vicio social, como vicio, en beneficio de las arcas privadas y de las arcas del Estado.

El juego es un gran rótulo, que comprende, inevitablemente, distintos territorios, que no podemos tratar por igual.

Como lo he dicho reiteradamente en este Senado, nuestra mayor preocupación es la de que el juego, vicio social, no alcance a las grandes masas, y a la clase media que, por su escasez de recursos, invadida por esta ola de juego como vicio social, tiene dos resultados absolutamente inevitables: uno, es quebrantar la economía privada y otro, —más grave aún,— es crear en el espíritu de la gente pobre, la convicción de que la especulación le dará el rendimiento que no le proporciona el trabajo, con lo cual derrotamos la fuente de estabilidad económica de la sociedad.

Con este criterio declaro que, a mi juicio, es mucho más grave la difusión del juego de la quiniela, del juego de las carreras, en esa zona llamada "la perrera", en los Hipódromos aristocráticos, en el Hipódromo de Pando o en otros, donde se está esquilmando a la gente, y otras formas populares de corrupción, que el juego de la ruleta, sobre todo si éste es reducido al período de turismo y si además, lo ponemos salvaguardado por entradas suficientes que sólo permitan el acceso a los grupos sociales bien equipados y a los turistas que vienen con disposición de gastar su dinero en formas distintas de recreación.

Por eso, señor Presidente, este proyecto de ley que no hace otra cosa que resolver por dos meses la situación creada a un Casino de Punta del Este, no me ofrece la resistencia que me ofrecería la popularización del juego de otra manera.

Considero que la fórmula lograda por la Comisión es una fórmula interesante, en la cual se han tratado de evitar las dificultades de este momento, quedando aplazados, para ser estudiados a fondo, todos los problemas del juego, por esa Comisión que el Senado ha nombrado y que es preciso que trabaje en serio para resolverlos definitivamente.

He dicho siempre, señor Presidente, que el juego de los ricos no me preocupa; me preocupa el juego de los pobres. (Apoyados).

—Es a los pobres a los que tenemos que proteger, resueltamente.

Creo, también, que el juego de los ricos tampoco se puede difundir en todo el territorio del país.

Considero que si la Comisión encara el problema del juego bajo gobierno de un estado vigilante, atento y con la preocupación moral de cumplir con su deber, puede traernos al Senado una fórmula que solucione el problema con carácter permanente.

A pesar de estas consideraciones, no voy a votar este proyecto de ley, porque mi bancada, en la otra rama del Cuerpo Legislativo no lo votó, y deseo mantenerme en una posición coherente con la de mi partido político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos del proyecto en la discusión particular.

(Afirmativa).

—En consideración el artículo 2.º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.º

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que la distribución de los beneficios, tal como se hace en este proyecto, estableciendo el aporte mayor para una finalidad indiscutida en el país, como es la lucha antituberculosa, y otorgando el Municipio de Maldonado un porcentaje del 30 o|o, que es de carácter transitorio, como todo el proyecto

y un 10 o|o para parques infantiles, tenía por fin no contraer, con los recursos producidos por el juego, ningún compromiso que pudiera perturbar, en adelante, la labor de la Comisión que estudia el problema de los juegos de azar.

Considero, señor Presidente, —de acuerdo con las expresiones del señor Ministro de Instrucción Pública y de los señores Senadores Haedo y Regules, que el juego es absolutamente necesario para mantener un balneario en condiciones de competencia internacional. Aspiro a que en Punta del Este se construya un Casino que esté a la altura de los de las mejores playas del mundo y naturalmente deseo que este Casino esté explotado por el Estado.

En caso de que se llegara a realizar, más adelante, este proyecto, creo que hay que contemplar, también, en forma más amplia, los intereses departamentales en cuanto a los recursos.

(Apoyados).

—Es indiscutible que la principal fuente de recursos del Departamento de Maldonado, son las playas. No se parece en nada, a la situación de Montevideo, que es el centro industrial, comercial y fabril, pues su principal industria es el turismo. Si nosotros cometiéramos el error, en un proyecto definitivo, de dedicar la gran masa del producido de la ruleta a fines de asistencia pública general, por ejemplo, le haríamos pagar al Departamento de Maldonado una cantidad injusta, en beneficio de todo el país.

Naturalmente que esta distribución, de hacerse, tendrá que ser condicional y debe ser objeto de estudio meditado.

Por lo pronto, señor Presidente, por este proyecto quedamos con las manos absoltuamente libres; podemos distribuir las ganancias del juego en la forma en que nos parezca más justa, tanto a los intereses departamentales, como a los intereses nacionales.

Esta es una razón que he tenido muy en cuenta para votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra

Este artículo no es una medida de garantía contra la política del gobierno actual, porque conocíamos demasiado bien cuál era la posición del señor Presidente de la República y del señor Ministro; pero, indudablemente en el momento en que nosotros decretamos el cierre de un casino conforme a la ley, me parecía que para no ser sospechados de ninguna parcialidad, en la misma ley, tendríamos que establecer que los otros casinos tendrían que sufrir la misma suerte, cuando llegara el último minuto de su concesión.

Esta es la finalidad del artículo.

Por otra parte algunas concesiones de juego que no fueron otorgadas por este gobierno, pero que fueron demoradas por cuestiones administrativas, expirarán fuera de este gobierno, como la concesión del Casino de San Rafael que tiene 7 años de vigencia; entonces, esta ley va a alcanzar a esos casinos, que no caerían bajo la esfera de acción del Poder Ejecutivo actual, y va a mantener la política sana, que es la de no otorgar más concesiones de juego privadas.

Con esto, señor Presidente, no quiero, de ninguna manera, condenar las concesiones que se otorgaron.

Entiendo que los balnearios han sido económicamente favorecidos por las concesiones que se otorgaron, y en el caso particular de Punta del Este, reconozco que los casinos le dieron a este balneario un auge que no hubiera alcanzado, tal vez, en muchos años, sin estas concesiones.

Se ha hablado mucho de que las concesiones adolecen de tal o cual defecto; es probable que estudiándolas se encuentre algún defecto, pero por encima de todo, quiero señalar que a pesar de esos defectos, su acción económica ha sido sumamente favorable para el desenvolvimiento de los balnearios.

SEÑOR REGULES. — Y para los dueños, en una forma escandalosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De acuerdo; pero no dejemos de reconocer que beneficiaron también a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(**Apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Se va a considerar la preferencia solicitada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que se refiere al proyecto enviado en nueva forma por la Cámara de Representantes, que arbitra cinco mil pesos para subvencionar al Instituto de Cultura Superior.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 5 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General acompañando el adjunto proyecto de ley, por el cual se solicita sea puesta a disposición del Instituto de Estudios Superiores la cantidad de cinco mil pesos con destino a atender su Escuela de Profesores.

Entiende el Poder Ejecutivo que no es menester abundar en mayores consideraciones acerca de la justicia que encierra este petitorio, por cuanto una escuela creada hace más de diez años atiende sus necesidades con una suma insignificante, que en manera alguna le permite dar el cumplimiento que requiere la jerarquía de la función encomendada.

Es, fuera de toda duda, la única científicamente organizada para la formación del profesorado de la segunda enseñanza, que prepara un excelente grupo de docentes de la lengua española y de la literatura.

El número de alumnos que cursan los dos primeros años, que ya es considerable, se encuentran munidos del título de bachiller o de Maestro de 1.er grado, o han rendido una prueba de suficiencia ante un tribunal competente.

Por todas estas razones y los antecedentes que se hallan en las carpetas legislativas, eximen al Poder Ejecutivo de entrar en otros detalles para cimentar aún más el proyecto de ley cuya sanción se solicita.

Al esperar confiado la sanción de la misma, aprovecho esta oportunidad para presentarle los saludos de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Asígnase al Instituto de Estudios Superiores con destino a su Escuela de Profesores, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), suma ésta que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 5 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Asígnase al Instituto de Estudios Superiores con destino a su Escuela de Profesores, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), suma ésta que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Voy a votar con mucho gusto esta suma de dinero que se va a otorgar al Instituto de Estudios Superiores.

El Instituto de Estudios Superiores representa un esfuerzo privado, realizado en interés exclusivo y desinteresado de la cultura, por un grupo de profesores distinguidos de la Universidad y de hombres de vocación intelectual que han realiazdo en el país una experiencia de verdadera significación.

Creo que el Estado no debe ser indiferente frente a esta experiencia de la actividad privada, cuando concurren de tal manera a aumentar el patrimonio cultural de la República. Por lo tanto, es con esta filosofía con la cual voy a votar, con mucho gusto, los fondos que prevee este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?...

Quiero aclarar una cosa, porque tengo entendido que esta iniciativa, que partió del señor Senador Echegoyen, y a la que encuentro magníficamente dirigida y orientada, sufrió un entorpecimiento, por lo cual este proyecto no tiende a rectificar aquél, sino a adecuarlo a una realidad difícil.

El proyecto del señor Senador Echegoyen, fué votado por el Senado y estaba perfectamente justificado. Se financiaba con el eventual producido del Impuesto Universitario, es decir, que se le otorgaba al Instituto de Estudios Superiores —respecto del cual comparto los conceptos emitidos por el señor Senador Regules— una cantidad cuyo monto, en realidad, no podía especificarse, una cantidad "hasta de diez mil pesos", que bien podría ser, en la práctica, una cantidad equivalente a doscientos, trescientos o quinientos pesos.

En la Cámara de Representantes, el proyecto encontró dificultades; se le hicieron reparos de carácter constitucional, que en un estudio no profundo no comparto en principio, y se le hicieron reparos de oportunidad. El hecho es que en la Cámara de Diputados, y en la urgencia de estos momentos, el proyecto hubiera quedado hundido. Entonces, este otro tuvo carácter de sucedáneo a los efectos de hacerlo revivir. En vez de darle una financiación a esta Escuela de Profesores, salida de la actividad privada que fuera de carácter permanente, por este año, y a los efectos de ir eliminando del proyecto las dificultades que en estos momentos le acometieron, se le otorga una cantidad menor que la que el Senado había fijado, a tomarse de Rentas Generales, menor digo, en un cincuenta por ciento, pero en cambio absolutamente firme.

Por esta oportunidad, el Instituto de Estudios Superiores, sabe que tendrá una subvención emanada del Estado, por $ 5.000.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, yo propuse esta iniciativa al Senado, y ocioso es decir cuánto comparto los conceptos emitidos a propósito de la obra excepcional, realmente apostólica, que realiza el Instituto de Estudios Superiores, que recibe del Estado nada más que $ 100.00 mensuales.

Yo creía que, en rigor, una iniciativa de esta índole, aunque pudiera tener algunas dificultades en su financiación, dado el propósito perseguido, y agregada la circunstancia de que el Instituto, desde el punto de vista de la preparación del personal docente, de Secundaria, por lo menos en algunas asignaturas, realiza una función que el Estado todavía no ha podido cumplir directamente, creía, digo, que debía merecer, por parte de todos los sectores del Gobierno, de la Cámara de Representantes y del Poder Ejecutivo, una acogida más feliz que la que, en definitiva, ha tenido.

Hemos sido pródigos con motivos que no pueden tener la jerarquía del que en estos momentos consideramos, —por ejemplo, hemos votado, no hace mucho tiempo, alrededor de cien mil pesos para adquirir una casa para club de militares, iniciativa que yo respeto y que voté complacido, pero que, en una escala racional de importancia, con un mínimum de coordinación, no podríamos colocar en plano preferente respecto del tema que, en este momento, nos ocupa. Y hemos sostenido, más de una vez, en este Senado, que es necesario ordenar las atenciones del Estado, para evitar contradicciones de criterio en las resoluciones; que seamos, a veces, generosos, y luego esquivos, llenos de reservas y de pelillos constitucionales, tratándose de una modesta suma con la que no se compensa, en el caso, ni remotamente, el magnífico esfuerzo que el Instituto realiza, superando al propio Estado, que todavía no ha sido capaz de efectuar esa misión didáctica.

Por consiguiente, aunque tienen bien ganada, los ciudadanos que lo integran, alta condecoración, y no necesitan de los títulos que pueda otorgarles esta subvención, considero que se ha perdido una excelente oportunidad de hacer justicia y de estimular, en la medida deseable, la iniciativa tan plausible de los particulares por elevar el nivel de civilazación del país.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — Comparto en absoluto los conceptos expresados por el señor Senador Echegoyen.

Manifesté en el Senado, que no estaba de acuerdo ni con el pretendido vicio de inconstitucionalidad del proyecto, ni con las objeciones que se le pudieran hacer por venir a ayudar a una institución frente a la Universidad, cuando en realidad no hay oposición alguna, sino complemento del esfuerzo de ambos, para que la formación de los profesores no la realice en este país ninguna institución de carácter oficial, y que deba constituir ese problema una preocupación cardinal del Poder Ejecutivo. Pero también quiero dejar constancia, en lo que me es personal, de que actúe en este asunto de manera completamente condicionada por la situación de urgencia.

De manera que es una solución pobre, comprendo; es una solución de remiendo, una solución de circunstancias, y lo que deseo, es que el Senado la juzgue desde tal punto de vista.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una de las sesiones anteriores que realizó el Senado, en la que se trató la iniciativa del señor Senador Echegoyen, que es la que se está discutiendo en este momento, esa iniciativa no encontró en ninguno de los sectores del Senado oposición de ninguna especie, absolutamente ninguna.

SEÑOR REGULES. — Es exacto.

SEÑOR GAMBA. — ...ni se desconocieron los valores intelectuales de las personas a que en esta iniciativa se hace referencia, ni se hizo cuestión de oposiciones entre la obra que realiza este centro docente y la Universidad del Estado, en las ramas paralelas, —digamos así— de la enseñanza, ni ninguna palabra se expresó en ninguno de los sectores para negar lo que se quería por esa iniciativa...

SEÑOR VISA. — Fué en la Cámara de Diputados.

SEÑOR GAMBA. — ...absolutamente nada.

Se nos dice ahora, que perdimos una bella oportunidad de realizar una obra más fecunda y más útil. Nosotros nos vemos compelidos en esta oportunidad, a votar la única iniciativa que nos llega, porque ninguna otra nos ha ofrecido la oportunidad de hacerlo mejor. Más aún, señor Presidente: creo que si el señor Senador Echegoyen veía con satisfacción que el Parlamento en sus dos ramas votara la iniciativa de que él fué autor en oportunidad, verá que la actual iniciativa que votamos es mejor, porque aquella hablaba de hasta 10 mil pesos, pero del remanente del producido de un impuesto que tenía destino y que podría transformarse en un beneficio de 200, 300 o 500 pesos, en una suma completamente módica, y que hasta podríamos decir, que tal vez fuera totalmente ineficaz para el centro que se quería beneficiar.

Hoy, siquiera, con cinco mil pesos, —aunque sé perfectamente bien que con esa cantidad no se podrán realizar grandes finalidades— nosotros, por lo menos, le damos a este instituto una cantidad que va permitir la realización, la posibilidad de que se haga alguna obra de las que necesitan recursos inmediatos, por lo cual en realidad, esperando iniciativas más felices para la solución de este problema, hemos dado nuestro voto a esta iniciativa, con lo cual estamos muy conformes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiré agregar, señor Presidente que la defensa del señor Senador Gamba puede ser tan hábil que conduzca a que, en definitiva, el Instituto de Estudios Superiores le esté agradecido al gobierno por haberle reducido una subvención.

Me parece un poco paradojal.

Creo que los fondos que se le asignaban por el proyecto originario, habrían podido ser lo que nuestras esperanzas entendían como posible; pero hay una circunstancia que no se puede olvidar, y es que ha tenido intervención el Poder Ejecutivo, —y no es un reproche al señor Ministro de Instrucción Pública, a quien sabemos todavía no bastante aclimatado, —si se me permite el término— a su cartera, para que pueda enfrentar con holgura todos los problemas que de manera copiosa se le aglomeran en su gestión...

SEÑOR REGULES. — Pero se maneja muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...pero tenemos la esperanza de que, dentro de muy poco tiempo nos acompañará a corregir lo que creo que es una injusticia de la reforma de

la iniciativa original. Decía que, habiendo llegado, dicha fórmula, a la órbita del Poder Ejecutivo, ha podido regresar de allí en forma que los diez mil pesos asignados primitivamente hubieran quedado fijados así, y sin ninguna incertidumbre.

SEÑOR GAMBA. — Si hubiera venido una suma mayor, la hubiéramos votado igual.

SEÑOR REGULES. — Mientras no entran los señores Senadores, voy a formular moción, en vista del acuerdo que hay sobre la exigüidad de la solución dada, para que las palabras pronunciadas en este debate, pasen al Poder Ejecutivo, como excitación para que el Poder Ejecutivo envíe el proyecto correspondiente en la próxima legislatura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en particular el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Se va a votar la moción del señor Senador Regules, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este debate, pasen al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—A consideración la preferencia votada por el Senado, que se refiere al proyecto por el que se establecen normas modificativas al impuesto de los rematadores creado por los decretos municipales de 15 de mayo y 13 de diciembre de 1922 en el Departamento de Soriano.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El impuesto a los rematadores que establecieron los decretos municipales de fechas 15 de mayo y 13 de diciembre de 1922 del Gobierno Departamental de Soriano, se pagará en las oficinas y dentro de los plazos que el Municipio de Soriano resuelva, con arreglo a la siguiente escala:

Cuando excedan de $ 1.000.00 pagarán de $ 1.00 hasta 10.000.00	1 ½	%o
Cuando excedan de $ 10.000.00 pagarán de $ 1.00 hasta $ 50.000.00	2	%o
Cuando excedan de $ 50.000.00 pagarán de $ 1.00 hasta $ 100.000.00	3	%o
Cuando excedan de $ 100.000.00 pagarán de $ 1.00 en adelante	4	%o

Artículo 2.º Las operaciones de hasta un mil pesos ($ 1.000.00) inclusive, estarán exoneradas del pago del impuesto.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general.

Como este proyecto necesita quórum especial, se ruega a los señores Senadores que marquen la votación.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Se va a considerar la preferencia acordada por el Senado, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 946.892.80, destinada a reforzar los rubros de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del de Instrucción Pública y Previsión Social y de diversos institutos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Antes de continuar la lectura, deseo formular una moción de orden, ya que, realmente, causan sorpresa las cifras de este proyecto, y aunque son gastos realizados, atendiendo al hecho de que el Senado tendrá que volver a sesionar dentro de 3 o 4 días, solicito que pase este proyecto de ley a la Comisión de Presupuesto, y venga a nuestra consideración, con o sin informe en una próxima sesión, a fin de darle el trámite regular.

Me parece que esta votación, de improviso, no se puede realizar en este momento; en cambio, pasando el asunto a la Comisión de Presupuesto, ésta se puede reunir y hacer el informe correspondiente. Si no tiene el informe pronto, lo mismo el Senado podría entrar a considerarlo.

Con ello probamos el buen deseo de que las cosas se hagan por su método regular, y para obtener el informe; pero si faltara quórum en la Comisión de Presupuesto, entonces sí, lo consideramos con la urgencia del caso.

SEÑOR CALLERIZA. — No me voy a oponer a la moción del señor Senador Viña, muy por el contrario, pero me creo obligado a decir dos palabras en atención a que el Senador que habla fué quien pidió la preferencia para este proyecto de ley.

Si no me es infiel la memoria, recuerdo haberme expresado en los siguientes términos: solicito que se trate siempre que no haya oposición de parte de algún señor Senador en la sanción de este proyecto de ley, de amplio conocimiento público. Se trata de rubros que están totalmente girados, y lo que hay es que algunos de ellos, sobre todo los referentes a los duodécimos de noviembre y diciembre, son para el pago del personal del Consejo de Enseñanza Secundaria y de Instrucción Pública, que no cobrarán si el Senado no le presta su aprobación a este proyecto que fué sancionado por unanimidad de presentes en la Cámara de Representantes.

Deliberadamente no me opuse a que se suprimiera la lectura del proyecto, porque no quería tener la responsabilidad sobre un asunto que no conozco más que superficialmente, que alarma un poco frente al monto de las cifras, pero ante el estudio discriminado de cada partida, el panorama se aclara.

Por ejemplo, el rubro del Consejo de Enseñanza Secundaria, de $ 98.036.00, ¿para qué se destina? Se destina al pago de los profesores encargados de los grupos que fué necesario crear a raíz del aumento de la población liceal en el último año. ¿Qué pasó? Que el Consejo denunció ese hecho al Poder Ejecutivo, estructuró su presupuesto, pero el Consejo de Ministros resolvió no tratar presupuestos parciales, y de ahí el por qué de esta iniciativa; me estoy refiriendo al Consejo anterior que estudiaba el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR VIÑA. — Si el señor Senador va a discriminar cada una de las partidas, evidentemente va a tener la razón, y le aseguro que no tendremos más remedio que votarlas.

Creo que son hechos consumados, y que el Parlamento mismo ha ido creando todos esos liceos nuevos.

Perfecto; pero pese a eso, ¿se le puede negar al Senado, que vea las planillas y las estudie? Cuarenta y ocho horas es plazo suficiente como para que la Comisión cumpla su trámite regular. No hay motivo para entrar a discriminarlas ahora, sabiendo la intención que se tiene de considerar este proyecto de ley, agregando que el Senado, además, tiene el propósito de tratar esta preferencia con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Posiblemente, por un defecto de dicción, el señor Senador Viña, no ha alcanzado a oír

totalmente la expresión de mi pensamiento, pero he sido claro al decir que no me voy a oponer a la proposición formulada para postergar el estudio de este asunto, y voy a votar complacido el pase a Comisión.

En estos momentos, me estoy justificando, señor Presidente, por qué pedí que se declarara grave y urgente este asunto. Tengo una responsabilidad ante el Senado, frente a la alarma suscitada por este juego de cifras, y quiero justificar mi conducta. Frente a la lectura del mensaje, señor Presidente, el señor Senador Viña se ha alarmado, y, estoy demostrando por qué esa alarma es completamente injustificada. No quiere decir, señor Presidente, que me oponga al pase de este asunto a Comisión, aunque existe un peligro. El Secretario de Comisión, me acaba de informar que es muy posible que la Comisión no pueda reunirse, porque el señor Presidente de la Comisión, doctor Manini Ríos, está ausente, y que otro miembro de la misma está enfermo. El peligro estaría, señor Presidente, en que la Comisión de Presupuesto no pudiera reunirse por falta de número. Como el señor Senador Viña ha dicho que en el caso de que la Comisión de Presupuesto no se reuna y, por consiguiente, no pueda informar respecto a este proyecto de ley, el Senado lo trataría dentro de unos días, no me opongo a su moción. Lo que quiero justificar, por a más b, es que, yo, que estudié este mensaje, no creo que de él pueda resultar ninguna alarma.

Por otra parte afirmo que estos recursos han sido, en su inmensa mayoría, distribuídos en las distintas partidas que vienen a la consideración del Senado.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña para que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: *Afirmativa*).

19

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a la situación de los empleados de los graneros del Banco de la República, que pasan a depender del Instituto Nacional de Colonización.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados del Banco de la República que en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, pasen a depender de éste, gozarán de asignaciones no inferiores a las que tengan en el momento de operarse el pase.

No obstante, los empleados que hubieran ingresado por concurso al Banco de la República tendrán derecho a optar por su permanencia en él; en estos casos, ambos organismos podrán convenir, por un término prudencial, el pase en comisión de estos empleados al Instituto.

El directorio del Banco de la República podrá resolver las situaciones que puedan plantearse con respecto al traslado o permanencia del personal a que se refiere la parte primera de este artículo.

Los empleados técnicos y administrativos del Banco de la República que pasen a prestar servicios al Instituto, podrán optar, dentro de los sesenta días de operado el pase, por su afiliación a la Caja Civil o continuar en la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Ampara también a estos empleados la excepción prevista en el artículo 144 de la citada ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, en favor de los que procedan de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Artoro Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Recién se acaba de votar la moción formulada por el señor Senador Viña para que el asunto sobre el cual yo pedí preferencia, pase a la Comisión de Presupuesto y mucho me temo que, por la razones que aduje anteriormente, no pudiera reunirse dicha Comisión.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a formular moción para que el asunto referente al refuerzo de rubro de Rentas Generales por la cantidad de $ 946.892.80, figure en la orden del día de la próxima sesión extraordinaria que oportunamente realizará el Senado, con o sin informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR REGULES. — Pediría, señor Presidente, que se repartieran los antecedentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se reparta el proyecto con todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, señor Senador.

SEÑOR CALLERIZA. — Está también el informativo parlamentario de la Cámara de Representantes, que ilustra la consideración de este problema que fué distribuído entre los señores Senadores. Creo que es el boletín N.o 152 que puede agregarse a los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Calleriza.

(Se vota: *Afirmativa*).

21

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se agrega un inciso a la ley N.o 10.853 de 23 de octubre de 1946, sobre jubilación de amas y cuidadoras del Consejo del Niño.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley número 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio los clubes sociales, deportivos o similares.

Tampoco pagarán el mencionado impuesto las kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia.

Este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso.

La violación de estas disposiciones serán sancionadas con multa de 50 a 500 pesos y, en caso de reincidencia, se doblará.

El 50 o|o de la multa corresponderá a los denunciantes y el otro 50 o|o aumentará los recursos previstos por esta ley.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabr

No voy a pedir, señor Presidente, la modificación de este artículo 1.o.

Voy a expresar, solamente, que considero que este sistema que establece la participación, en las multas, de los denunciantes, es lo más malo que se puede hacer. Lo único que hacemos es facilitar la industria de las multas por parte de los particulares. Ya veo a un particular averiguando en los clubes sociales, cuándo van a bailar o no.

SEÑOR BARAÑANO. — Los clubes sociales están exonerados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La ley establece que la infracción podrá ser denunciada por los particulares, quienes tendrán el 50 o|o de la multa.

SEÑOR REGULES. — Para las kermeses se necesita la autorización del Municipio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Hay dos figuras: 1.º, los bailes, exonerados completamente; 2.º kermeses, rifas, etc., esas tienen que solicitar autorización del Municipio. En el caso de que no la soliciten o que le sea denegada la solicitud y las rifas se hagan clandestinamente, el denunciante tendrá una parte de la multa. Comparto la opinión del señor Ministro de que el sistema de la multa es una enfermedad que amenaza constantemente la actividad lícita privada en todas las esferas, pero no me parece que en esta ley esté tan comprometida como para que la rectifiquemos en estos momentos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos totalmente de acuerdo. No está comprometida en forma para que este proyecto vuelva a la Cámara de Diputados donde podría no sancionarse.

Dejo salvada mi opinión.

SEÑOR REGULES. — Me parece interesante la afirmación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No debemos legislar, dándoles a los particulares el derecho de explotar los intereses de las multas. Lo único que hacemos es fomentar las multas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Oigo con mucha complacencia las palabras del señor Ministro, porque corresponde a un viejo pensamiento expresado en este Cuerpo, acerca de la inconveniencia de dar participación a los funcionarios o a los particulares en las multas determinadas por infracción de las leyes.

Ya conseguimos desterrar parte de ese régimen en la ley sancionada en 1946, por la que se suprimió la participación de los funcionarios públicos en lo que respecta a las multas.

Esta sería el complemento natural.

Los denunciantes, a la sombra de una gran irresponsabilidad, provocan pleitos que los denunciados tienen que soportar, a veces por largos años. Hecha la denuncia, se mueven los procedimientos; los Fiscales, en la duda, se sienten inclinados a iniciar la demanda. Los particulares deben soportar los gastos correspondientes a la defensa y las costas, además de las molestias morales que supone la existencia de un pleito, con las indagaciones incómodas a que da motivo. Frente a todo ello, el denunciante no corre riesgo alguno, y tiene la perspectiva, si la sentencia le es favorable, de obtener una ganancia sin ningún trabajo.

Por consiguiente, oigo con mucho gusto la proposición del señor Ministro de Hacienda. Creo que debe desterrarse de nuestras leyes, ese procedimiento.

Si el señor Ministro insiste, yo lo acompaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El señor Ministro propondría alguna fórmula?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hice la observación, pero entiendo que hay verdadera urgencia en aprobar este proyecto.

Los clubes sociales viven bajo la angustia de no poder hacer ninguna reunión. Es un impuesto casi prohibitivo. Sé que todo el país está esperando la sanción de este proyecto.

Por otra parte, el Ministro de Hacienda está estudiando un régimen en la materia, y va a mandar un proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones que adjudiquen el producido de multas a los particulares.

De manera que esa sería la oportunidad de barrer con las disposiciones vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.º.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? He votado el artículo, en el entendimiento de que, bajo el concepto de clubes sociales no se encubre ni se encubrirá la exoneración para todas las casas que despisten sus fines, bajo la bandera de que son clubes sociales.

Quiero dejar esta constancia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La constancia formulada por el señor Senador es oportuna, porque en el proyecto figura la palabra "similares", que en su aplicación, va a configurar un peligro.

SEÑOR REGULES. — Que quede constancia expresa, señor Presidente, para que el Poder Ejecutivo cumpla la ley según los fines que el legislador quiere; no es para proteger otras actividades que no pueden merecer ninguna protección.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debe entenderse que sean de una moralidad mínima; que no sean instituciones de carácter antisocial. Eso va sobreentendido.

SEÑOR REGULES. — Por eso conviene que quede constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

22

—En consideración la preferencia votada en 4o. término: proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se aumenta la Deuda Pública, 5 o|o 1940, creada por la ley de 4 de setiembre, para la terminación de las obras en construcción del Hospital de San José.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, setiembre 19 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse nuevamente a esa Asamblea, para expresarle su asentimiento al proyecto de ley presentado por el Diputado don Lisandro Cersósimo, por el que se autoriza a emitir la suma de pesos 370.000.00 de la "Deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1944" con destino a la terminación del Hospital de San José, a la construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de Rodríguez y un edificio para la comisaría de la 1.a urbana de ese Departamento.

El proyecto del Diputado señor Cersósimo, fué remitido con fecha 30 de agosto de 1946, a esa Asamblea. Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES.

AMPLIACIÓN DEL MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 23 de 1947.

A la Asamblea General.

Con fecha 19 de setiembre ppdo., el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea, un mensaje por el cual prestaba su asentimiento al proyecto de ley presentado por el Diputado don Lisandro Cersósimo, autorizándose la emisión de la suma de $ 370.000.00 en títulos de "Deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1944", con destino a la terminación del Hospital de San José, construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de Rodríguez y un edificio para la comisaría de la 1.a sección urbana de ese Departamento.

El Poder Ejecutivo ha podido comprobar la necesidad de una Sala de Auxilios en la localidad de Ecilda Paullier, deseo exteriorizado en diversas oportunidades y concretado en la ley de 23 de diciembre de 1944; con una partida de pesos 15.000.00 para su ejecución, pero insuficiente, para construir totalmente el local proyectado.

Por las razones apuntadas, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la ampliación de la Deuda solicitada por mensaje del 19 de setiembre ppdo. hasta la cantidad de

$ 400.000.00, a fin de iniciar de inmediato la ejecución de las obras del edificio destinado a Sala de Auxilios de Ecilda Paullier.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con toda consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.00) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1940" creada por la ley N.o 9.953, de setiembre 4 de 1940, destinándose dicha cantidad para la terminación de las obras de construcción del Hospital de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se ruega a los señores Senadores que marquen la votación porque este proyecto necesita quórum especial.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16.**)

—El artículo 2.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Acaba de llegar de la Cámara de Diputados, y se va a dar cuenta, de un proyecto sobre Cooperativa Municipal, que ya votó el Senado, con pequeñas modificaciones.

Como esas modificaciones no tocan lo sustancial del mismo, hago moción para que, una vez que se dé cuenta, se le declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entra a Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Luis Alberto Brause).

24

—En consideración el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 12 de marzo de 1941, fué remitido —para la consideración de ese Alto Cuerpo— un mensaje y proyecto de ley, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo, para permutar un predio, incorporado al Estado, por otro de la misma área y ubicación cercana, a los efectos de ser construído un bañadero garrapaticida.

Para mejor ilustración, se transcribe el mencionado mensaje y proyecto de ley.

"Montevideo, 12 de marzo de 1941.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, que se somete a vuestro ilustrado juicio, responde a la necesidad de reparar un error producido en la escrituración del predio destinado a la instalación de un bañadero oficial, en la 9.a sección judicial, del Departamento de Cerro Largo.

1.o En efecto: por escritura pública autorizada en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, con fecha 31 de agosto de 1931, se incorporó al dominio del Estado, un inmueble de dos hectáreas, ubicado al nordeste del Camino Nacional al Paso Real del arroyo de San Luis, cuando la parcela que debió ser objeto del contrato, está al norte del camino citado.

2.o Por otra parte, el error adquiere gravedad dado que el predio escriturado comprendería partes edificadas de más campo de la vendedora, de lo que se derivaría evidente perjuicio.

3.o Además: los técnicos que ha destacado la Dirección de Ganadería para que informen sobre el particular, concluyen en que no existe ningún inconveniente, de orden sanitario, en la ubicación del bañadero en la parte norte del camino citado; y el valor de ambas fracciones, es equivalente.

4.o En tales condiciones, resulta obvio que no concurre razón de ningún orden que justifique el mantenimiento del actual estado de cosas, —y para restablecer lo que ha llegado a ser la intención real de las partes—, se propicia la sanción del adjunto proyecto de ley, que autoriza la permuta del predio ya escriturado, por una fracción de igual área, situada en el lugar determinado precedentemente.

5.o Ahora bien: si el Poder Ejecutivo es —por su naturaleza— el ejecutor material del acto de enajenación de todo bien del Estado, resulta del exclusivo fuero legislativo, decidir la realización de la enajenación misma, siendo indiferentes —a este efecto, de la necesaria intervención parlamentaria —los motivos que la aconsejan.

Por lo tanto, para que la permuta sea perfecta, es menester habilitar a este Poder del instrumneto correspondiente, que no es otro —en el caso ocurrente— que la sanción del adjunto proyecto de ley.

6.o Por tal motivo, al solicitar a ese Alto Cuerpo su pronunciamiento sobre el particular, reitero las expresiones de mi mayor consideración.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado, de 2 hectáreas de extensión, ubicada al nordeste del Camino Nacional, que va de Montevideo al Paso Real del arroyo de San Luis, con otro predio de igual área, situado al norte del camino referido, propiedad de la señora Teodora C. de Chenlo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ramón F. Bado".

Las razones invocadas son de actualidad en el presente, además de existir la urgencia en resolver el problema sanitario del tránsito de las tropas por el Paso Pereira (5.a sección del Departamento de Cerro Largo) todo lo cual hace que se reitere a ese Alto Cuerpo el mensaje y proyecto de ley de la referencia.

Tengo el honor de expresar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permutar una parcela de terreno de propiedad del Estado, de 2 hectáreas de extensión, ubicada al nordeste del Camino Nacional, que va de Montevideo al Paso Real del arroyo de San Luis, con otro predio de igual área, situado al norte del camino referido, propiedad de la señora Teodora C. de Chenlo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1947

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se va a votar.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

— Se va a votar la moc

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

En consideración la preferencia votada por el señor senador Bonino, referente a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre Cooperativa Municipal.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a retener por intermedio de las Oficinas de su dependencia, previa conformdiad de los intereseados, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Cooperativa Municipal de Consumos Ltda." en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios, o de cualquier ente público, cuyos empleados y obreros no estén organizados en cooperativa y se afilien en lo sucesivo, a la "Cooperativa Municipal de Consumos", la retención, por las repartciones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique de acuerdo con los términos del raticulo anterior.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá retener de las pasividades de los jubilados y causahabientes de empleados y obreros afiliados a dicha Cooperativa, hasta el 30 o|o (treinta por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.

Art. 4.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay designará un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Cooperativa, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 5.o Ningún afiliado a dicha Cooperativa podrá operar en otras instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.o La "Cooperativa Municipal de Consumos", no podrá ordenar retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 7.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución, está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley número 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 8.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la "Cooperativa Municipal de Consumos" esté en el goce de la personería jurídica.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Preisdente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular las modificaciones.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Voy a explicar brevemente, para que el Senado conozca la entidad de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El proyecto es casi igual al que fué votado por el Senado. Unicamente se modifica el artículo 2.o, que es el que autoriza a otras oficinas del Estado o Municipales, a retener parte del sueldo de sus empleados, a los efectos del pago de lo que adquieran en las Cooperativas, y se agrega la frase "que no estén organizados en Cooperativas", porque se temía, dado que la Cooperativa Municipal es importante, que pudiera absorber clientes de otras cooperativas organizadas, perjudicándolas.

Este beneficio es para los funcionarios que no estén afiliados a ninguna otra cooperativa.

El artículo 8.o se refiere simplemente a que la autorización que determina esta ley subsiste, mientras la Cooperativa no goce de la correspondiente personería jurídica que se le hubiere otorgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas al artículo 2.º por la Cámara de Diputados.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas al artículo 8.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedan aprobadas en primera discusión particular.

SEÑOR BRUM. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

26

—Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio mientras llega el mensaje del Poder Ejecutivo referente a los honores a tributarse a los restos mortales del doctor Eduardo Acevedo.

SEÑOR REGULES. — Un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado aún el mensaje.

SEÑOR REGULES. — Diez minutos es suficiente; en todo caso la Mesa lo prorroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Reabierto el acto).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de enero de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior, etc.

A la Asamblea General.

Se ha cerrado el ciclo de una vida admirable por lo fecunda y digna. El doctor Eduardo Acevedo resume y compendia casi un siglo de nuestra vida ciudadana. Toma relieve su nombre ya, en horas juveniles, junto a José Pedro Varela, colaborando en la reforma escolar. Ahí hunde sus raíces prestigiosas, la vida excepcional de este hombre de perfiles históricos. Y luego sin un descanso, con la serenidad de los iluminados, con la profundidad de los genios, con la ilustración de los sabios, marcha envuelto por los acontecimientos del País, como ardiente demoledor a veces, como escritor o periodista, como gobernante o profesor, pero siempre dejando las huellas de sus modalidades de creador.

Hay tanta armonía en las líneas de su personalidad, tanta limpieza y diafanidad en su conducta moral, tanto equilibrio intelectual en toda su obra, que en esta hora, —así lo estima el Poder Ejecutivo—, la Asamblea General y la República acogerán los homenajes propuestos con la serena disposición que conquistan los grandes servido

res de la Nación que han luchado sin levantar pasiones que reclamen el correr del tiempo, para justipreciarlas en toda su extensión.

Debe ser lección tonificante para la juventud, porque evidencia que la austeridad, el esfuerzo y el talento entregados al bien común, con ademán de pródigo, arrebata a la colectividad y la obliga a su reconocimiento.

El Poder Ejecutivo estima, como homenaje a su vida ejemplar ya juzgada, que no debe, ni siquiera insinuar lo que podría ser un apunte biográfico, pero no puede omitir que sus anhelos de gobernante están consagrados en leyes, que marcan una etapa en la historia del progreso de la República.

Finalmente agrega que los homenajes extraordinarios que propone por el proyecto adjunto, se ajustan en concepto del Poder Ejecutivo, a la excepcionalidad de la figura del doctor Eduardo Acevedo.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA. — DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los restos del doctor Eduardo Acevedo serán inhumados en el Panteón Nacional.

Art. 2.o El Ejército y la Marina rendirán honores en el acto del sepelio con los pabellones de las unidades de guarnición de la capital con sus respectivas escoltas.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) destinados a la reimpresión de sus obras.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social designará la persona o personas que han de encargarse de la recopilación e impresión.

Art. 4.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 5.o. Comuníquese, etc

ALBERTO ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE.— OSCAR SECCO ELLAURI. — FRANCISCO FORTEZA".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que comunicar al Senado que, en conocimiento del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, convocó a la Comisión de Constitución y Legislación Social, que ha presentado un proyecto sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Presidente de la República a los restos del doctor Eduardo Acevedo.

Art. 2.o Inscríbase su nombre en el frontispicio de la Facultad de Agronomía.

Art. 3.o Destínase hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos a la adquisición de los derechos, reimpresión y difusión de su obra "José Artigas — Alegato Histórico".

Art. 4.o Los gastos del sepelio serán costeados por el erario nacional.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de enero de 1948".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Considero, señor Presidente, que cuenta con ambiente unánime en el Senado el proyecto que acaba de leerse, emanado de la Comisión de Constitución y Legislación.

Se prestigia una fórmula sustitutiva por la cual se proyectan homenajes al doctor Eduardo Acevedo, que son de una gran categoría y que suponen el reconocimiento integral de los valores de ese ilustre muerto.

No coincide, sin embargo, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, con la fórmula propuesta, porque habría deseado que los restos del doctor Eduardo Acevedo fueran inhumados en el Panteón Nacional, y lo propuso por entender que el reconocimiento que merece el doctor Eduardo Acevedo lo había conquistado ya a lo largo de su vida admirable y ejemplar y que su actuación pública está al margen de todo desvío que pudiera provocar una pasión.

Considera, en otros términos, —sintetizando y terminando—, que el publicista, el profesor y el estadista que fué el doctor Eduardo Acevedo, debió merecer el homenaje máximo que propuso el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Haría moción, señor Presidente, para que se votara de inmediato el proyecto de ley y pasara a la Cámara de Representantes, aceptándose ulteriormente, por la vía de fundamento del voto, las expresiones que quisieran hacer los señores Senadores al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 18 en 18**).

—Se va a votar el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 18 en 18**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me voy a permitir solicitar de la Mesa que se lean los artículos, porque los que no concurrimos a la Comisión no los conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 18 en 18**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 18 en 18**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 18 en 18**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa — Unanimidad**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: considero que la sesión que celebra en este momento el Senado, tiene su intrínseca solemnidad en la circunstancia que la ha provocado: la desaparición de una de las figuras más ilustres en la historia del país, que había adquirido, en la hora contemporánea, el relieve prócer de una de las más altas jerarquías de la República

Es con viva emoción que todos los Senadores debemos hacer el comentario, en este momento, de la ley de honores, pero es con viva emoción, desde luego, para los que hemos desenvuelto nuestra vida al lado de la vida del doctor Eduardo Acevedo, a quien encontramos primero, como profesor en las aulas que frecuentamos en la Facultad de Derecho, y, después, en las diversas actividades públicas, a las cuales dedicó, con vocación esclarecida toda su ilustre jerarquía de pensamiento y de voluntad, esta patriarcal figura desaparecida.

Yo lo recuerdo en este momento, en dos facetas que estuvieron más próximas a mi espíritu y a mi actividad; es decir, como universitario y como estudioso.

Como universitario debe ser recordada la figura de Eduardo Acevedo en la Universidad de la República, como una de las figuras realmente próceres, a las cuales se debe una de las orientaciones decisivas de la Universidad.

El que sigue la evolución espiritual de nuestra primera casa de estudios puede señalar, —como lo hice alguna vez, en algún estudio al respecto,— cuatro etapas sucesivas. La primera etapa es desde la fundación hasta el rectorado de Alfredo Vázquez Acevedo. Durante esta primera etapa es el tiempo de formación de aquella casa de estudios, bajo el gobierno de una filosofía espiritualista que dirigía la figura patriarcal de don Plácido Ellauri.

La segunda etapa es la que culmina la actuación descollante de Alfredo Vázquez Acevedo, cuando a la filosofía espiritualista se le sustituye por la filosofía positivista y la ciencia experimental cobra en la docencia de la casa su sitio eminente.

La tercera etapa es la que inicia, gobierna y da jerarquía al nombre de Eduardo Acevedo.

La cuarta etapa es la que viene posteriormente señalada por lo que yo llamaría la especialización técnica definitiva.

Pero en la tercera etapa, en la que actuó Eduardo Acevedo, debemos señalar como característica la impresión en la pedagogía de la casa de una directiva realista, cobrando especial empeño para el Rector de aquel momento, todos los problemas de la realidad nacional.

Cuando Eduardo Acevedo tomó el Rectorado de la Universidad, alrededor del año 1904, la Universidad había agotado su ciclo experimental, y había vivido hasta agotarla, también su experiencia profesionalista.

Seca la dirección pedagógica de la Universidad por una orientación excesivamente profesionalista, nuevos rumbos ambicionaba la juventud, y el nuevo Rector consideró que debía dedicarse la Universidad a estudiar a fondo la realidad nacional, con un criterio realista, y de esa manera le dió nuevos horizontes a la enseñanza. Y es obra de él la creación de las grandes facultades destinadas a estudiar las directivas vivas de una nueva realidad nacional. Y surgen la Escuela de Agronomía, la Escuela de Veterinaria y la de Comercio, porque para Eduardo Acevedo, debiendo terminar el período profesionalista y libresco, era necesario llevar a la juventud a su nueva reintegración al país mismo, convirtiendo a la Universidad en centro de estudios y de experimentación para analizar cuál era la riqueza del campo, de la producción y del comercio, y de esa manera abrir nuevos horizontes a una Universidad que necesitaba técnicos vinculados a una más honda y más real compensación de la realidad nacional.

No fué sólo ese el pensamiento de Eduardo Acevedo en el Rectorado de la Universidad: se debe a él todo el florecimiento de los grandes edificios universitarios, cuando comprendió que la Universidad tenía que tener hasta presencia física en la realidad nacional.

Afrontó la difícil tarea de crear para cada una de las facultades, un sitio adecuado y decoroso, dándole un impulso excepcional a la casa misma en que se desarrollaban los programas de la enseñanza. Por fin patrocinó aquella experiencia tan enormemente discutida en aquel momento, de la exoneración de exámenes, llevando y sosteniendo al doctor Carlos Vaz Ferreira al Decanato de la Enseñanza Secundaria, para que de esa manera el agotamiento que sufría la enseñanza por su técnica pedagógica en los exámenes, fuera sustituída por una nueva técnica, que en aquel momento representó una evolución profunda que no se comprendió de inmediato, pero que pudo realizarse, porque detrás del pensamiento filosófico de Vaz Ferreira, estaba la realidad inquebrantable e integralmente firme de Eduardo Acevedo.

Eduardo Acevedo fué el hombre que llenó la Universidad durante veinte años con su presencia intelectual, sus directivas pedagógicas y la expresión profunda de una personalidad dedicada con vocación y voluntad ahincada a los más grandes intereses de la República.

Después estaba el estudioso, el hombre ejemplar, con la dignidad del trabajo docente, durante todas las horas del día, que investigó archivos, trabajó hora por hora, y dió a esta sociedad el espectáculo de su labor incansable, y casi diré, de su labor frenética, porque Eduardo Acevedo era, en la realidad de nuestra vida diaria, uno de esos ejemplares que parece que no se agotan nunca en las batallas por decaimiento físico; que empieza su labor en las primeras horas del día y que acentúa a medida que va entrando en la vida, el tono de un combate por el trabajo, que tiende a dignificar de todas maneras, los horizontes de la cultura del país.

Otra sugestión que ha dejado siempre Eduardo Acevedo, era su absoluta e interminable juventud. Eduardo Acevedo era de esos hombres que se contagiaba con todas las generaciones, comprendiendo todos sus problemas: que se multiplicaba para poder entenderse con los hombres jóvenes. No operaba movido por ningún dogma que le resultara inquebrantable para entenderse con la juventud, y gracias a esa flexibilidad interior y a esa fuerza intelectual dinámica, a esa fe y confianza en el país, sentía un fuerte optimismo. Para él este era el mejor país de la tierra, confiaba en su tradición y porvenir, creía en sus héreos y en su fecundidad. Había combinado una juventud inmarcesible con una inteligencia dinámica y con una voluntad inflexible en el trabajo, que llegó a constituir, integrándose, una de las más grandes y características personalidades que el país ha producido.

Yo que he oído y sentido sus lecciones, que no las olvido nunca, siento con viva emoción, desde este alto sitial de la República, su desaparición, al pronunciar en su honor estas palabras que le debo como discípulo y que otorgo como legislador y que le dedico como ciudadano.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENE. — Ha llegado a la Mesa un proyecto de resolución, firmado por varios señores Senadores.

Léase.

(Se lee:)

"Propóngase a la Cámara de Representantes que los restos del doctor Eduardo Acevedo sean velados en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo".

SEÑOR PRESIDENE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUTIRREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: esta vez puede decirse, con verdad unánimemente aceptada, que el país acaba de perder una figura prócer.

Pocas vidas como la del doctor Eduardo Acevedo han tenido mayor virtud de fecundidad; pocas inteligencias más penetrantes y avizoras; pocos espíritus más señeros y nobles; pocos trabajadores más abnegadamente entregados al servicio de la comunidad.

Ciudadano que enalteció la democracia; estadista eminente, cuya obra está materializada en realizaciones trascendentales para la vida económica y espiritual del país; periodista que hizo de su profesión un alto rectorado público; educador de singulares atributos; historiador que nos deja en un acervo imperecedero el panorama de nuestro pasado, hecho por encima de la transitoriedad de los accidentes, de una indeclinable voluntad de ascenso y de una larga pasión por la libertad.

El mismo es, desde ahora, una página de esa historia que no puede contemplarse como una relación de fastos inmóviles, sino como una obra común a cuya perenne construcción están llamadas las generaciones en un incesante relevo.

Quisiéramos trasuntar en palabras ceñidas y sobrias, como corresponde a la solemnidad del acto, el sentimiento de nuestro sector político, que tuvo en él, no un afiliado, pero sí, un obrero que sirvió con excepcional eficacia sus más altos postulados; pero el homenaje que podamos rendirle, desborda, desde luego, nuestra capacidad de intérpretes y, sobre todo, desborda el ámbito del juicio de las parcialidades para asumir el rango de un dolor nacional.

Descanse en paz el ilustre maestro que en su longeva existencia no conoció la voluptuosidad del reposo y que el paradigma insigne de su vida y de su obra que pueden presentarse como una parábola viva para aleccionamiento y ejemplo de las nuevas generaciones, en lo permanente y colectivo, ilumine a nuestro pueblo y en el orden de lo personal y presente, nuestro tránsito hacia la eterna serenidad.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace algunos días, tuvimos el honor de votar en silencio una ley de estricta justicia, por la cual se daba el nombre del doctor Eduardo Acevedo a una escuela de la República.

En aquel momento, hicimos todos un esfuerzo para retener las palabras que nos rebosaban el corazón y acudían a los labios, dejando a aquel homenaje su escueta forma, tan grata al espíritu del hombre a quien iba destinado. Hoy nos toca pronunciar alguna de las palabras que entonces callamos, frente a la desaparición de esta venerable figura de nuestra vida intelectual, política y social.

La ancianidad del doctor Eduardo Acevedo era, además de una presencia augusta en nuestro medio, un hermoso espectáculo: el espectáculo de un hombre que había con-

sumido toda su vida en la llama de altos ideales, en la intensidad y el ardor de un espíritu infatigable para el trabajo y que llegaba al declinar fatal de toda existencia humana, manteniendo intactas todas sus energías y manteniendo, también, en su corazón y en su espíritu, una frescura juvenil que parecía destinada a vencer al tiempo y a la muerte.

Sobre la frente de Eduardo Acevedo se reflejaba ya, en esta hora de su ancianidad, una luz augusta de inmortalidad.

Eduardo Acevedo había sido muchas cosas, porque su espíritu inquieto le había impedido concentrarse a una única labor. Aunque pudo ser un especialista en finanzas, en historia, en derecho y en muchas otras disciplinas, su espíritu amplísimo lo llevó a dividirse en múltiples trabajos, aún en los últimos años. Era un espectáculo realmente aleccionante para todos los hombres, verlo pasar con paso ya declinante físicamente, sintiendo el agobio de la ancianidad, para ir a ocupar su puesto de trabajo en el Archivo Artigas, en la Comisión de Viviendas Económicas o en su estudio de abogado.

Eduardo Acevedo había tenido una consigna, la vieja y maravillosa consigna del artista cuando decía "crear con alegría".

Para Eduardo Acevedo la gran alegría de su vida había sido crear, había sido trabajar, que no pasara una sola hora de su existencia sin quedar marcada por líneas nuevas, por una nueva iniciativa o por un nuevo pensamiento, y había llegado a la más alta cima y a las mayores dignidades en muchos de los campos de la actividad de nuestra tierra: lo mismo en el campo universitario que en el periodismo, que en el foro. Había sentido un profundo fervor por la educación popular a la que le había consagrado largos años de su vida, pero por sobre todo eso había sido, en la integridad de la palabra, un ciudadano que tenía fe en su país.

Eduardo Acevedo era uno de esos hombres de cuyos labios jamás brotaba la palabra amarga o escéptica con respecto al porvenir de su tierra. Creía que el Uruguay, en todos los campos, hacia todos los horizontes, era un país de una grandeza que le llenaba de alegría, de fe y de entusiasmo el corazón. Fué un ciudadano de una profunda fe en el porvenir de su país, consustanciado con sus tradiciones, con sus trabajos del presente y con sus esperanzas del porvenir.

Por eso, señor Presidente, después de una vida tan colmada de iniciativas, éste hombre que había tenido, como todos, sus pasiones, su noble pasión, —la vida sin pasión no es una vida que alcance altas jerarquías humanas,— había llegado a serenarse y a remansarse en esa ancianidad que a todos nos inspiraba un sentimiento de profunda veneración.

Sentíamos nosotros, con envidia, al verlo pasar, lo que puede haber de augusto en la vida de un hombre que, después de haberlo dado todo a su tierra, después de haber vivido austeramente, después de haber conocido como compañera de siempre la pobreza, —porque jamás buscó el lucro sino que buscó siempre el trabajo desinteresado,— llega al final, legando a los suyos y a su país, una serie de obras que han de hacer perdurable su nombre.

El Partido a que pertenezco, con profunda emoción, recuerda, también, la pura línea democrática con que el doctor Eduardo Acevedo actuó en todas las horas de su vida, y adhiere con profundo fervor al homenaje que le tributa hoy el país y el Senado de la República.

(Muy bien!).

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Tres razones sustanciales, señor Presidente, han movido a la representación del Partido Comunista a otorgar su voto a los homenajes que el país y el Parlamento rinden al doctor Eduardo Acevedo en la hora de su deceso.

La primera, es que una sola de las obras realizadas en su larga vida, justificaría el más alto homenaje. En efecto, no podríamos hoy dejar de evocar que al doctor Acevedo le debemos, entre otras cosas, la reinvidicación plena, en toda su vastedad, de caudillo de pueblo y de estadista genial, del General Artigas.

Si no hubiera realizado el doctor Acevedo otra obra en su vida, sólo el haber colocado en su verdadero pedestal, sobre el panorama americano, lo que era y significaba Artigas, y cuáles eran sus objetivos, eso sólo, —repito,— alcanzaría para que la República le rindiera el más alto de los homenajes.

En segundo término, para quienes estamos en el Parlamento portadores de la inquietud popular en aras de una profunda transformación progresista de la República, y para quienes lo hacemos con plena conciencia en que el país tiene en sí mismo, en su suelo y en sus hombres la fuerza y la energía capaces para hacer de esta pequeña república un emporio de felicidad por la vía de la más progresista de sus transformaciones, el doctor Acevedo significa, en el instante en que culmina su vida, una figura simpática porque su obra justamente, se ha inspirado en el deseo de buscar nuevos caminos al desarrollo nacional en todos los órdenes porque no solamente lo ha hecho desde el plano de la especulación teórica, sino que ha aportado sus iniciativas, sus esfuerzos, su acción para esta gran transformación nacional.

En tercer término, señor Presidente, porque en los años difíciles de la última década, hemos visto al doctor Acevedo colocándose junto a causas nobles, adentradas en el corazón popular.

La sola evocación de su fecunda labor como publicista, revela que su pluma se colocó al servicio de la causa de la democracia y el progreso; y, en la acción diaria, como se ha recordado en el Senado, el doctor Acevedo se encontraba en los lugares donde se estaban defendiendo los altos postulados democráticos que el país tiene como uno de sus más preciados galardones.

Estas tres razones han movido a la representación comunista a votar el homenaje que hoy rinde el Parlamento al doctor Eduardo Acevedo.

(Muy bien!).

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — También nosotros, los Senadores del sector Nacionalista consideramos, señor Presidente, que la muerte del doctor Eduardo Acevedo debe enlutar a la República y obligarnos, por igual a todos, a una pausa colmada de emoción significativa.

Caracterizó a este ilustre extinto, por sobre todas las cosas, la virtud ejemplar del trabajo asiduo. Su larga vida fué bien vivida porque no hubo día de ella —creo no exagerar— que no se llenase con labor acendrada y prolija, realizada siempre con optimismo y con afán de servicio. Nosotros, que discrepamos más de una vez con sus soluciones de estadista y las criticamos, y llegado el caso las combatimos abiertamente como cuadra al estilo de hombres libres, reconocemos su alto mérito al destacar "este quilate rey".

De la obra del doctor Acevedo como historiador, tengo que ponderar con el más sentido entusiasmo, la parte relacionada con Artigas, en cuya dovoción ardiente y contaminadora el doctor Acevedo ha pasado un largo medio siglo.

Su "Alegato", sesudo, erudito, bien ordenado será siempre uno de los sustentáculos graníticos de la fama de nuestro prócer máximo.

Actualmente presidía el doctor Acevedo, como es de notoriedad, la Comisión Honoraria que reúne y organiza el Archivo Artigas. Ponía sus mejores esfuerzos en la alta dirección de esa obra y, ¡cruel destino!, la luz de su vida fecunda se apaga cuando precisamente ya está en vías de realización el primer volumen de la serie que publicaremos y que él, con derecho y por justicia, debía prologar coronando bellamente su esclarecida y patriótica labor de estudioso y maestro.

Descanse en paz el eminente conciudadano.

(Muy bien).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: como lo afirmaba hace un instante el señor Senador Ferreiro, la muerte del doctor Eduardo Acevedo enluta a la República. Y no queremos señor Presidente, que esta afirmación nuestra se tome como una frase de circunstancias en el momento en que el Senado tributa honores al preclaro ciudadano desaparecido.

No. Porque con don Eduardo Acevedo, no sólo se va el jurista, el profesor, el periodista, el ciudadano ejemplar, sino que se diría que con él se va también un representante genuino y austero de la patria misma, con sus tradiciones, con los altos hechos de nuestros antepasados, con sus turbulencias, con sus inquietudes.

Cuando a veces teníamos el placer emocionado de estrecharle la mano, personificábamos en él al pasaje lejano y ya casi olvidado; a los hogares de nuestros mayores ya desaparecidos; al cultor de las grandes glorias del pasado y de los grandes ideales románticos.

Tuve el honor de ser su discípulo en el aula de Economía Política de nuestra Facultad de Derecho, cátedra que él dictaba, fuera de su sapiencia, con una dedicación y asiduidad ejemplares. Pero su gran profesorado fué otro; fué un gran profesor de energía y de lucha, incansable; y, equivocado o no, también de democracia y de libertad política, y su vida fué la encarnación misma del porvenir del país, por el cual vivió y luchó hasta en las últimas etapas de su larga vida, como si su calor interior no le dejara sentir el hielo de su edad octogenaria.

Pudo pasar así, por las décadas y por los tiempos cargado de merecimientos y aquilatando glorias. Por eso es justo que en su lecho de muerte, se den cita todos los homenajes y todas las congojas.

Fué un carácter; fué una honradez y fué una virtud.

Y como alguien lo dijo, consolémosnos de su desaparición, pensando que su memoria ha de trascender del rectángulo de terreno que guardará sus restos y ha de planear sobre nuestras cabezas, desde arriba, haciendo descender sobre ellas, como las luces de una estrella, sus altas y patrióticas inspiraciones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: para terminar, diríamos, con el conjunto de expresiones laudatorias que justamente han sido pronunciadas y que con honda e intensa emoción hemos oído, voy a proponer tres puntos que me parecen de cumplimiento necesario e inmediato.

El primero es, señor Presidente, que culminando los homenajes tributados, el Senado se ponga de pie, en memoria del ilustre desaparecido; el segundo, señor Presidente, es que se remita a los familiares una copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas esta noche en homenaje a esta figura preclara y, en tercer término, que el Senado designe una persona para que, en su nombre, haga uso de la palabra en el momento de la inhumación de los restos del doctor Eduardo Acevedo y, si no fuera invadir, diríamos así, alguna línea marcada de antemano, propondría desde ya, que el señor Presidente del Senado fuera la persona que llevara la palabra en representación de este alto Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR BRUM. — Se podría agregar el envío de una ofrenda floral.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones que han sido formuladas.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 0 horas y 50 minutos).

—Discurso del señor Presidente del Senado, en ejercicio, doctor Cyro Giambruno, pronunciado en el acto del sepelio, mandado incorporar a las actas del Senado por resolución del Cuerpo, de fecha 2 de febrero:

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por mi voz, el Senado de la República, viene a tributar homenaje a aquel que, como por un extraño designio, sin ocupar cargos electivos, fué intérprete inspirado de la voluntad nacional.

Dijérase que la llevaba en su espíritu, como un encendimiento de sabiduría ancestral y de experiencia propia, porque la raíz de su fuerza creadora abrevaba las más recónditas esencias de la Patria, hundido como estuvo en las glorias del solar y en las esperanzas y los sueños de sus héroes.

Fué el intérprete de la epopeya y conservó, en largos desvelos de búsqueda sagaz, con el varón de varones, con el Padre y Precursor, para recibir su mensaje y situarlo frente a la Historia, con su verbo preciso, de hombre educado en la justa valoración de las palabras y los hechos, a través de las enseñanzas de un hogar que fué cima de leyes y ejemplo de amor por la organización civil de los pueblos.

De ese sublime diálogo con Artigas, que le debe tantas páginas de reivindicadora verdad, parece surgida esa vocación permanente y jamás defraudada que probó Eduardo Acevedo por el servicio de la educación pública, como si respondiera a aquel mandato que singulariza el pensamiento del General por antonomasia, de aquel guerrero estadista que, si fiaba en el filo de las armas para conquistar la libertad frente al poder extranjero, sólo creía en la cultura para hacernos dignos de esa Independencia.

Sublime militancia que, si se nutre de un ideal que pudo desvanecerse en el ocaso del conductor, toma las actitudes fecundas de la acción junto al otro caballero de nuestras gestas emancipadoras. Es al lado de José Pedro Varela que Eduardo Acevedo define su conducta de maestro.

Nacido y criado en la adversión hacia las tiranías quiere levantar las muchedumbres —como lo predicara Estrada — hasta la altura de la libertad

Sabe que no hay democracia posible si no se apoya en la exaltación de los más puros valores humanos.

Se dedica a movilizar las potencias del espíritu en orden armónico, sin desdeñar ninguna manifestación del esfuerzo del hombre por superarse. Desde los organismos de enseñanza primaria hasta la Universidad, su mirada tutela claustros y aulas. Ayer Rector, mañana Director de Enseñanza, otro día Ministro, allí donde él vuelca su actividad, allí se columbra la evidencia de un plan que toma las proyecciones de un apostolado.

Llega al escenario de la gestión pública cuando el país reclama rumbos para las nuevas generaciones, orientaciones para su riqueza, confianza ejecutiva para su gobierno. Todo ello está en el numen de Eduardo Acevedo.

Por el alma de Eduardo Acevedo transcurren los lustros y él sonríe hacia la Eternidad, cada día más cerca de ella, como un predestinado que viviera para embellecer la vida, alentando a los jóvenes y abriendo surcos o caminos.

Mientras otros dispersan energías o siembran ambiciones en las antesalas palaciegas, él sólo las visita cuando se le llama para que las honre con su consejo o su obra. Tuvo la fortuna de hallar quien entendiera su honrado lenguaje y le brindara oportunidad de manifestar su virtud y su talento.

Y él pagó esta confianza con una lealtad cívica que es una forma de alegría para el prócer auténtico.

Los años, tremendos vencedores no lograron aplacar la reciedumbre de sus convicciones ni en el plano internacional ni en el campo de la política vernácula. Soldado de la Paz, tuvo la entereza indoblegable de los "santos de la espada".

Ni cuando ya había conquistado el derecho a un respetable jubileo, dejó su puesto de vigilancia, en la línea misma de los destinos nacionales.

Los había mirado hace casi un siglo, a la luz relampagueante de las guerras gauchas y de los motines urbanos, con su devoción puesta en los ideales que estimularon la revelación de nuestra soberanía.

Sintió el afán de encumbrarla por encima de todos los desmanes, afianzándola en los postulados de la ciencia y en la difusión de los medios del conocimiento.

No se conformó con operar en el plano de las especulaciones teóricas o magistrales.

Tomó a su cargo la iniciativa de colocar las pragmáticas de la ciencia en las previsiones y en la estructuración de nuestras industrias capitales.

Sabía asociar las altas disciplinas al mejor rendimiento de las tareas concretas. Crea los institutos y las facultades que deben regular el desarrollo de actividades fundamentales para nuestra economía.

Su mirada se tiende desde la alfabetización del niño campesino hasta el gobierno técnico de nuestras posibilidades agropecuarias, de nuestra pesca, o de los bienes escondidos en nuestro subsuelo.

Desde su primer paso, se mueve como un gran señor de lo por venir. Su verbo es profético y parece conjugar las más difíciles realizaciones, por la taumaturgia de su fe indeclinable, que supera las transitorias negociaciones de la realidad opuesta o el dolor de los sucesos próximos y sin remedio.

Por eso, cruza su dilatada existencia enaltecido por un ritmo que nada ni nadie le hace defraudar. Y llega al término con el augusto sosiego que torna sagrada la hora del tránsito, la convierte en símbolo de una serena y fecunda trayectoria.

El Senado de la República por mi intermedio se inclina ante la memoria ilustre de Eduardo Acevedo y se asocia a esta expresión de duelo y de la gratitud populares.

Y lo hace recogiendo esta lección casi secular, dictada por un maestro de sostenida energía, recio en sus empresas, tierno en sus devociones, honrado en sus propósitos, afirmativo en sus actos; y la entrega, como él lo hubiera hecho, puesto que lo hizo con la tradición Artiguista, al amparo de nuestros hombres nuevos, para que ellos levanten la pluma caída, reanimen el gesto adormecido, asuman la fe que no debe extinguirse.

De suerte tal que, como Masterlink lo propuso, viva lo venidero en el desaparecido que persiste, como él supo perennizar y hacer fecundas las inquietudes y los dogmas felices de nuestros mayores.

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Segundo Período de la XXXV Legislatura

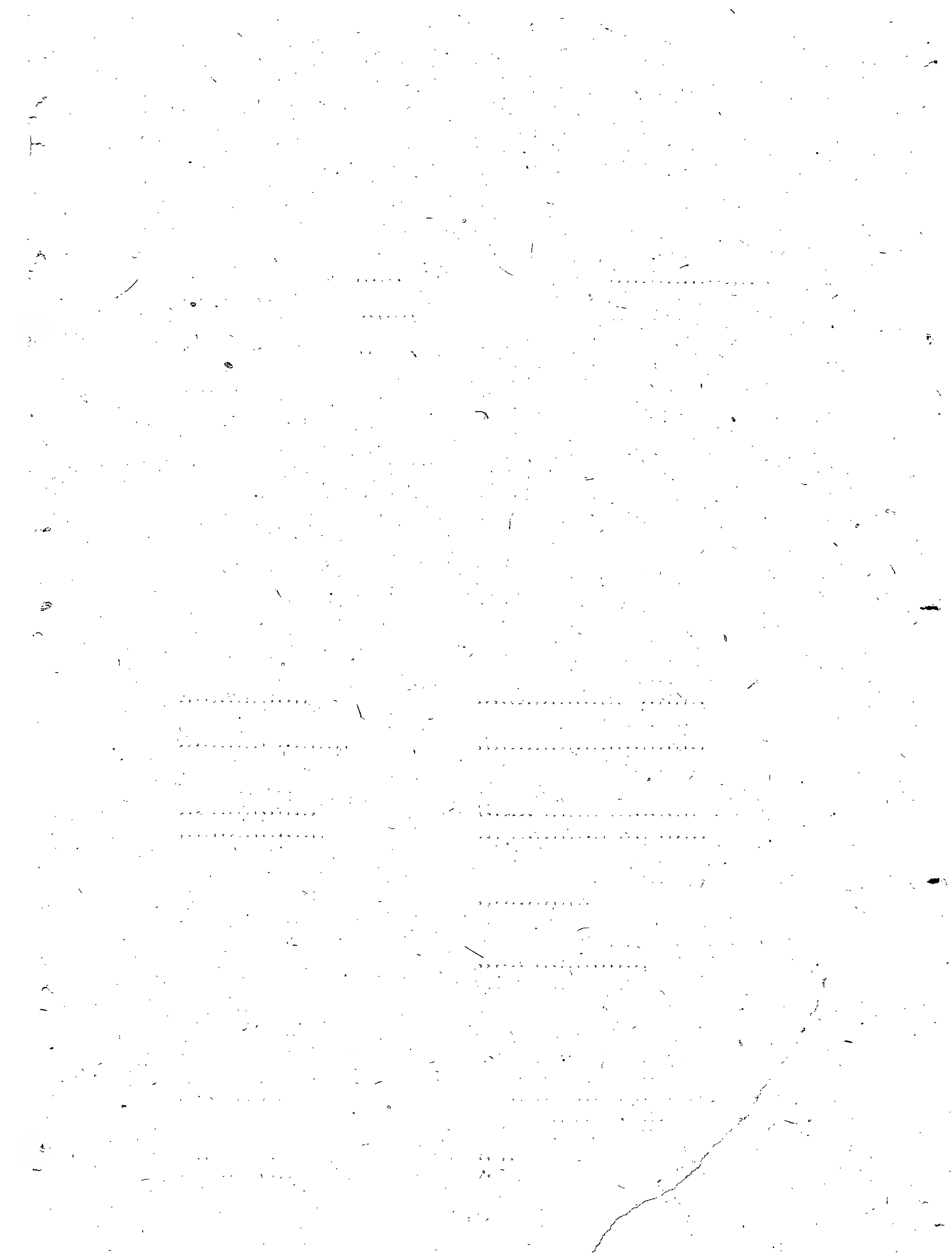
MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
Giambruno Cyro	18 de Julio 2166	4 49 21
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor (licencia)]	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yí 1465	— —
Regules Dardo (licencia)]	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

Artagaveytia Alberto (sustituye al Sr. Haedo)	B. España 2623	41 05 55
Chiarino Juan Vicente (sustituye al Dr. Regules)	18 de Julio 1117 P. 6º	8 33 86



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Martes 20 de Abril de 1948 — Núm. 12442

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 22 del corriente a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.14-20909-v.ab.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para provisión de brin kakí, botones y cretona beige, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 21 del mes en curso, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.13-20904-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.500.000 kilos de maíz para atender los aprovisionamientos de las Unidades del Ejército destacadas en la Capital y Campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20937-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20930-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir: una cámara frigorífica, con capacidad para 150 kilos de carne y 50 litros de leche con destino al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20931-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: forro gris, percalina gris, cretona, acolchado negro botones corozo gris de 20 mms. botones corozo gris de 15 mms., viseras negras, barbijos, tafiletes, sarga gris para uniformes con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las diecisiés horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, alpargatas azules, esponjas de alambre, jarritos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
			$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos, tabaco Amarelinho, en paquetes de 50 gramos, vino Jerez nacional, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20932-v.ab.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos monolíticos con destino al cuartel de Blandengues y Polígono de Tiro Militar y Ciudadano de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 569. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.ab.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|7
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de útiles de escritorio diversos, renglones 1; 2; 3; 12; 16; 22; 30; 31; 33; 34; 39; 40; 41; 44; 45; 46; 47; 49; 52; y 56, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Abril 15 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20951-v.ab.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA DE UNIFORMES
Asunto N.o 1151|47
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados a los porteros de Administración de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones y demás, que podrán retirarse en la Secretaría de Gerencia, calle Andes 1465. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, calle Andes 1465 el día 5 de Mayo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.20-20953-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15 48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 28 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab 17-20942-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
19 de Abril de 1948. — — Licitación número 10 Almacén (4.o llamado), hora 16 y 15; Licitación N.o 48 Quemador a fuel oil (Hospital Pereira Rossell) hora 16 y 45; Licitación N.o 79 Aparato para galvanoplastía (2.o llamado), hora 17; Licitación N.o 81 Máquina para llenar y cerrar ampollas (2.o llamado), hora 17 y 15; Licitación N.o 82 Heladeras eléctricas Centro Auxiliar de Río Branco (2.o llamado), hora 17 y 30; Licitación N.o 87 Productos químicos para uso radiológico (2.o llamado), hora 17 y 45; Licitación N.o 85 Sellos de goma (3.er llamado) hora 18.
26 de Abril de 1948. — Licitación número 96 Uniformes para choferes, hora 14 y 15; Licitación N.o 236 Anteojos, periódica (9.o llamado), hora 15; Licitación N.o 100 Aparatos y accesorios para Rayos X, hora 15 y 15; Licitación N.o 88 Venta de talco no oficinal (2.o llamado) hora 16 y 30.
24 de Mayo de 1948. — Licitación número 95 Penicilina Cif, hora 14 y 30; Licitación N.o 97 Tapones Cif, hora 15; Licitación N.o 98 Papeles Cif, hora 15 y 30; Licitación N.o 99 Leche desecada tipo D Bauberre simple Cif, hora 16.
7 de Junio de 1948 — Licitación número 92 Material de curaciones Cif o Fob, hora 14 y 30. — Esta licitación que en principio fuera señalada para el día 24 de Mayo, se realizará como aparece, el día 7 de Junio de 1948.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio N.o 1332 (3.er piso). — Montevideo, 12 de Abril de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.16-20924-v.ab.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 27 de Abril en curso a las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20946-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 26 de Abril a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condicioenes y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 12 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez, por los siguientes renglones:
Licitación número 161, renglón: Leche, día: 19 de Abril de 1948, horas: 14 y 30.
Licitación número 164: renglón: Verduras, día: 19 de Abril de 1948, Horas: 15 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en el día y hora que se indican. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.10-20871-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos de almacén", durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el día 20 de Abril a las 13 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.10-20880-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14, 15 y 16
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera señalándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y el día 7 a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16 20935-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Mayo a las 15 y 16 horas y el día 6 a las 15 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20936-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 21 para la adquisición de ollas de aluminio y lebrillos de hierro estañado, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20873-v.ab.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día Sábado 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20948-v.ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES
LICITACION PUBLICA N.o 24
Segundo llamado
Uniformes para el personal de Conserjería
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1831 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20897-v.ab.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 35
Llámase a licitación pública, para la provisión de escritorios, bibliotecas, sillones y juegos de living, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 45 a 16 y 30; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil calle Dante 1831 (primer piso), el día viernes 23 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20896-v.ab.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, —dos con gorra de chofer—, para el personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus dependencias en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el Sábado 24 de Abril corriente a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20945-v.ab.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 19|48
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) cámaras frigoríficas desarmables de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que podrán retirarse en las Oficinas del S. O. Y. P. (18 de Julio 953), en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 7 de Mayo de 1948, a la hora 15. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Ab.13-20893-v.ab.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 21 48
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para el arrendamiento de la producción de un buque pesquero dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las oficinas del S. O. Y. P., en 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 1948 a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — La Gerencia Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.10-20869-v.ab.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
(S.O.Y.P.)
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
Instalaciones de hielo cristalino

Se pone en conocimiento de los interesados que el Servicio Oceanográfico y de Pesca, ha resuelto postergar la apertura del primer llamado de la licitación N.o 17|48 (instalaciones de hielo cristalino), que debía realizarse el día 29 de Abril del año en curso para el día 27 de Mayo próximo a la hora 15. Asimismo se comunica que habiendo sufrido el pliego algunas variaciones, aquellas personas que hayan retirado el mismo, podrán canjearlo por el nuevo, en las Oficinas del S.O.Y.P. (18 de Julio 953) en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20941-v.ab.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
Instalaciones de hielo cristalino

Se pone en conocimiento de los interesados que el Servicio Oceanográfico y de Pesca ha resuelto postergar la apertura del primer llamado a licitación número 17|48 (instalaciones de hielo cristalino), que debía realizarse el día 29 de Abril del año en curso, para el día 27 de Mayo próximo a la hora 15

Asimismo se comunica que habiendo sufrido el pliego algunas variaciones, aquellas personas que hayan retirado el mismo podrán canjearlo por el nuevo, en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio número 953, en días y horas hábiles. — Montevideo Abril 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20870 v.ab.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 equipos de frío cuya apertura ha sido fijada para el día 29 de Abril de 1948 a las 16 horas, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20939-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.811
Venta de elementos de la fábrica de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 20 de Mayo de 1948, a las 16 horas, los elementos de una fábrica de hielo instalada en la Usina de Melo (Cerro Largo) con capacidad de 1.000 kgs. c|24 horas, comprendiendo: compresor, de amoníaco, baño, moldes y accs., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, o en la Usina Eléctrica de la ciudad de Melo (Cerro Largo) dentro del horario de oficina. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20950-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2810
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 62 transformadores para montaje a la intemperie de relación 30|6,3 kv. y potencias desde 600 hasta 5.000 kva. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.14-20911-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.459

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 29 de Abril de 1948, a las 16 horas el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública del rubro, convocada para el montaje de 25 tanques de acero en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20943-v.ab.27.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1460

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de dos polipastos neumáticos. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 6 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-20938-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1465. — Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 3 de Mayo de 1948 a las 16 horas.

Número 1466. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 5 de Mayo de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20925-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Luz mala" (síntesis del guión cinematográfico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.16-3994-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL RODRIGUEZ y RICARDO VICTOR CABEZAS, uruguayos agentes de propaganda, con domicilio en la calle Santander N.o 1984, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial, denominado: "Clarín", que será colocado en la parte trasera y superior de los asientos de los coches ómnibus de transportes colectivos, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado fotografía y memoria descriptiva en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.17-4012-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN O. FENOCCHI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Buschental número 3480 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Reflexiones sobre el canillita, las fiestas patrias y la maestra", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3867-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA ABELEDO DE FOLADORI, argentina, profesora de filosofía, domiciliada en la avenida 18 de Julio N.o 1707, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Florencio Varela" (semblanza) de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.14-3854-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAQUEL SEVERINO BREA, uruguaya, profesora de moral, domiciliada en la calle Daniel Zorrilla N.o 5446, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Amparo psicológico" de lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.14-3865-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, empleado con domicilio en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1289, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la publicación anual titulada: "Guía del Turista", de lo cual se declara autor-propietario, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.13-3819-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO C. ALVAREZ, Uruguayo, militar, y RODOLFO H. SUSENA, uruguayo, profesor químico industrial, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco número 1018 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla denominada 'Sistema de los elementos" (según el sistema de Mendilejeff) de cuya obra se declaran autores habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.12-3806-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERASMO SILVA CABRERA (Avlis), uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Canelones número 2050 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "El tablero popular" (juego de palabras cruzadas), "El tablero radial" (título para audición radiotelefónica), "Potpourri" (comentarios cinematográficos, teatrales, etc.), "Varieté" (sección de la misma naturaleza que la anterior), "Uno y otro" (título para sección de dibujos), "En busca de un sueño" (título para audición radiotelefónica), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado ejemplares de unos y testimonio de otros a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.9-3618-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido N.o 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia criolla en tres actos titulada: "El Gaucho Flores" y del pseudónimo "Luz de la Selva" (que usa en sus trabajos literarios), de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares de la comedia en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab 10-3695-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53277. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por MacQuay - Norrys Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan **registrar** la marca



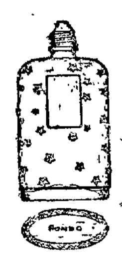
para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.9-3697v.ab.20.

ACTA N.o 53327. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "METENAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3913-v.ab.26.

ACTA N.o 53281. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE ALMENDRO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3700-v.ab.21.

ACTA N.o 53282. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONSTELACION", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3701-v.ab.21.

ACTA N.o 53284. — Montevideo Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.50 Ab.10-3702-v.ab.21.

ACTA N.o 53283. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Ab.10-3703-v.ab.21.

ACTA N.o 53290. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Cimsa, Compañía Industrializadora de Metales, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.10-3711-v.ab.21.

ACTA N.o 53234. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RHINASMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.10-3361-v.ab.21.

ACTA N.o 50045. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Launderall

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.9-3630-v.ab.20.

ACTA N.o 53254. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha Rodolfo Greco (Montevideo), solicita registrar la marca "EL BOLETIN AVISADOR COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Ab.9-3678-v.ab.20.

ACTA N.o 53310. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3842-v.ab.24.

ACTA N.o 53302. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GOYA" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.13-3810-v.ab.23.

ACTA N.o 53340. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBO-SODA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-3975-v.ab.27.

ACTA N.o 53285. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIG - BEAM", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3699-v.ab.21.

ACTA N.o 53267. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Witehall Pharmacal Company de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BiSoDoL

para distinguir artísulos de la clase 9 (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.9-3629-v.ab.20.

ACTA N.o 53279. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALCOGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.9-3632-v.ab.20.

ACTA N.o 53346. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE CEREZO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4005-v.ab.28.

ACTA N.o 53348. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4006-v.ab.28.

ACTA N.o 53315. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Alberto J. Roemmer, de Buenos Aires solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.17-4016-v.ab.28.

ACTA N.o 53360. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval, y O'Farrell por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "VALGENINA", para la clase 9 (excepto un producto para el tratamiento del Kala - azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4070-v.ab.29.

ACTA N.o 53313. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITACEREAL" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3998-v.ab.28.

ACTA N.o 53341. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

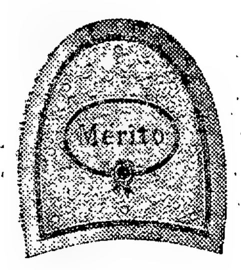


ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 14 (menos hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.17-3999-v.ab.28.

ACTA N.o 53351. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE NARANJO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4010(bis)-v.ab.28.

ACTA N.o 53342. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.17-4000-v.ab.28.

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian - Blessing Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

REGO

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.17-4021-v.ab.28.

ACTA N.o 53347. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "AROMAS DEL PINAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4004-v.ab.28.

ACTA N.o 53349. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE AZAHAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4007-v.ab.28.

ACTA N.o 53350. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA AUSTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4008-v.ab.28.

ACTA N.o 53352. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE RETAMA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4009-v.ab.28.

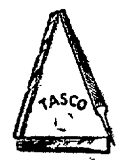
ACTA N.o 53333. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FERROLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3913-v.ab.26.

ACTA N.o 53332. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENOBARBITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3914-v.ab.26.

ACTA N.o 53331. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "GLIFOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3915-v.ab.26.

ACTA N.o 53330. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "FENEOCINCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3916-v.ab.26.

ACTA N.o 53319. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3923-v.ab.26.

ACTA N.o 53316. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Vogel y Juan Flachsland han solicitado el registro de la marca "BLANCAS" para distinguir



artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.15-3936-v.ab.26.

ACTA N.o 53326. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "TOWNE SHOPPER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.5-3920-v.ab.26.

ACTA N.o 53325. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3921-v.ab.26.

ACTA N.o 53320. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Tasco Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3922-v.ab.26.

ACTA N.o 53329. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "ORKILEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3917-v.ab.26.

ACTA N.o 53328. — Montevideo Abril 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "LEXIPENINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.5-3918-v.ab.26.

ACTA N.o 53322. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.14-3855-v.ab.24.

ACTA N.o 53321. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3856-v.ab.24.

ACTA N.o 53323. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Celotex Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

ACOUSTI-CELOTEX

para distinguir un material de terminación decorativa para paredes, utilizado para corrección acústica o amortiguación del sonido clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3843-v.ab.34.

ACTA N.o 53311. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "PHARAON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3838-v.ab.24.

ACTA N.o 53312. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIOLINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3839-v.ab.24.

ACTA N.o 53313. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEMPLIER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3840-v.ab.24.

ACTA N.o 53301. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Rister, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAMPO", para distinguir las clases 4 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3837-v.ab.24.

ACTA N.o 53308. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "DIPARCOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3857-v.ab.24.

ACTA N.o 53309. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Norton S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "KRYPTAR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3858-v.ab.24.

ACTA N.o 53314. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha El Mago, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTERCRAFT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3841-v.ab.24.

ACTA N.o 53276. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Rubio (Montevideo), solicita registrar la marca

HAWAI

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ab.12-3800-v.ab.22.

ACTA N.o 53294. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seddon Motors Limited, de Oldham, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEDDON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3757-v.ab.22.

ACTA N.o 53292. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Licha y Cía., de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "EL CAMPERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3758-v.ab.22.

ACTA N.o 53293. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hercules Powder Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOXAPHENE

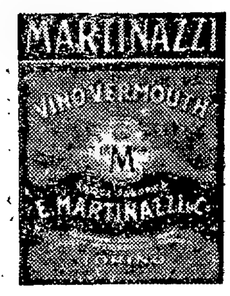
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.12-3759-v ab.22.

ACTA N.o 53278. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CEBETABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3631-v.ab 22.

ACTA N.o 53190. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan R. Delale, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DONNATAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3184-v.ab.20.

ACTA N.o 53189. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARVEY WOODS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3185-v.ab.20.

ACTA N.o 53191. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane, también denominada S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.1.o-3183-v.ab.20.

ACTA N.o 53291. — Montevideo Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHLOROMYCETIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3693-v.ab.21.

ACTA N.o 53317. — Montevideo Abril 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.15-3924-v.ab.26.

ACTA N.o 53304. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Anselmi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAMPITA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.13-3808-v.ab.23.

ACTA N.o 53361. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PHENERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.15-4069-v.ab.29.

ACTA N.o 53372. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Berto P. Gutiérrez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "URANIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4112-v.ab.29.

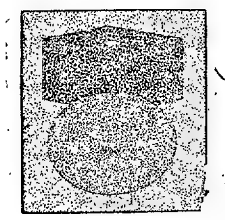
ACTA N.o 53359. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por V. N. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "LYNO-RAL" para la clase 9 (preparados de hormona). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4071-v.ab.29.

ACTA N.o 53355. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere, de Puteaux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "JAZ", para distinguir artículos de las clases 18, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-4065-v.ab.29.

ACTA N.o 53303. — Montevideo Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (baterías eléctricas de pila seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.13-3811-v.ab.23.

ACTA N.o 53305. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hollins y Co., Limited, de Nottingham Nottingghamshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DAYELLA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.13-3809-v.ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 7191. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Gregorio Carlos Vizcaya y Oscar Alberto Tirelli, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de maniobra para embarcaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-4015-v.ab.28.

ACTA N.o 7190. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Ventura Mariño Orellán, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banqueta plegable para bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-4014-v.ab.28.

ACTA N.o 7192. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Giacomo Bottaro, de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-4062-v.ab.28.

ACTA N.o 7185. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Fernando Zeier, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para mecanizar calzado con puntera contrafuerte y suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-4013-v.ab.28.

ACTA N.o 7188. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Julio Mongiano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo flexible destinado a servir de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.16-3958-v.ab.27.

ACTA N.o 7181. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3835-v.ab.24.

ACTA N.o 7182. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción y aplicación de elementos de calefacción para hornos de cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3836-v.ab.24.

ACTA N.o 7184. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Companhia Química Rhodia Brasileira, de Santo André, Estado de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas y larvicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3860-v.ab.24.

ACTA N.o 7183. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Jean-Jasques Leborgne, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una unidad purificadora y refrigeradora de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3861-v.ab.24.

ACTA N.o 7187. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.14-3870-v.ab.24.

ACTA N.o 7186. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Valentín Suárez, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentador Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3762-v.ab.22.

ACTA N.o 7185. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por el doctor Oronzio de Nora, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a células electrolíticas teniendo un cátodo de mercurio móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3798-v.ab.22.

ACTA N.o 7179. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Standrd Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducción de interferencias en sistemas Multiplex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10-3686-v.ab.21.

ACTA N.o 7175. — Montevivdeo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Rene (Desiré Louis) Deseado Luis Lange, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de uno o varios prendedores con una o varias perforaciones constituyendo un sistema único y nuevo de encuadernación y usos diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10-3680-v.ab.21.

ACTA N.o 7174. — Montevideo Abril 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por José Roca y Antonio Roca de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una placa base para enlucidos en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.60 Ab.10-3679-v.ab.21.

ACTA N.o 7180. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., por el señor Elfred Johannes Smedegaard de Copenhague (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estructura de hormigón armado y una barra de hormigón para incorporación en la mencionada estructura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10-3705-v.ab.21.

ACTA N.o 7177. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por Wilson y Co., Inc., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete, incluyendo dicho continente o envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.[illegible]-v.ab.20.

ACTA N.o 7178. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Con esta fecha los señores Junes y Cía., por Xavier Berger, de San Pablo (Brasil) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para fabricar tubos de vidrio sinfin". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab 10-3704-v.ab.21.

ACTA N.o 7170. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Salvador Berenguer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en automóviles para su transformación en ambulancias"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Albrto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario

$6.00 Ab 1.o-3187-v.ab.20.

ACTA N.o 7171. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Carlota Kovacs de Kovacs y José Pablo Pordany, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Ab.1.o-3190-v.ab.20.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12 00 Mz.31-3123-ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 62|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la subcomisaría 2.a rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipacin a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.19-20947-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 61|948

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras "Terminación del Liceo de San Carlos" Departamento de Maldonado; de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1948. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20912-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 60|948

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de recimentación y obras de conservación del edificio del Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.13-20894-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la "Zona de Punta del Este"
Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 metros cúbicos de capacidad
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un Depósito de distribución de agua potable, de 3.000 metros cúbicos de capacidad, para la "Zona de Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 40.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20916-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de ceniza de soda
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 90.000 (noventa mil) o 45.000 (cuarenta y cinco mil) kilogramos de ceniza de soda, a determinación posterior, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 0.50. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 28 del corriente, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.13-20895-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Aguas Corrientes. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 0608. Propiedad de Juan B. Bado. Area: 2955 m2. 62.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1865. Propiedad de Américo Guarnerio. Padrón N.o 15937. Area: 3245 m. c. 74.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1867. Propiedad de Suc. Luciano Bonifacio Rivera. Padrón N.o 1827. Area: 9589 m2. 23.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1950. Propiedad de Pedro Bregaglio. Padrón N.o 14866. Area: 186 m2. 07.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1954. Propiedad de Eulalio Fajardo. Padrón N.o 1647. Area: 6216 m2. 24.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2115. Propiedad de la sucesión José Fraga. Padrón N.o 7464. Area: 1 hectárea 6961 m2. 20.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2232. Propiedad de Aniceto Cervieri. Padrones números 19872 y 19873. Area: 3 hectáreas 4091 m2. 31.

Ruta N.o 11 Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2265. Propiedad de Margarita Ventura de Frachia. Padrón N.o 2282. 1 hectárea 3281 m2. 1078.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2297. Propiedad de Ismael Villarino. Padrón N.o 11551. Area: 76 m2. 86.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2298. Propiedad de Lindolfo Pérez. Padrón N.o 10068. Area: 5204 m2. 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2299. Propiedad de Claudio C. Cendán. Padrones números 11939 y 18756. Area: 5330 m2. 08.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta número 67. Empalme Ruta número 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2325. Propiedad de Carmelo Juan Panizza. Padrón N.o 12232. Area: 628 m2. 12.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67. Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2356. Propiedad de sucesión Antonio Cabrera. Padrón N.o 1627. Area: 1631 m2. 82.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2378. Propiedad de Manuel Ramos. Padrones números 7746 y 7745. Area: 3488 m2. 5538.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2493. Propiedad de Alberto Rodríguez Padrón N.o 2450. Area: 4545 metros cuadrados.

Ramal de Ruta N.o 8. Accesos a la Cantera del 64 Km. 500. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2573. Propiedad de Enrique R. Respino. Padrón N.o 18060. Area: 3625 m2. 05.

Ramal de Ruta N.o 8. Accesos a la Cantera del 64 Km. 500. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2574. Propiedad de Brígido Diano. Padrón N.o 16905. Area: 6632 m2. 33.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones- Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2715. Propiedad de Marcelino Berrutti. Padrón N.o 8113. Area: 1 hectárea 1395 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 686. Propiedad de José Mondon. Padrón N.o 11298. Area: 2 hectáreas 4855 m2. 81.

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 699. Propiedad de Gualberto Torterolo Díaz. Padrón número 10824. Area: 1873 m2. 40.

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2585. Propiedad de Esteban Geymonat. Padrón N.o 3578. Area: 7 hectáreas 5182 m2. 07.

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2598. Propiedad de Marcelino Marcero. Padrón N.o 5707. Area: 5475 m2.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21. Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2672. Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 6764. Area: 1883 m2. 7650.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección ju-

dicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1635. Propiedad de Delicia Cuadrado de Ventura. Padrón N.o 4607. Area: 5 hectáreas 1055 m2.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2261. Propiedad de Ambrosio Arrarte. Padrón N.o 3546. Area: 4148 m2. 0702.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2345. Propiedad de Manolo Da Costa. Padrón N.o 8243. Area: 1 hectárea 0554 m2. 05.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2347. Propiedad de la sucesión Rafael Pereyra. Padrón N.o 1551. Area: 3 hectáreas 3133 m2. 20.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2386. Propiedad de Florencio Ubal. Padrón N.o 4841. Area: 3 hectáreas 9470 m2. 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Camino de Acceso al Puente sobre el Río Negro (San Gregorio de Polanco). Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Planta Suburbana de San Gregorio). Expediente N.o 1548. Propiedad de Justo Servando Pérez. Padrón N.o 449. Area: 9930 m2. 13.

Ruta N.o 26. Paso Baltasar-Paso Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2395. Propiedad de Zacarías Alvez. Padrón N.o 3217. Area: 7137 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2490. Propiedad de Atanasio Gutiérrez. Padrón N.o 257. Area: 6 hectáreas 0396 m2. 63.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2569. Propiedad de Victorino Gutiérrez. Padrón N.o 586. Area: 1 hectárea 1242 m2. 36.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2515. Propiedad de Cirila Montero de Trías. Padrón N.o 6407. Area: 23 hectáreas 9304 m2. 20.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2516. Propiedad de Zulma S. Coelho Oliveira de Testa. Padrón N.o 5591. Area: 2 hectáreas 9418 m2. 75.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso del Manco. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2533. Propiedad de Antonio Cantalicio Cardozo. Padrón N.o 629. Area: 2 hectáreas 2774 m2. 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de uregnte ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo. Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 1920. Propiedad de sucesión Bernardo Rospide. Padrón N.o 772. Area: 4 hectáreas 4156 m2. 37.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la segunda y quinta secciones judiciales del Departamento de Florida. Expediente N.o 1988. Propiedad de sucesión Carlos Echeverría. Padrones números 828 y 964. Area: 9 hectáreas 9562 m2. 26.

Ruta N.o 6. Arroyo Tornero-Arroyo Talita. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2239. Propiedad de Roberto Augusto Ferber Nin. Padrón N.o 3331. Area: 3 hectáreas 8350 m2.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2571. Propiedad de Sara María Urioste de Artucio. Padrón número 9108. Area: 3 hectáreas 3593 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto (Ensanche de la calle "B") Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 1873. Propiedad de sucesión Santiago Rossi. Padrón N.o 3338. Area: 4940 m2. 40.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto (Ensanche de la calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 2233. Propiedad de "Veloz Club Sanducero". Padrón N.o 3274. Area: 2299 m2. 26.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 1388. Propiedad de Euclides Gonçalvez. Padrón N.o 1533. Area: 7 hectáreas 2581 m2. 86.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Depósito de la Regional N.o 10. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona Urbana de la ciudad de Melo, Manzana N.o 195). Expediente N.o 2121. Propiedad de "Artigas Sportivo Club". Padrón número 473. Area: 178 m2. 08.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 12. Herrería Jaureno a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1799. Propiedad de María Zabaleta de Manzione. Padrón N.o 7829. Area: 1 hectárea 5001 m2. 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 93. Tramo: Piriápolis-Emp Ruta N.o 93. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2810. Propiedad de la sucesión José Raúl Brescia. Padrón N.o 1239. Area: 5 hectáreas 1328 m2. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2583. Propiedad de la sucesión David Combа. Padrón N.o 1164. Area: 1 hectárea 6122 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1814. Propiedad de Ramón Larrondo. Padrón N.o 2840. Area: 2.000 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2413. Propiedad de Santiago San Román y Dorotea E. San Román de Ritorni. Padrón N.o 526. Area: 3260 metros cuadrados 26.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20903-v.ab.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a la propietaria y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.009 de la Junta Departamental de fecha 19 de Octubre de 1943 para ser expropiado con destino a la alineación oficial Norte de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete entre camino Propios y P. del Rey, situado con frente a la calle General Foch y calle Haig.

El siguiente predio:

Padrón. — Propietaria. — Area.
52.408, Sucesión Carolina R. de Deluchi, 970 ms.2 70.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Abril 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20920-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su

ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.857 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948, para ser expropiados con destino a la calle Norte de la vía férrea entre Coronel Raíz y calle Pantanoso, calle Paralela a la vía férrea entre Millán y Laguna Merín; y prolongación de la calle Ximeno.

Los siguientes predios:

Padrón — Propietarios — Areas.

50.989, Juan Salaverry y Ordoqui, 1.759 ms.2.

50986 Carlos Godino, 1.402 ms.2.

50.985, Roberto Otto Feller, 1.434 ms.2.

51.207, Facultad de Agronomía, 6.690 ms.2.

132.116, Juana M. Escudero 286 ms.2.

132.115, Francisco Silva y Acosta, 62 ms.2.

50.425, Mateo A. Gargiulo, 371 ms.2.

50.426, Francisco Delfino, 488 ms.2.

47.150, María B. de Pippo, 333 ms.2.

47.151, P. G. Mareco Alvarez, 274 ms.2.

47.168, María B. de Pippo, 104 ms.2.

47.169, Daniel Valdez, 498 ms.2.

47.171, María B. de Pippo, 80 ms.2.

47.170 Isabel Scott, 1.121 ms.2.

50.670, Constante Lovecio, 738 ms.2.

50.682, Lorenzo Abelenda, 369 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20921-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5.859 de la Junta Departamental de fecha 5 de Febrero de 1948 para ser expropiado con destino al Parque Público del Cerro situado con frente a las calles Holanda y Dinamarca.

El siguiente predio:

Padrón — Propietario — Area.

118.610, Manuel Piñol, 148 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20922-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.858 de la Junta Departamental con fecha Febrero 5 de 1948 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Ayacucho entre Maipú y Navarra.

Los siguientes predios:

Padrón — Propieario — Area.

26.698, Máximo Chust, 105 ms.2.

26.699, Juan Cristopersini, 475 ms.2.

26.700, Manuel Sobral, 390 ms.2.

26.701, Juan M. Ron, 450 ms.2.

26.702, Juan Cristopersini, 90 ms.2.

26.594, Antonio Calderain, 15 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Marzo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.15-20923-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 En.19 454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Giò Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72 00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

LICITACION

Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del estadio a construirse en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirarse mediante el pago de $ 15.60 en esta Intendencia o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clerc y Héctor A. Guerra Canelo nes 1173.

Las propuestas que se reciban en condiciones reglamentarias y legales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Mayo de 1948 a la hora 14 en esta Intendencia, con las formalidades de estilo. — Tinidad, Abril 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.7-20841-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS PARA LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Obligaciones para construir cercos y pavimentar aceras

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, con frente a la carretera Montevideo desde la Plazoleta Dr. Miguel Colistro hasta Rincón; Rincón desde Fructuoso Rivera hasta Francisco Bonilla; Félix de Lizarza desde Rincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 2m50, colocar cordones y construir muretes en sus frentes, de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. Los propietarios de los inmuebles, baldíos o no ubicados en: Piedras desde F. de Lizarza hasta E. Brum; Félix de Lizarza desde Rincón a Piedras; Rincón desde Rivera a E. Brun; Ituzaingó, Gral. Artigas y Lavalleja, desde Fco. Bonilla hasta E. Brun; Félix Núñez, desde Gral. L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde Fco. Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Coronel Olivera desde Félix Núñez hasta Rincón; Félix de Lizarza, desde Sarandí hasta Lavalleja; Gral. F. Rivera, desde Sarandí hasta Rincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3m00 colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachada sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m30) o más.

Art. 3.o En los casos que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de las autoridades municipales, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el artículo 1.o a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza.

Art. 5.o En este pavimento se efectuará con baldosas cuadriculadas de 9 panes de cemento comprimido de 0m20 x 0m20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia, las baldosas serán acentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0m08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano, las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4m00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con alquitrán de suficiente elasticidad. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de (0m06) de ancho por (0m30) de altura y (0m80) de largo, armado con dos hierros de 6mm. la cara vista será pulida prohibiéndose su revoque.

Art.6.o Las entradas para vehículos livianos, se efectuará en la forma determinada en el artículo anterior en la entrada para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor. Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece sta Ordnanza están libres de derechos municipales y timbres.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de 2 o|o (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente anterior y se hará de un metro (1m00) de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre las aceras nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté el nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.

Art. 9.o En los espacios comprendidos entre las veredas y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) y en su eje cada diez metros (10m00) el Municipio plantará árboles ornamentales quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios, y en su defecto, lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.

Cordones

Artículo 10. A las distancias indicadas en el artículo 1.o, de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m60) de longitud mínima y cuarenta centímetros

(0m40) y en su menor profundidad o altura las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diecisiete centímetros (0m17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada.

Art. 11. Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineadas y unidos unos con otros no admitiéndos la aplicación de morteros en sus juntas.

Art. 12. En las propiedades que desagüen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos (0m10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.

Art. 13. En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras.

Art. 14. En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m05) de cordón visto.

Plazos, permisos e infracciones

Artículo 15. La construcción del pavimento de las aceras, y la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza siempre que se encuentre en buenas condiciones en su 2|3 partes por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estriadas de 9 pancitos, aunque sean de distinto color siempre a juicio de las autoridades municipales.

Art. 16. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir los cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos tabajos siempre que lo verifiquen dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y construcción de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 17. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado, en esta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados las obras se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 18. Si la pavimentación de aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordones fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 o|o (veinte por ciento) inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta el 8 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se lleguen a ejecutar y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Noviembre 8 de 1947. Señor Intendente farmacéutico don Roque A. Masetti. Señor Intendente. De acuerdo a lo solicitado por la Junta Local de Pan de Azúcar, remito adjunto a su consideración, un proyecto de Ordenanzas de Cercos y Veredas en la planta urbana de Pan de Azúcar. Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Raúl Fernández Carro, Arquitecto Director.

Maldonado, Noviembre 13 de 1947. Visto: Apruébase el plan propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1947. La Junta Departamental en su sesión de hoy. Resuelve: A la Comisión de Legislación. Fdo.: Alonso. Lussich. — J. A. Guerra.

Maldonado Febrero 4 de 1948. H. Junta: Esta Ordenanza contempla las necesidades edilicias de Pan de Azúcar reclamada por las autoridades locales y vecinos. Habiéndose contemplado los aspectos técnicos y legales esta Comisión aconseja su aprobación y pasarlo con carácter de urgente a la Intendencia a fin de que se realicen las obras a la brevedad posible. Fdo.: José L. Butti. — C. Landauer. — Julio Martínez.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Febrero 23 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental y remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal previa publicación por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20878-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DE LA LEY DEL 6 DE JUNIO DE 1917

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o de la ley del 6 de Junio de 1917. (Tasa general municipal).

Artículo 5.o La tasa a que se refiere el artículo anterior será abonado por los propietarios de las casas de familias y terrenos baldíos que se beneficien de los servicios de salubridad o alumbrado, y por los comerciantes industriales y profesionales, con arreglo a la siguiente escala:

A) Casas de familias y terrenos baldíos cuyo aforo sea hasta $ 1.000.00 inclusive, $ 7.50 anual.
Idem de más de $ 1.000.00 a $ 2.500.00, $ 9.60 anual.
Idem de más de $ 2.500.00 a $ 4.000.00, $ 10.80 anual.
Idem de más de $ 4.000.00 a $ 6.000.00, $ 12.00 anual.
Idem de más de $ 6.000.00 a $ 8.000.00, $ 15.00 anual.
Idem de más de $ 8.000.00 a $ 10.000.00, $ 18.00 anual.
Idem de más de $ 10.000.00 a $ 12.000.00, $ 21.50 anual.
Idem de más de $ 12.000.00 a $ 15.000.00, $ 25.00 anual.
Idem de más de $ 15.000.00 a $ 20.000.00, $ 30.00 anual.
Idem de más de $ 20.000.00 a $ 30.000.00, $ 37.50 anual.
Idem de más de $ 30.000.00 a $ 40.000.00, $ 45.00 anual.
Idem de más de $ 40.000.00 a $ 50.000.00, $ 60.00 anual.
Idem de más de $ 50.000.00 sin limitación $ 60.00 anual, más el uno y medio por mil (1 1|2 o|oo) del excedente de este aforo. Quedan exceptuados de la tasa las propiedades cuyo valor no exceda de $ 300.00 y las que su propietario justifique ser único bien y cuyo afaro llegue hasta pesos 2.000.00.

B) Las casas de negocio en cualquier ramo de comercio, industria o profesión pagarán de acuerdo a la siguiente escala:
Las patentes fijas clasificadas de la 1.a hasta la 3.a categoría y de patente proporcional de $ 15.00 de valor, $ 20.25 anual.
Idem desde la 4.a a la 8.a categoría, pesos 27.75 anual.
Idem de la 9.a a la 10.a categoría, pesos 35.25 anual.
Idem de la 11.a a la 13.a categoría, pesos 48.00 anual.
Idem desde la 13.a a la 15.a categoría, $ 60.00 anual.
Idem desde la 15.a en adelante $ 60.00 más el 5 o|o de la cuota fijada en esta última categoría. Cuando los comerciantes, industriales o profesionales desarrollen sus actividades en un edificio de su propiedad pagarán la tasa mayor que corresponda de acuerdo con las escalas precedentes. En las calles iluminadas por focos de intensidad de 600 bujías el impuesto fijado en las presentes escalas será aumentado en un 25 o|o.

Art. 2.o Cuando en una propiedad exista comercio, escritorio profesional o cualquier otra actividad patentable que no corresponda a su propietario, éste igualmente abonará la tasa respectiva, pero rebajado en un 25 o|o.

Art. 3.o Quedan exonerados de esta tasa:

A) Los propietarios del Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y entes autónomos.

B) Las propiedades de los clubs sociales y deportivos, así como también las del Banco de la República Oriental del Uruguay cuando éstas constituyan las sedes de sus actividades.

C) Todas las propiedades que por leyes especiales estén exentas del impuesto, siempre que se comprueben los extremos de las mismas.

Art. 4.o Las nuevas tasas que se establecen por este decreto serán recaudadas por la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias conjuntamente con las de contribución inmobiliaria y patentes de giro, según los casos.

Art. 5.o Cuando el rendimiento anual sea mayor que los gastos que demanden los servicios de alumbrado limpieza y salubridad, la Intendencia invertirá ese exceso en ampliaciones de los mismos servicios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Maldonado, 17 de Marzo de 1948. — La Junta Departamental en sesión de la fecha: Resuelve: Apruébase la modificación del artículo 5.o de la ley del 6 de Junio de 1917. Y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Marzo, 29 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental apruébase, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de diez días, remítase copia de la escala aprobada con resolución de Junta Departamental e Intendencia a la Administración de Rentas y Contaduría Municipal. Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20861-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y ACERAS EN MALDONADO. OBLIGACIONES DE CONSTRUIR Y PAVIMENTAR LAS VEREDAS.

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados dentro de la ciudad de Maldonado situados en la zona limitada por las calles Williman, desde avenida Artigas hasta Presidente Terra; Presidente Terra, desde Williman hasta 3 de Febrero; 3 de Febrero, desde Presidente Terra hasta José Dodera; José Dodera desde 3 de Febrero hasta Montevideo; Montevideo desde José Dodera hasta avenida Artigas, construirán o reconstruirán cercos o muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones serán cerradas por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillos aparentes o revocados o de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m. 50) y un metro con ochenta centímetros (1m.80) y su espesor desde treinta centímetros (0m.30) o más.

Art. 3.o En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes, podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m.80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo, aparentes, deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesarios reconstruir o refaccionar a juicio de la autoridad municipal, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, deberá pavimentar totalmente las aceras de acuerdo con lo que establece la Ordenanza.

Art. 5.o Este pavimento se efectuará con baldosas de 9 panes de cemento comprimido de (0m.20) por (0m.20) de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascote de (0m.08) de espesor o de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4 metros) ejecutarán también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. La junta de libre dilatación se rellenarán con mustic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga o de ruedas duras, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1m.00) que se pavimentará con baldosas.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la longitud de un metro (1m00) y se hará una rampa o plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o doce por ciento con el resto.

Art. 8.o Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera y otra existente, la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de 12 o|o (doce por ciento). Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario de terrenos correspondientes.

Art. 9.o En las calles donde no exista cordón deberá colocarse en la línea y nivel que exija la Dirección de Vialidad Munici-

par. Estos cordones serán de granito de (0m.12) de ancho por (0m.40) de profundidad y un mínimo de (0m.60) de largo los que irán asentados en hormigón y colocando en las juntas arena y portland al 3 por 1. En las esquinas se harán cordones en arco con el radio necesario para acordar las esquinas.

Plazos, permisos, pagos e infracciones

Artículo 10. La construcción del pavimento de las aceras y la construcción o reconstrucción de cercos deberá efectuarse en el término de seis meses a partir de la fecha de la promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones exigidas, salvo que sean de baldobazas estriadas o de "pancito" aunque sean de distinto color y siempre que estén en buen estado a juicio de la autoridad municipal.

Art. 11. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir cercos, no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos, siempre que los verifiquen en el término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas, deberán solicitar permiso previamente, las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 12 Si los trabajos no se hubieren ejecutado en el plazo determinado en esta Ordenanza la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de su propietario a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados, las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de escrito o de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante o en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por morosos o por los conceptos expresados.

Art. 13. Si la pavimentación de las aceras o la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 15 olo inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en ocho trimestres con recargo del 7 1|2 olo (siete y medio por ciento) de interés anual. Esta clase de obra grava a la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se hubieren ejecutado, una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia. — Maldonado Febrero, digo, Enero 13 de 1948.

Visto: Apruébase el proyecto de pavimentación de cercos y aceras y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Pasen estos obrados al poder del señor Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de que se expida en la forma que crea conveniente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado Marzo 10 de 1948. Considero que la presente Ordenanza se ajusta a las necesidades de la ciudad y su reglamentación es la que corresponde. Dése carácter de urgente a las publicaciones de rigor. Fdo.: G. Cairo Medina.

Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal para su publicación y demás efectos. Declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Marzo 17 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de diez días. Transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Contaduría Municipal, debiendo esta última mandar confeccionar impresos Diligenciado, archívese. Fdo.: Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20862-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 3 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Abril de 1948

5.a Sección

HECTOR CAPECE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1178, o ITA LEA STEPANSKY, 26 años, soltera, farmacéutica, italiana, domiciliada Ejido 1178.

JOAO ALFREDO PITREZ, 34 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Ibicuy 1309, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

JOSE GUILLERMO GLAUDA, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1435, y MARIA ROSA ZANIBONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1435.

6.a Sección

ALBERT HUGH MC. NUTT, 41 años, viudo, estadístico, norteamericano, domiciliado Paraguay 1470, y MARIA HELENA SERRATO PEREY, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

9.a Sección

ANGEL DEMETRIO PEREZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Peñarol Viejo, y CARMEN DORA JURADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

LUCIANO JUAREZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5432, y JOSEFINA MAITIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5704.

10.a Sección

CARLOS MARIA PEREYRA, 52 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Comercio 1506, y SARA ANTONIA RABAZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1506.

DOMINGO MONROY GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1405, y JUANA BRUNA AURORA SOURBADERE, 38 años, soltera oriental, domiciliada Beyrouth 1405.

PEDRO A. PEREIRA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1739, y CANTALICIA JUANI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1739.

ROBERTO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Nievas 2179, y AMANDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3336.

13.a Sección

ALBERTO JORGE WOLMAN, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4055, y BRENDA MARGARITA AGUERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2554.

14.a Sección

MIGUEL ANGEN PENINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2816, y RENEE GIOSMA CEFRORELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2816.

20.a Sección

EMILIO SEMENZIN, 41 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Iglesias 4463, y ADELAIDA SAN MARTIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4463.

ANTONIO MACAZAGA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Hornos 4677, y ZULMA NELLY MARABOTTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Quiñia 4333 A.

PABLO RONDAN FRAQUIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 58, y MARIA ESTHER VIRUCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3884.

$2.00 Pp.v.ab.21.

Montevideo, Abril 17 de 1948

1.a Sección

PEDRO ALVAREZ, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 706, y ELBA FALCON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 706.

ANTONIO BASTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1580, y DORILA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1580.

3.a Sección

VICENTE DI LONARDI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA JULIA FRANQUEIRA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

JUAN CAÑADAS, 56 años, viudo, albañil, español, domiciliado Treinta y Tres 1356, y JUANA CEDRES, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

FEDERICO SIEGFRIEDO BANEMANN, 61 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Pérez Castellano 1336, y CAROLINA WEISS, 57 años, viuda, austriaca, domiciliada Pérez Castellano 1336.

JULIO CESAR LEVENE, 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Rincón 438, y MARIA RENEE JUANA PEREYRA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rincon 438.

RUBEN DELFOR HOURS, 37 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y CATALINA FRESCHI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JULIO VARELA, 30 años, soltero, sastre, español, domiciliado Buenos Aires 297, y OBDULIA MENENDEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 297.

4.a Sección

ADOLFO MENDE, 49 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 832, y ROSARIO MARTINEZ, 28 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 832.

CELESTINO SANTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1174 y MARIA ESTHER DE LA TORRE, 16 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1168.

11.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ombú 3133, y OFELIA JARDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3133.

12.a Sección

ANTONIO BARISONE, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cubo del Norte 3736, y FILOMENA RAVANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3736.

ADOLFO SIENKIEWICZ, 49 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 2814, y BRONISLAWA WOJEIVNIK, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 2814.

15.a Sección

VICTOR PAZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 1364, y MARIA INES FRANCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1364.

CARLOS GERMAN METHOL ARROSA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1015, y SARA GIANNATTASIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1015.

CARLOS GOMEZ, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Rivera 2008, y MARIA ALDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1042.

OSCAR NEGRO FERRARI, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Repú-

blica 1775, y MARIA CASIMIRA AGUIAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República 1775.

ANTONIO DURAN DEL CAMPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 874, y MARTA ARSUAGA SOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1856.

16.a Sección

BERNARDO BALDIZONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4344, y JUANA QUINTANA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4344.

19.a Sección

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1645, y SUSANA QUEIROLO DE LA SOVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2084.

23.a Sección

FLORENCIO MARTIN DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2769, y MARIA ISABEL HERNANDEZ TEJERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2144.

$2.00 Pjp.-1991-v.ab.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra LUANI (PEDRO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 667), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón número 45.017 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.017. Ubicado en la calle Ipane entre Ita y Peirano, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20811-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con GAULLI (UMBERTO MARIO); cobro ejecutivo de pesos", (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a don Luis Umberto Gaulli Finocchio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 68.290, ubicado en la calle Escocia entre J. Maeso y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20812-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FREITAS (BASILIO) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668); se cita, llama y emplaza a doña Lorenza Dolores Freitas, Gregorio Maciel, Juana U. Freitas, Rufino Agriel, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 80.839, ubicado en la calle Andrés Spikerman entre C. Rojas y Ipiranga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20813-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57 613 Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expedinte caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118.994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122 595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevivdeo contra FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 3 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 523); se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88 460 situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre las de Milán y Venecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-20890-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 524)" se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.460, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abisopnes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20907-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haicenda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 525)", se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.461, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abisopnes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20908-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 2 cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 511), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.463 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ab.13-20892-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros número 1, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 510), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.462 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20891-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ DE EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.17-4048-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.17-4002-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.17-4003-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Luis Horacio César Giorgetti con PIERINA CLELIA COLOMBO LEONI. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Pierina Clelia Colombo de Giorgetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.16-3954-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "PEDRO B. MONTERO SANCHO, domiciliado en 18 de Julio 896, optando al título de Procurador pide al Juzgado que interrogue a don Luis Alvarez Gimenes, domiciliado en 18 de Julio 896 y a don Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder la información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Pedro B. Montero Sancho". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Ab.13-3829-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SCARPA o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.15-3948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ MIGUELEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.10-3696-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RIVELLO BRANDE y de don ANTONIO RIVELLO BRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3688-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELFINO o JUAN BORTHEIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3687-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o JUANA ELISA LARIA o LARRIAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3689-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA BACCINO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ab.10-3690-v.ab.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZINI DE GUERRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3691-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO POUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.10-3692-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON JUSTO TEJERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "Román Justo" debe decir "Ramón Justo". — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$4.00 Ab.9-3658-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JOSE ECHEZARRETA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3651-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictando en autos: "Francisco Miño con INDAMIRA SEQUEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Indamira Sequeira de Miño, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3631-vv.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARMELO VASSALLO CARUANA o JOSE CARMELO VASSALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3645-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO PICCOLI y SILVIA VINCITRICI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marta Beatriz y Virginia Teresa pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Piccolo" debe decir "Piccoli" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.8-3598-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ELICEIRY y MARIA VECCHIO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los mismos, pues donde en ella figura el esposo como nacido el 28 de Enero de 1891, debe decir "29 de Enero de 1891" y donde la esposa aparece como nacida el día 28 de Enero de 1891, debe decir "31 de Enero de 1890" además donde figura la madre de la esposa como María Cuartano debe decir "María Giuliano". 2.o) De nacimiento de Juan Eliceiry, donde figura el apellido de su padre como "Eliseyri" debe decir "Eliceiry". 3.o) De nacimiento de sus hijos Orlando César Omar Juan, Olga, Venus y Oscar Marcial Eliceiry Vecchio, donde figura el apellido de la abuela materna como "Cuartano" debe decir "Giuliano", y 4.o) De nacimiento de María Vecchio, donde figura su nombre como "Eustaquia" debe decir "María". — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Ab.8-3600-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE COLLAZO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés del mes de la fecha" debe decir: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés de Mayo próximo pasado". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3381-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que MARIA LINA BERNICHA DE RICCI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bernichat", debe decir "Bernichá" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno, como "S'Abit" debe decir "St'Avit". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.7-3496-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONOR SUAREZ DE PORTANTIER solicita que en su partida de nacimiento, anotada con el número 678 en la 15.a sección de Montevideo el día 23 de Octubre de 1928, se anule la nota marginal que dice: "Montevideo, 2 de Julio de 1941. Adopción Adoptada por los esposos Eduardo Guillermo Rafols y República Justa Wilche con facultades para usar los nombres y apellidos de Gladys Herminia Rafols Wilche, según consta de escritura otorgada en Montevideo con fecha 20 de Junio de 1941 ante el escribano Alberto J. Martínez y registrada en el libro de adopciones N.o 11 con el N.o 67, a fojas 123 y siguientes A. Martínez García". Por no corresponder a la partida que se rectifica y haberse hecho esta anotación por error. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab 2-3289-v.abo20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$18 00 Mz.10 2364-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ GARCIA DE GONZALEZ o PILAR GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.13-4025-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RICCI CUNIOLI o AMBROSIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Ab.17-4026-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELAFUENTE o DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.16-3984-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO J. u HORACIO JOSE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.16-3970-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA PEREZ con MARIA CARMEN PASCUALI y las de nacimiento de los hijos de éstos Amalia Nélida, Gualter José, Martha Magdalena Melady Manlia y Nelson Juan Pérez, en las que el nombre y apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece como "Amelia Pascual" debiendo decir en todas ellas María Carmen Pascuali por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.15-3783-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LEONZIO LEITES con Rita Mancini y las de nacimiento de los hijos de éstos Ana Jacinta y María Angélica en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece "Jacinto" debiendo decir en todas Leonzio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 Ab.14-3863-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO M. GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3778-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLO DE FERRANDO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.10-3708-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.10-3748-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de lasucesión de MARCOS MENDEZ o MARCOS MENDEZ UDAQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.10-3726-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA SILVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.10-3741-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRIONI NOGUEIRA DE ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.10-3733-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.10-3734-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA LUISA PANIZZA DE SCARRONE, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con José Mateo Scarrone, la de nacimiento y casamiento de su hija Rosa con Germán Adolfo Riva por cuanto donde dice Carmen debe decir María Luisa. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 Ab.10-3736-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se hace saber que GENARO BAMBACARO, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de su matrimonio con Cecilia Devitta, donde el contrayente y su padre aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro. Segundo: Las partidas de nacimientos de sus hijos María Angélica Bambacaro y Mauro Genaro Bambacaro donde el apellido paterno aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.40 Ab.10-3682-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado LUISA AVALO, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas. Que en la partida de matrimonio con Venancio Lorenzo y nacimiento de su hija Elvira, aparece con el nombre de María Luisa en lugar de Luisa, y apellido Abalo en lugar de Avalo, como nacida el 10 de Mayo de 1898 en una y teniendo 26 años en 1929 en otra, cuando en realidad nación el 17 de Mayo de 1902. — Montevideo Abril 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.40 Ab.10-3735-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Ab.9-3668-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED (CARLOS) MARCARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.9-3669-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CARBONE DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.9-3670-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIERAGNOLI o PIRAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.7-3532-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO CAVETTERUCCI, en la que se

omitió poner el día de su nacimiento que lo fué el 23 de Octubre de 1928. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ab.7-3525-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANA RINALDI, en la que ésta aparece como "Pascuala Mariana" debiendo decir María Ana por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.6-3482-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA TERESIA ASCHL DE JACOBS se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Arthur Montague Jacobs, en la cual, donde dice María Teresa Asche debe decir María Teresia Aschl y en donde dice Viena debe decir Leoben, provincia de Viena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.30 Ab.6-3429-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que SZMIL DAVID ROZENCWAJG, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Rozental, donde figura Rosa Rozental debe decir Raszka Rozental, y donde dice Szmil David Rozencvajg, debe decir Szmil David Rozencwajg. Partida de nacimiento, donde dice Mirta Rosensvaig, debe decir Mirta Rozencwajg. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3422-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MAGDALENA CABRERA DE DOPAZO, se presentó solicitando la retcificación de su partida de matrimonio con Baltasar Luis Dopazo donde figura "María Magdalena", debe decir "Magdalena" y en donde dice 22 de Julio de 1908, debe decir 3 de Octubre de 1908. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ab.5-3421-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REGUEIRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.19-4110-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.19-4101-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-4094-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FRIGERIO DE ROJAS (ADELA LUISA) rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pedro Rojas con Adela Luisa Frigerio, en la siguiente forma: donde dice: "Arturo" debe decir: "Juan Pedro" y donde se establece como fecha de nacimiento del contrayente el día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, debe decir: "seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno". — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ab.19-4083-v.my.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Jep (Pola) contra ROSSEN (LAZARO), disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lázaro Rossen y Pola Jep, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Ab.19-4080-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA RAFFO DE PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARETTI y PIFFARETTI; PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI; ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFARETTE o PIFARETTI o PIFFARETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.19-3905-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERRUTTI o SANTIAGO BERRUTTI BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.17-4061-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día 11 de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.16-20928-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCUTARY DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA o GARMENDIA MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3977-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERAL o MANUEL PERAL POO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3952-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CURT EMANUEL GRÜNBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Jeuzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.16-3949-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRINCIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.15-3947-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORODETZKAYA DE NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.15-3939-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ab.15-3940-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DAGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3941-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE DEL CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3942-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASTORA MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3943-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MARIA FARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3944-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO DOMINGO MENINI o DOMINGO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3910-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PLESNICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3912-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.15-3907-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUARGNERI o GUARNIERI DE SOBA o SOBAS o SABA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3808-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL COLOMBI o COLOMBO DE CALATRONI y de ANTONIO CALATRONI o CALASTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.15-3906-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CHAIN DE PIÑEYRO (Ana) y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Carlos Julio Piñeyro Chain, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.14-3887-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI, AVELINA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Araújo y Rubaltiery Sambucetti o a sus herederos y causahabientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.8-3608-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ (ANDRES GILBERTO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Andrés Gilberto Fernández con María Celia Martínez y en las de nacimiento de Ramón Ademar y Leopoldo Laureano Fernández Martínez, donde dice: "Laureano" debe decir: "Andrés Gilberto". — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.8-3601-v.ab.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL). Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día once de Mayo de mil novecientos veintitrés, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B. F. de González, Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres, con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientos sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún memetros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis que se deslindará. Fracción número tres compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste, sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por

el Norte, ciento setenta y cinco metros sesenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy; que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla" padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla" Fracción número ocho, compuesta de una hectárea cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni. a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354 00 Mz.16-2651-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción" se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A Motta, Juan López de Sosa María Joaquina da Rosa Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas" sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur arroyo "Sopas" por medio, con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B Trinidade y S Alvarez; al Oeste Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaureche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Mz.10-1967-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.19-4127-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BACIGALUPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-4066-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de BRONISLAVA BERNOTAITE DE JUOZAPAITIS, donde dice: "falleció Brone Bernotaite de Inozapaites" y "su esposo lo fué Vicente Inozapaites", debe decir: "Bronislava Bernotaite de Juozapaitis" y "su esposo lo fué Vicente Juozapaitis"; B) En la de nacimiento de José Juozapaitis, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Bronia Bernotaite" y "Vicente Juozofaitiene" debe decir: "Bronislava Bernotaite" y "Vicente Juozapaitis". — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.17-4044-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMARA DARDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.17-4056-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.14-3886-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARANZAZU CABRERA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Adrián", debe decir: "Aranzazú". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.12-3796-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELADIA OCAMPO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eulogio Benítez. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3674-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Irachar Uriostе, Juan Genaro y otros contra la Sucesión de JUAN IRACHAR, Posesión notoria de filiación natural". (Lo. 36 Fo. 139), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Irachar de Pocholo, sus herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.10-3730-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODOLFO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.9-3675-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA ACCINELLI DE TRAVERSO; LUISA o LUISA MAGDALENA ACCINELLI DE PEREZ; MARTIN GRAU y de ANA o ISABEL o ANA ISABEL ACCINELLI DE GRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.9-3676-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bonifacia" debe decir "María". — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ab.6-3426-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 36. Fo. 552), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Till. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROT Ti Ejecución de prenda industrial", se emplaza por el término de noventa días a Emilio Gulliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 528 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COULIN DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4091-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARAMENDIA DE RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4092-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DELPIANO o DEL PIANO COLOMBO y MARIA EMILIA DEL PIANO o DELPIANO DE VIGNOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.19-4058-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA RITA RICCI o ANGELA RITA RICCI MAZZETTI, de ALFONSO CARABELLI o ALFONSO JOSE CARABELLI RICCI, de JOSEFA MARIA LUONI o JOSEFA MARIA LUONI RICCI DE PALEARI, de ANGEL RICCI FERRARI, de ELEODORO RICCI FERRARI y de TERESA RICCI BUSCHIAZZO o TERESA RICCI FERRARI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, y demás interesados dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.17-4036-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FLORENTINA AICARDI DE CITRAN o FLORENTINA AICARDO DE CITRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.17-4038-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sccesión de FRANCISCO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4039-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4041-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION SOBREIRA DE SALGUEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4042-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FROMENT HECTOR CUESTA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4034-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.16-3972-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FIORONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.16-3973-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESCALZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.16-3974-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RENE BASILIO CANO, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Juan López debe decir Juan Lope y donde el apellido del mismo aparece escrito Bacilio debe decir Basilio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ab.15-3925-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de LUIS POLIDOR HEYTENS PORTELA con BENITA PORTELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con los nombres y apellidos de Polidor Luis Hiytens debe decir Luis Polidor Heytens. 2.o Nacimientos de Julio Alberto, Elsa y Eli Dinorah Heytens Portela, donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Hiytens debe decir Heytens. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.15-3909-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.14-3853-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA ESTHER GOLFI o COLFIELD GOLFI DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.14-3774-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GOUARNALUSSE o VICTOR GOUARNALUSSE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3773-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ANTONIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-3763-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA GUALBERTA COITO DE ROMAN, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.10-3725-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MARTEGANI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.10-3727-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES TOMASA ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.10-3719-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MASEDA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.10-3720-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.10-3721-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA HEUGAS DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.10-3723-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-3722-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDUL o ABDIL RUBEN PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.10-3724-v.ab.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; dictada en el expediente caratulado: "Manuela López de Schiffino contra ERNESTO N SCHIFFINO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$16.00 Ab.10-3717-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO SIANDRE en la que el apellido del inscripto aparece como Siandri cuando debe decir Siandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3716-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BARCA DE SANJURJO o SANJURGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3619-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO KELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-3583-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Carlos Martínez Lanza contra MARIA ESTHER RODRIGUEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Ab.7-3530-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Gouts a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible] en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.15-2624-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DIAZ. FAES, LUIS y ERRECART DE DIAZ FAES, ANA MARIA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como nacida el "4 de Noviembre de 1910", debe decir nacida el 4 de Noviembre de 1897. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.19-4082-v.my.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VON. SANDEN, LEOPOLDO, y ESCOBAR, LAURA. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 35, F.o 656), se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado el 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos nombrados Leopoldo Von Sanden y Laura Escobar de Von Sanden, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación durante veinte días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Ab.19-4081-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: 'JULIA R. DE POZZI. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 11 de Setiembre último, declaró en estado de incapacidad a doña Julia Rey de Pozzi, y se designó curador de la misma a don Hugo Scarone a quien se le discernió el cargo por resolución de 19 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.17-4060-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OTERO DE GORHARD, ROSA REGINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella figura con el nombre y apellido de "Rosa Ronco Otero", debe decir: Rosa Regina Otero, y donde dice que es hija de "César Ronco y de Rosa Otero", debe decir: que es hija de Rosa Otero. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Ab.16-3951-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.16-3961-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA REVILLA DE CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ab.16-3978-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSUE ANTONIO LEONE o LEONE STEFFANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.16-3965-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.16-3959-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.16-3960-v.ab.27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITOLA CARMELO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Dinorah Concepción y Liria Nelly, por aparecer por error en ellas como "Carmelo Victola", cuando debe decir: Carmelo Vitola que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.16-3992-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.15-3900-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SOUTO o SOUTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.15-3901-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BERGERET o BERGERET MARINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.15-3902-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don JOSE o JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.15-3903-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA o JOSE MARIA PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3904-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO NICOLAS ABDOUCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Aguayo; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29, de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20899-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTELLO u OTELO VERBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.12-3802-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3803-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO CLAPSINOS solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Dolores Machín y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio, María Esther y Delia Susi, las que en donde aparece su apellido "Clausen" debe decir "Clapsinos", por ser el verdadero. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3795-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FREIRE GARÇAO MARQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3891-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.10-3743-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VINCENZI VERATTI, EMILIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre José Vincenzi, donde dice "Ana Beratti", debe decir: Ana Veratti, y B) De su nacimiento, donde dice: "Ana Venatti", debe decir: Ana Veratti, donde dice: "Joaquín Vicenzi" debe decir: Joaquín Vincenzi, y donde dice: "José Venatti" y "María Correciale", debe decir: José Veratti y María Coraziari, respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3658v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MUIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3744-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CARDONA DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3746-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BRAGADINI DE AVANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3745-v.ab.21.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN ausencia". (L.o 35, F.o 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estevez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.10-3684-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIOLFO DE CERISOLA o CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LARION JAMICOV o LARIO JANICOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9, de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.10-3694-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.9-3639-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUESTA o MANUEL BERNABE CUESTAS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.9-20591-v.mz.19.
Ab.8-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1 o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.1?-2715-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Mz.13-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13-2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, ... Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13-2523-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SALOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.19-4096-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DOLORES GARCIA Y GARCIA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Menéndez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.17-4035-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de CARLOS MARIA RUBIO BALPARDA o CARLOS RUBIO BALPARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-4037-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CIRIGLIANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan Pérez, en la siguiente forma: En la primera de ellas, donde dice: Juan Cerillano, debe decir, Juan Cirigliano; donde dice: Josefa Abiusa, debe decir Josefa Abiuso; donde dice: nieta por línea paterna de Isabelino Cerillano, debe decir, de Isabelino Cirigliano; y donde dice: por línea materna de Nicolás Abiusa, debe decir, de Nicolás Abiuso. Y en la de matrimonio donde figura como nacida el 24 de Setiembre de 1837, debe decir, el 24 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.14-3866-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BANA DE CORRALES o JUANA GUALBERTA CRISTINA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.13-3823-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AQUINO CRESPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario-Adj.

$6.00 Ab.12-3779-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCISCO BRUNO o JOSE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3612-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LOPEZ DOLZ o ADOLFO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3636-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DONATTI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3626-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DI MAURO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido di Mauro en lugar de Di Mauro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-3473-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.6-3428-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.12-2439-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad". (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1130 a estar a derecho en los aludidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.29-29744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3756-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en autos "JOSE CECILIO ALEJANDRE, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 80.018, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 450 metros deslindado así: 10 metros de frente a calle Bustamante y Guerra, donde la puerta de entrada lleva el número 3974, igual dimensión al fondo lindando con padrón 80.030; 45 metros en sus rectas paralelas, lindando al Oeste con los padrones 80.019 al 80.023, y al Este con el padrón 80.017. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$30.00 Ab.12-3754-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRANDON DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz, (Interino).

$6.00 Ab.13-3814-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de MARIO HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3785-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SSECION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau, número 4215. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Ab.12-3797-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MORRIELLO o MIARIELLO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3683-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. —

$4.00 Ab.19-4064-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificacin de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL MIRAGLIA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice, "Miriaglia", debe decir Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 4 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ab.17-4029-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Educlides Concalvez como apoderado solicitando rectificación de las siguientes partidas; parroquial de matrimonio de Pedro Márquez de los Santos y Francisca Pereira; donde dice "Pedro Márquez de los Santos", debe decir: PEDRO AMERICO DOS SANTOS; partidas de defunción de Pedro Américo de los Santos; la que debe decir: Pedro Américo Dos Santos, y la de Francisca P. dos Santos; que debe decir: "FRANCISCA PEREIRA DE DOS SANTOS. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$10.00 Ab.15-3938-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEYRUA DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab.19-4111-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "CARMELO VALDIVIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Carmelo Valdivia, intentanio la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el nombre del inscripto como Elías debe decir Carmelo, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$9.00 Ab.17-4022-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-4017-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-4019-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "ANACLETA RIVERA MARCENALES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rivera, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Felipe Rivera, donde aparecen el apellido materno y del abuelo materno como Mencenar, debe decir Marcenales; matrimonio de Fermín Rivero con Juana Marcenales donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Anacleta Rivera, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de María Josefa Rivero, donde aparece el apellido materno como Mensenada, debe decir Marcenales; nacimiento de Feliciana Rivera aparecen los apellidos materno y del abuelo materno como Mencenarez debiendo decir Marcenales; nacimiento de Atanasia Rivero, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de Sixto Doroteo Rivera, donde el apellido materno aparece como Manzanarez, debe decir Marcenales; matrimonio de Sixto Doroteo Rivera con Tomasa Rivero, aparecen el apellido de los contrayentes como Rivero en vez de Rivera, el nombre de Tomaza en vez de Tomasa, y el apellido materno de la esposa como Marcenal en lugar de Marcenales; nacimiento de Isolina Eulogia Rivero, aparecen los apellidos Rivero por Rivera, Marseñal por Marcenales y el nombre de Tomaza por Tomasa; nacimiento de Isabelino Rivero donde dice Rivero debe decir Rivera y donde dice Marcenare, debe decir Marcenales; matrimonio de Isabelino Celedonio Rivera con Margarita Cabrera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Francisca Isabel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de María Paula Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Cornelio Angel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Nieves Rosalía Rivera; donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Juan Jesús Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Damiana Juana Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Fermín Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Ramona Crescencia Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Antonia Bernabela Rivera donde dice Manzanarez debe decir Marcenales; matrimonio de Antonio Cabrera con Antonia Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Angélica Calseta Cabrera donde dice Caliscta debe decir Calixta y donde dice Marcenal debe decir Marcenales. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Ab.17-4018-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMEJO DE FUENTES, conocida también según el interesado por ROSA CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-4020-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada en el expediente caratulado "Khaled Mechene contra EDILIA FERREYRA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ab.16-3956-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DANSILIO, prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se determinará a continuación y especialmente a los herederos de Pedro Bernasconi, María Irachar de Bernasconi y Enrique P. Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 75 del empadronamiento de la villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 625, la que según plano de mensura del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.737, el 3 de Marzo del mismo año, tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros, que se deslinda así:

Al Norte, en 27 metros 10 centímetros da frente a la calle Canelones; hoy Dr. Baltasar Brum; al Oeste, en 50 metros con el bien empadronado con el número 624 de propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sur en 27 metros 10 centímetros con las propiedades padrones números 623, 621 y 620, de doña Dolores Giuste y otros, señores Juan y Nicolás Oliveri y Miguel Lana, respectivamente; y al Este, en 50 metros con propiedad de don Luis Dansilio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 Ab.16-3996-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PEDRO REGGIO rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pedro Reggio, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de un error, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno del inscripto como Rey, cuando en realidad es Reggio, el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.9-3633-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN BARBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.9-3617-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3309-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 107) se cita, llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BERNABELA C. DE MUÑOZ, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón rural nú-

mero 7418, año 1946", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Bernarda Cedrés de Muños, y a todos los que se consideren con derechos el bien padrón rural número 7418, (siete mil cuatrocientos dieciocho), sito en esta sección lindando: al Norte con Luisa P. de Sánchez, Josefa D'Attoli y Paulina Robaina, al Sur: Ramón Viera y vía del F. C. del Uruguay, al Oeste Abdon Luis Reyez. Y al Este: Carretera a Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Abril 10 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Ab.14-20914-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA AMOR DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.19-4090-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO CUBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.15-3935-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ANAMIR FERNANDEZ DE ARAUJO, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice sexo masculino, debe decir femenino, en donde dice hijo, debe decir hija y donde dice inscripto, debe decir inscripta, que es lo verdadero. — Melo, Abril 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$9.00 Ab.13-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DE URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.12-2753-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4119-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4120-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4121-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ALFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3987-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES VIOLA y ROSA GONZALEZ DE VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3988-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAREAC FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.14-3874-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON WASHINGTON PERDOMO, estableciéndose, que donde el apellido materno figura como "Luciro" debe decir "Lueiro", por ser el verdadero. — Colonia Marzo 8 de 1948. — Héctor T. Lenez, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.9-3640-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GIACOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza a sus hijos Aníbal Roberto, Luis Alberto María Elina y Delia Angélica Giacomazzi Mora y sus hijos naturales Juanita, María Luisa, María Elena, María Angélica, Nélida y Aníbal Giacomazzi, para que comparezcan a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30.00 Ab.13-3818-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEONILDA PEREZ, estableciéndose, que donde su nombre figura como "Leonida", debe decir "Eleonilda", por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.9-3641-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ENRIQUE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ab.9-3642-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-3034-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNABE YROULEGUY, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran, respectivamente, como "Yrúleguy" y "Echiberry" debe decir Yrouleguy y Etcheberry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.6-3437-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON HORACIO HELGUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Febrero 7 de 1948. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3742-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LEMME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.19-4052-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURBINDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.17-4051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA DAVANT o FORTUNATA DAVANT MONSSONTEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-4053-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CORINA PEREZ PUIG y de don EUSEBIO PEREZ PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.9-3663-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO HECTOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1948. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3664-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO WETHERALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.9-3665-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BILBAO DE AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.9-3666-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHARLO DE SAPPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4054-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Durazno, Marzo 16 de 1948. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4055-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO NEPOMUCENO BONILLA, estableciéndose que donde se alude al inscripto y dice: es hijo natural de América Nilda Santa Cruz, debe decir: es hijo legítimo de Juan Francisco Bonilla y de América Enilda Santacruz, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.19-4097-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.

$42.00 Ab.3-3314-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLA DE DELUCA o DE LUCA o DE-LUCCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3969-v.ab.27.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "LARREGLE MARTHA, incapacidad 26|511", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental Martha Larregle, habiéndosele designado curador en la persona de José Larregle, que aceptó y se le discernió dicho cargo.— Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3962-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA MAÑANA DE PEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Florida, 16 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-4967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA EUSEBIA FRANCO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.16-3968-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALFONSO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20915-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "PEREIRA VIÑA IGNACIO, rectificación de partida". (L.o 26, F.o 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura como del sexo femenino con el nombre de Ignacia, cuando debe ser del sexo masculino y con el nombre de Ignacio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.5-3371-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.15-3927-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JUAN BENITO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.15-3928-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Turquesa Ferrario de Castro de Rubí contra JUAN ANTONIO RUBI, divorcio por la sola voluntad de la mujer". (L.o 23, F.o 399), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Juan Antonio Rubí para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Abril 2 de 1948. —José Ramón Díaz Actuario.

$8.00 Ab.15-3930-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don JUAN A. FALAGIAN solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de casual por sentencia de Primera Instancia de este Juzgado, dictada con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis, y mil setecientos setenta y siete, del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Ab.15-3931-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BASUALDO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1948. — Julio Alvez Juez de Paz.

$4.00 Ab.15-3926-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LILA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.9-3328-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO M. BUSTAMANTE o BAUDILIO MATEO ALEJANDRINO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Ab.9-3613-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GUADAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.9-3614-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA MEDINA DE BAEZ y CIRIACO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.9-3615-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario Actuario.

$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don ALFONSO MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Abril 2 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.9-3616-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SCABONE, SCAVONE o ESCOBONE DE CARBONE y LUCIANO CARBONE o CARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.13-3822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.12-3215-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Hernández Juan Antonio con DELIA TEONILA o TEONILA DELIA BAUZA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$16.00 Ab.15-3945-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL ROMEU o ISMAEL ROMEO COLLARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.13-3824-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL CORTS citándose a los herederos acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ab.13-3823-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, decláranse judicialmente abiertas las sucesiones de GERARDO GUARIGLIA y de MARIA FELITTI DE GUARIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Marzo 29 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.13-3825-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ab.13-3826-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARCELINO PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ab.13-3821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948 — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino. Feb.14 v.feb.25.

$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156 de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48 00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, contra SUCESION CAMARGO, por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 1256", se cita, llama y emplaza a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuenta y seis (1256) situado en esta sección, siendo sus linderos: al Norte Juan F. Gómez, al Sur Juan Carlos Henderson, al Este Cañada del Pueblo, y al Sur Víctor E Rodríguez y otros, con una superficie de noventa hectáreas doscientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Queguay Chico, Marzo 31 de 1948. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.9-20863-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3985-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SEIPPA o CEIPPA o SEIPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3986-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza O. M. FERNANDEZ, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados quienes así lo hicieren de las obligaciones pendientes. 2.o Que los que tengan bienes en su poder o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. 3.o Que se fija el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Pedro Cáceres — Rivera, Marzo 30 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

(Costas) Ab.8-20857-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra MARCIRIO LOPEZ, infracción aduanera". (L.o 30 F.o 390), se cita, llama y emplaza a don Marcirio López, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20804-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ORFILA GONZALEZ DE PEÑA, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 628) se cita y emplaza a todos los interesados en estos autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La escritura cuya segunda copia se solicita es la que otorgó don Francisco Serralta González a doña Luisa Villanueva, ante el escribano don Anaurelino Ferreira el 7 de Enero de 1933, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2.013, que forma parte del solar número 8 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 92 metros 7079 centímetros cuyos límites surgen de la referida escritura. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Ab.5-3410-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EIZMENDI DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.19-4100-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1948. — Próspero R. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.14-3872-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don VICTOR o ZOILO MARTINEZ, establecido en el "Abra del Alférez" 3.a sección de este Departamento, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes y documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser detenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Victorio Forapagliero (hijo), dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha Abril 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Costas) Ab.13-20901-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEDIA DOROTEA CENTURION DE GONZALEZ, en la que la peticionante aparece con los nombres de "Lelia Dorotea" debiendo decir "Ledia Dorotea" y con el apellido "Senturión" debiendo decir "Centurión". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 31 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano.

$9.00 Ab.6-3438-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que CATALINA DAVEZAC GASTAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Petrona" debe decir "Catalina", donde figura "Davezaq" debe decir "Davezac" y donde figura el apellido de su madre como "Castañ" debe decir "Gastán". — Rocha, Diciembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.00 Ab.6-3431-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEOFILO o TEOFILO ARTURO o TEOFILO TECHERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.6-3433-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR PUÑALES, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece como del "sexo femenino", debiendo decir: "masculino, hijo legítimo", por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Ab.3-3293-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde su padre figura "Jacop Sorderqvist", debe decir: "Jacobo Soderguit"; B) De defunción de su padre: donde aparece éste con el nombre de "Santiago" debe decir: "Jacobo" y donde el apellido materno figura "Johansson" debe decir: "Kronlund"; y, C) De defunción de su madre, donde el apellido de ésta figura "Soansson" debe decir: "Kronlund", por ser lo verdadero. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ab.3-3295-v.ab.21.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2 726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados que según plano de mesura y división suscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D", linda: Al Norte, camino Internacional ,al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honoria Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ALBERTO GOMEZ se presentó ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inocencia Fontes, pues donde figura la contrayente con el nombre de "Celecia", debe decir: "Inocencia". — Rocha, Marzo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.3-3292-v.ab.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MANUEL ECHEVERZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ab.14-3881-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FAVIER o FRANCISCO FAVIER (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$6.00 Ab.14-3884-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARTINEZ, en la que éste aparece como nacido el 20 de Setiembre de 1900, cuando debe decir que dicho nacimiento ocurrió en la misma fecha pero del año 1898, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil) $6.00 Ab.19-4114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 7 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.19-4115-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONETA o MONETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.14-3882-v.ab.24.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA y JUANA ISABEL SILVA Y ROSAS DE FONSECA. Disolución de la sociedad conyugal", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ab.14-3889-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Ab.14-3883-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNAL o FRANCISCO BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3813-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de EXEQUIEL PANZARDI, en cuanto dice el apellido paterno del inscripto "Panzarde", en lugar de Panzardi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ab.9-3622-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTEFANIA RODRIGUEZ DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los herederos doña Isabel y doña Elvira Rodríguez Quintana y a los sobrinos Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León; y a Fermina María Luisa, Elira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amida, Elida Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.8-3599-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms. lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 893 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de [illegible]

esta en 36 mts., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina Y a los fines legales se hace esta publicación haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66 00 Mz.17-2737-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOLEDAD SOSA DE HORNES, LUCIA ELENA HORNES SOSA OCTAVIANA HORNES SOSA y BARTOLOME HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro Juez de Paz.
$6.00 Ab.13-3812-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con SILVA TOMASA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3077" (Lo. 11, Fo. 197 N.o 456), se cita y emplaza, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José en calle Dr. Evaristo G Ciganda N.o 786, manzana 29 del tercer cuartel, padrón anterior N.o 3077, actual N.o 2426 y que tiene por linderos a los señores Luis Eduardo Tappa y doña Sixta Herminia Cabanne; y especialmente a los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Tomasa Silva, y a los herederos de ésta Indalecio T. Silva, Francisco Jesús Silva Pedro Antolino Silva, Manuel Silva, Cecilia Rosa Silva de Franco y a los hijos de Clara Silva de Sequeira: Regino, Mauro, Rufino, Ramón Manuel y Adela Sequeira Silva, y a Julio César Cabanne para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.12-20886-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MADRIGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.14-3879-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos "Emilia C. Sagardia de Feller contra ABRAHAM FELLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25. F.o 456) se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Feller y Emilia C. Sagardia de Feller; y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes Abril 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$16.00 Ab.14-3880-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado HUGO POSTIGLIONE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y por consiguiente el gestionante con el apellido "Postiglioni" en lugar de "Postiglione" que es el que corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1947. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Ab.2-3277-v.ab.20

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Juan Bautista Jaureguiberry y otros. Solicitan que JUAN JAUREGUIBERRY sea declarado en estado de incapacidad" se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1947, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad al señor Juan Jaureguiberry habiéndosele designado curador al señor Juan Carricaburú. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab.13-20900-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "PABLO MAURO BERTULLO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Mauro Bertullo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bertula" en lugar "Bertullo" que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab. 2-3278-v.ab.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL RENELLO PEDROZO. Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renello Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab.2-3279-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA ESTELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado .— Tacuarembó, Abril 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.14-3878-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENTA MELLO DE MELLO o BENTA DE MELLO DE DE MELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-3877-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MACHADO DE COITIÑO o COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ab.14-3876-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSALIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Ab.19-4089-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o AGUSTINA CLARA CANTERA DE BATISTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Ab.17-4043-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "RAMON BONILLA OLMOS, quiebra". (L.o 19, N.o 246 F.o 270), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón Bonilla Olmos y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniendolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Alcides Berriel, domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948 — Hugo D. Goyenola Actuario.
(Costas) Ab.14-20913-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Abril 6 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.15-3934-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3781-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3801-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO BARBOZA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, don José Ourthé Cabalé, en el expediente caratulado "LAUREIRO MIGUEZ DE SANTANA JUANA y otros. Remate de bienes" se hace saber que se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del rematador don Antonio Barbosa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día ocho de Mayo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación en el pueblo de Casupá, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene ubicado en el pueblo de Casupá segunda sección judicial de Florida, empadronado con el número 29, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Noviembre de 1947 y que se compone de una superficie de 528 metros 40 decímetros que lindan: al Sureste frente a calle Barcelona; al Noreste con fracción dos del mismo plano; al Noroeste con terreno de la sucesión Fernando Etchetto: y al Suroeste con inmueble de Vicente Mengarelli.

Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Juzgado de Paz; y C) Los gastos y honorarios de la escrituración así como los certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión legal del rematador. — Fray Marcos, Abril 12 de 1948. — Brunhylda Pérez Santana, Actuario Ad-hoc.
$36.00 Ab.16-3982-v.my.4.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis

de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 479), se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 94.600, ubicado en la calle Centro América entre Grecia y Turquía, por intermedio del martillero Luis Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 833.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 20 de Marzo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.7-20846-v.ab.23.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Viuda e hijos de C. VALLERO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 266), se hace saber al público que el día 19 de Mayo del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas". Base: pesos 12.000.00. Lancha "Chica" $ 1.600.00. Lancha "Bella María". Base: $ 13.333.34. Lancha "Idea". Base: $ 2.400.00. Embarcación "Orden". Base: $ 10.000.00. Lancha "Niní". Base: $ 11.333.34. Lancha "Juancito". Base: $ 3.333.34. Lancha "Ninfa". Base: pesos 3.000.00. Lancha "25 de Agosto". Base: pesos 7.366.67. Lancha "Pampa". Base: pesos 13.000.00. Lancha "Lulú". Base: pesos 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

Comisión: 6 o|o. Informes: San José 941.

$30.00 Ab.19-4126-v.my.6.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el Martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 21.333.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6312 metros 54 decímetros, que se deslinda así: 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, al Noroeste una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 30 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos compuesta la primera de 29 metros 60 centímetros con frente a la calle Chimborazo, de donde parte otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 81 metros 80 centímetros que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores y confinan estas dos últimas con Santiago Ottonello, padrón número 78.755.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 —. Nicanor Dos Santos Actuario

$39.00 Ab.2-3281-v.ab.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El Jueves 29 de Abril, a las 17 horas. En su ubicación, en Trouville. Area 273 metros 26 decímetros. Dos propiedades y dos apartamientos. En un lote. Una desocupada. Base bajísima $ 12.00, 2|3 de su tasación. Fco. Solano Antuña entre L. de La Torre y J. Zudañez. Zona de creciente valorización. Buena locomoción, a 100 metros de 21 de Setiembre y 300 del Br. España.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "JACINTO LONGOBUCO, testamentaría". (L.o 40, F.o 431), se hace saber al público que el día 29 de Abril a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 12.200.00 o sean las dos terceras partes de su respectiva tasación practicada por la Dirección General de Catastro del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 100.201 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento (Punta Carreta) con frente al Noreste a la calle Solano Antuña donde las puertas están señaladas con los números 2628, 2630 y 2632, y está señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles el 27 de Noviembre de 1919, y está compuesto de una superficie de 273 metros 26 decímetros deslindados así: 9 metros 25 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Fco. Solano Antuña; 10 metros 95 centímetros al Sureste lindando con propiedad de Manuel Bravo; 26 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con el solar 4; y 26 metros 75 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 6 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago de certificados e impuesto universitario. Que el inmueble se vende libre de todo gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, primer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pavimento, saneamiento, obras sanitarias, vereda y medianeras, todo pagado. Seña 10 o|o. Comisión legal a cargo del comprador. Informes: Sarandí 430 segundo piso. Teléfono: 9 06 76. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00. Ab.12-3805-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Domingo V. Rubini contra LUISA PEDEMONTE DE NOVARO, JUAN ARMANDO NOVARO y ALBA MELAZZI, ejecución de hipoteca. (L.o 43, F.o 335), se hace saber: Que el día 26 del actual a las 16 y 45 en el luggar de su ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimaprimera sección del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el número sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco y actualmente con el número ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de mil novecientos veintiocho, aprobado por resolución municipal del día nueve del mismo mes y año inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de trescientos nueve metros, sesenta decímetros que se deslindan así:

Doce metros de frente al Norte a la calle Carpintería por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho entre las de Aguacero y Piran, distando su punto medio veintiséis metros, noventa y cinco centímetros a la esquina formada por las calles Carpintería y Aguacero, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar 3 por el Este con los fondos de los solares 5 y 6 y por el Sur confina con el solar 7, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal del martillero será de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Luis E Fontana, Actuario-Adjunto.

$51.20 Ab.8-3603-v.ab.26.

RAUL VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados "ISNARDI CARLOS LUIS, sucesión". (L.o 36, F.o 321), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Raúl Vaccaro y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes:

A) Hora diez y seis. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo (Colón), padrón número 116.294 señalado con el número 5 de la manzana número 20 plano del agrimensor ingeniero Jaime Botet de Febrero de 1921 de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuarenta decímetros que tienen: 16 metros frente al Sudoeste sobre la calle Carve, (hoy Luis Lasagna número 14) por 49 metros 65 centímetros de fondo lindando al Sudeste con el solar número 4; al Noroeste con el número 6 y al Noreste con el número 3.

B) Hora Diecisiete. Base: Dieciséis mil pesos ($ 16.000.00): Fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la quinta sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58.509 con una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta decímetros que tienen: 8 metros 98 centímetros frente al Oeste sobre la calle Defensa (puerta número 1664); 11 metros 72 centímetros al Norte con propiedad de Nicolás Venditto; 9 metros 65 centímetros al Noreste con propiedad del mismo Venditto y 16 metros 9 centímetros al Sur confinando con Angel Ruggiero.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que será de cuenta de los compradores, el pago de los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador. 3.o) Que dichos bienes se venden con todas sus mejoras pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decretan los remates, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$45.00 Ab.9-3671-v.ab.26.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Santi contra SANTIAGO AMATO, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 0.40 el metro cuadrado, la mitad de los derechos emergentes de la promesa de compra venta hecha por "La Industrial" a los señores Miguel Labanga y Santiago Amato, sobre un solar de terreno ubicado en la once sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.627 (paraje denominado Manga) y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de

1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Julio de 1920 se compone de un área de 10.617 metros 30 decímetros que se deslindan así: 60 metros de frente al Sur, a camino Abrevadero, hoy Boizo Lanza; 169 15 metros al Oeste con lindero desconocido; 169.20 metros al Este con el solar número 4 y 61.50 metros al Norte confinando con fondo del solar 1, empadronado con el número 110.627.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la promesa se venta y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Oficina del rematador, avenida 18 de Julio número 1995. Teléfono: 4 35 96.

$36.00 Ab.8-3533-v.ab.24.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "JUAN CALABRIA, quiebra". Libro 35 folio 248). El remate se realizará en la misma cantera, calle Pavia a 600 metros de camino Carrasco (hay carteles indicadores): el Jueves 22 de Abril, a las 15 horas. Informes: Florida 1486. Teléfono: 8 38 10 y 9 05 36.

$6.00 Ab.10-3715-v.ab.21.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, sucesión". (L.o 35, F.o 579), se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Abril a las horas que más adelante se determinarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, que se dirán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 30 y con la base de $ 1.500. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del padrón número 76.141, el cual según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Julio César Horta, en el mes de Abril de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13 565, el 22 de Noviembre del mismo año, está señalado con el número 1, y se compone de una superficie de trescientos siete metros veinte y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 33 metros 60 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maratón esquina avenida General Flores, 23 metros 52 centímetros al Norte, lindando con padrón número 76.140, 11 metros, veinticinco centímetros, al Este con el solar número 2 de dicho plano, y 15 metros ocho centímetros al Oeste, sobre la calle digo: avenida General Flores.

B) Acto seguido y con la base de $ 1.500 Un solar de terreno y sus mejoras, lindero al anterior, y que según dicho plano lleva el número 2, es parte del padrón número 76.141, y se compone de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, así deslindada: 32 metros al Sur de frente a la calle Maratón: 11 metros 25 centímetros al Este, lindando con padrón número 76.142 32 metros al Norte, con padrón número 76.140, y 11 metros 25 centímetros con el solar número 1 de dicho plano; y

C) A la hora 16 y 30 y con la base de $ 1.900. Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado actualmente con el número 121 724 señalado con el número 23 de la fracción 23, en el plano levantado en Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V Reinante, duplicado archivado en la Oficina correspondiente, el 25 de Febrero de 1924, y compuesto, según ese plano de una extensión superficial de seiscientos veintinueve metros cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Cooper, entre Arocena y Costa Rica; por 44 metros, 96 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 22, al Sudoeste con los solares 1 a 3 inclusive y al Sudeste, con parte de los solares 4 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que las ventas se verificarán bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases fijados. 4.o) Que los gastos de remate, comisión del martillero, gastos de escrituración, impuestos, sellados, timbres, incluso universitario y 25 o|o e impuesto al mayor valor, certificados, etc. son de cuenta y cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78.00 Ab.8-3551-v.ab.24.

AMADEO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en 1º Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "AMIN DIAB Sucesión" (Lo 35 Fo 94),— se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 13.666 66 (dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada en autos, por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número mil ciento setenta y ocho de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número veinte y un mil trescientos noventa y uno (N.o 21.391), parte de la fracción deslindada en el plano trazado el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 del mismo mes con el número diez mil ciento diecisiete, y comprende una superficie de ciento setenta y un metros siete mil novecientos tres centímetros cuadrados, deslindados así: trece metros veinte y un centímetros al Suroeste sobre la calle Alejandro Beisso (antes Cufré), dande las puertas de entrada están señaladas con los números: 1608, 1610 1612 y 1614 doce metros noventa y ocho centímetros al Noroeste con el resto del padrón indicado, propiedad del señor Gabriel López Cadenas, trece metros veinte y seis centímetros al Noreste con el padrón número 21 392 y doce metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el padrón N.o 156.924 del señor Pelpano. El solar deslindado está ubicado entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Colonia y el punto más próximo dista veinte metros veintinueve centímetros del principio de la ochava formada con la primera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra libre de todo gravámen 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente., y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63 00 Ab 2-3282-v.ab 20.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Plácido S. Olariaga con CARLOS VILLAR, Med. preparatorias", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año, a las 17 horas, en la calle Piedras número 321 por intermedio del martillero señor Damían Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de un billar marca "Bruzwick Balke-Collender-C.o" para casin y carámbola, con su taquera y bolas, el que fué tasado en la cantidad de $ 800.00, debiendo rematarse con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Ab.10-3713-v.ab.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
Camión Dodge. Pad. 71961. Mat. 61097
JUDICIAL

El Martes 27 a las 16 horas en nuestro local Piedras 318. Por orden del señor Juez de Paz de la doce sección en autos Banco de la República contra MARCELINO PARDO, ejecución de Prenda. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.17-4050-v.ab.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo

Rematará judicial el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja 34 hectáreas 6.623 metros ubicadas en "La Plata" primera sección judicial de Lavalleja y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, doctor don Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TOMAS ELIAS MELGAR, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido por el señor Juez de Paz de dicha sección y del Actuario adhoc que éste designe a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en La Plata, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5.049, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Febrero de 1932, compuesta de 34 hectáreas y 6.623 metros, que lindan: al Norte con la fracción 5 de Valentín Melgar; al Este, la fracción 8 de Asunción Melgar de Guerrero y al Oeste, con Arturo y Tomás Melgar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, y a los fines legales el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, calle Mercedes número 1144. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Para constancia labro la presente a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$52.00 Ab.9-3650-v.my.3.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Angela Cavazzi de Mir contra CAMILO TEJERA, ejecución de hipoteca". (L.o 3, F.o 220), se hace saber al público que el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 116.472, compuesto según plano del agrimensor S. Arrarte Victoria de Octubre 1939, inscripto el 19 del mismo mes y año con el número 3.010 en la Dirección General de Avalúos, de una superficie de doscientos veintisiete metros, ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: 1 metro 30 centímetros en su frente al Suroeste a la calle Rafael Hortiguera hoy Elba; 43 metros, 31 centímetros al Noroeste con el solar 41, del Banco Territorial del Uruguay: 10 metros, quince centímetros al Noreste, con propiedad del mismo Banco y al Sureste tiene 3 líneas rectas, que partiendo del frente, miden, respectivamente, 24 metros, sesenta centímetros, 8 metros, 70 centímetros, y 20 metros 47 centímetros, confinando en las 2 prime-

ras, líneas con Nicasio Rodríguez y en la última con propiedad del Banco citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 167. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$36.00 Ab.7-3501-v.ab.23.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos contra JUAN y CARMELO D'AGOSTO, juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con las bases que se determinarán más adelante, de los siguientes inmuebles:

A) La manzana número 38, padrón número 12, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área de diez mil metros, tiene cien metros en cada uno de sus costados linda, al Norte, con la calle Ituzaingó; al Sur, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Juan De León; y al Oeste, con la calle Carlos Anaya. Base para la venta: $ 1.500.00.

B) En la manzana número 74, padrón 430 o 431, de la misma sección que el anterior, dos solares señalados con los números 5 y 6 compuestos en total de una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Sur, a la calle Ignacio Barrios, por 50 metros de fondo, da también frente al Este, por ser esquina, a la calle Juan Velázquez; linda al Norte con Antonio Fleizas y al Oeste con Clemente Vila. Base: $ 250.00.

C) En la manzana número 81, padrón 377, dos solares de terreno señalados con los números 7 y 8, con una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre, por 50 metros de fondo, por formar esquina dan frente al Oeste a la calle Atanasio Lapido; lindan al Sur, con el solar número 6, y al Este, con los 1 y 2. Base: $ 150.00.

D) La manzana número 103, empadronada con el número 323, compuesta de una superficie de diez mil metros deslindados así: 100 metros por cada lado lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Cuchilla de Santa Ana; al Sur, con la calle 25 de Mayo; y al Oeste, con la calle Río Cuareim Base: $ 800.00.

E) La manzana número 110, empadronada con el número 238, compuesta de una superficie de diez mil metros que se deslindan así: 100 metros al Norte, a la calle Gaspar Rodríguez; igual extensión al Este, a la calle San Ramón, la misma extensión al Sur, a la calle 18 de Julio; y 100 metros al Oeste, a la calle Uruguay. Base: $ 1.000.00.

F) En la manzana número 115, empadronada con el número 387 cuatro solares señalados con los números 1, 3. 8 y 9. Los dos primeros son contiguos, tiene una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros la línea al Norte, con frente a la calle Zenón Rodríguez; 50 metros la línea del Oeste, a la calle Río de la Plata, a donde también da frente por ser esquina; 50 metros la línea al Este, que los limita con los solares 5, 6 y 7; y 50 metros al Sur, que los separa de los solares 2 y 4. Los dos últimos, o sean el 8 y el 9, tiene una superficie total de dos mil metros; tiene cuarenta metros de frente al Este, a la calle Río Cuareim, la línea del Sur que tiene 50 metros, da también frente a la calle Juan José Aguiar por ser esquina. Tiene 40 metros la línea del Oeste, lindera con el solar número 4; y 50 metros al Norte, con el solar número 7. Base: $. 200.00.

G) En la manzana número 123, padrón 239: a) Una fracción compuesta de cinco mil metros. Tiene al Norte, 100 metros a la calle Gaspar Rodríguez; 50 metros al Este, frente a calle Río de la Plata; igual extensión al Oeste, sobre la calle San Ramón y al Sur, linda con el terreno que se mencionará a continuación, con Valesga, y con otro terreno, que se deslindará en tercer término. b) Otra fracción que tiene tres mil ciento veinticinco metros de superficie, con 62 metros, 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; y 50 metros al Oeste sobre la calle San Ramón; al Norte, linda con los terrenos deslindados en primer término, y al Este, con Valesga; y c) Un solar que tiene mil doscientos cincuenta metros de superficie, con 25 metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, 50 metros de fondo, haciendo esquina al Este, sobre la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el mencionado en primer término, y al Oeste, con Valesga. Base: $ 937.50.

H) La manzana número 124, empadronada con el número 229, con una superficie de diez mil metros, tiene 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle Río de la Plata; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez; y al Oeste, con la calle San Ramón. Base: $ 800.00.

I) La manzana número 125, empadronada con el número 228, tiene un área de diez mil metros, 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle San Ramón; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez, y al Oeste, con la calle Uruguay. Base: $ 800.00.

J) La manzana número 138, empadronada con el número 219, con una superficie de diez mil metros. Tiene 100 metros la línea al Norte lindera con terrenos de Agustín Araújo; 100 metros en cada uno de los lados restantes; lindando: al Este, con la calle Uruguay; al Sur, con la calle Treinta y Tres; y al Oeste, con la calle Río Yaguarón.

K) En la manzana N.o 143, empadronada con el N.o 246: A) Dos solares contiguos, señalados con los N.os 4 y 5, con una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 100 metros la línea del Este, con frente a la calle Río Yaguarón y 100 metros la del Oeste, limítrofe con los solares 3 y 6 de la misma manzana; B) El solar N.o 8 con un área de 1250 metros. Tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por cincuenta metros de fondo, haciendo esquina con frente al Oeste, a la calle de la Maria o Merim; limita al Norte, con el solar N.o 1, y al Este, con el solar N.o 7. Base: $ 300.00.

L) En la manzana triangular, empadronada con el N.o 241, los solares N.os 4, 5, 8 y 10. Los dos primeros tienen una superficie total de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros, con 31 metros 36 centímetros al Nordeste, por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; 30 metros la línea del Sur, lindera con la calle 8 de Octubre; 53 metros 46 centímetros la del Oeste, con el solar N.o 3 y 44 metros 31 centímetros la del Este, con el solar N.o 6. El solar N.o 8 tiene una superficie de 539 metros 75 decímetros. La línea del Nordeste tiene 17 metros 77 centímetros, por donde linda con el Dr. Fernández; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 9; 17 metros al Sur, a la calle 8 de Octubre y 34 metros al Oeste, con el solar N.o 7. El solar N.o 10, tiene 756 metros 78 decímetros de superficie; linda al Nordeste, en una extensión de 73 metros 46 centímetros, con el Dr. Fernández; 70 metros 30 centímetros al Sur a la calle 8 de Octubre y 21 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar N.o 9. Base: $ 88.02. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por lotes separados; 3.o Que la ubicación de los bienes a rematarse es en 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida a disposición de los interesados; Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-20879-v.ab.27.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos "Marzuca Catalina, contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ venta judicial de bienes muebles", se hace saber que el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Carmen, entre Flores y Roosevelt, de esta ciudad, el martillero José Lerga Elorz procederá a la venta de todos los muebles y objetos de la ex sociedad conyugal citada. Se previene que las ventas serán al contado sobre los 2|3 de su tasación y de cuenta del comprador la comisión de remate. — Carmelo, Abril 2 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$10.00 Ab.14-3873-v.ab.24.

HERMAN GONNET

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "La Suc. de DALMAS DE BONJOUR SUSANA, venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Hermán Gonnet, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Colonia Valdense, en esta sección, padrón siete mil ochenta y siete, compuesta por título de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros y según plano del agrimensor Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 916 el 11 de Octubre de 1946, su área es de setenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando según plano, al Norte, Sur Oeste y Noreste con arroyo Rosario, al Sur linda también, parte con camino de Los Tres Pasos y parte con otro camino y al Sudeste parte con Ana Bonjour de Bonjour. Base: Ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea correspondiendo por igual a las áreas de título y sobrante.

2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras sita a inmediaciones de Costa de Colla, paraje conocido por "La Raquelina", tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 945 el 8 de Noviembre de 1946, de ciento cuatro hectáreas, tres mil seiscientos setenta metros lindando al Norte Juan Fuica, al Sur Emilio Sonderegger, al Este con Juan Bertón y al Oeste con camino. Base: Setenta pesos la hectárea

3.o) Un lote de terreno con sus construcciones, sito en esta villa de La Paz, padrón ciento cuarenta y cinco, el que según plano del mismo agrimensor Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.176 el 18 de Agosto de 1947, ha sido dividido para su venta en tres lotes que se describen así:

A) Lote número 1. Area: Dos mil metros cincuenta decímetros, lindando al Noroeste con la calle número 6, al Noreste con el lote número 3 al Sudeste parte con el lote 2 y parte con el 3, al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil trescientos pesos.

B) Lote número 2. Area: Dos mil ciento veinticuatro metros y ochenta decímetros, lindando al Noreste con el lote 3, al Noroeste con el lote 1, al Sudeste con la calle número 7 y al Sudoeste con la calle número 15. Base: Cuatro mil pesos.

C) Lote número 3. Area: Tres mil cuatrocientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, lindando al Noreste parte con Adolfo Schenck y parte con Susana Pons de Fenouil, al Noreste calle número 6, al Sudeste parte con calle número 7 parte con Antonio Arena y parte con Carlos E. Juele y al Sudoeste línea quebrada, parte con el lote 1 y parte con el lote 2. Base: Setecientos pesos

4.o) La mitad en común con la otra mitad de la sucesión de Juan David Bonjour de un solar de terreno sin construcciones, sito en la manzana número 11 de esta villa de La Paz padrón cuarenta y seis, compuesto todo el solar de una superficie de mil seiscientos dos metros, setenta decímetros, lindando al Sur y al Este con calles, al Norte con el solar cuatro y al Oeste con el solar dos. Base: Cincuenta pesos.

5.o) Otro solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana número 25 de esta villa padrón ciento dos con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando al Sur con calle número 15, al Norte Juana Geymonat de Travers, al Este con la sucesión de Bartolomé Pons y al Oeste Felipe Negrín. Base: Trescientos pesos

A) Dos mostradores y estantes de madera de la casa de comercio que ocupa don Erico Jourdan en esta villa, con la base de ciento ochenta pesos.

B) Una caja de hierro con la base de noventa pesos.

C) Una prensa copiadora de cartas con la base dieciocho pesos; y

D) Una mesa escritorio con silla y sillón con la base de treinta y cinco pesos.

Se previene que no se aceptará oferta que no cubra en cada bien que salga a la venta, su respectiva base, que los mejores postores aceptados deberán consignar en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas y en cuanto a los bienes muebles su precio total y que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura y certificados, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. La Paz C. P.,

Abril primero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz.

$14.00 Ab.9-3643-v.ab.26.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia en los autos: "Zilavi Pablo con MILAN GOSLODINOFF. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra en Abril de 1930, con una superficie de tres hectáreas, con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros, con destino a la carretera a Carmelo que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el número dos mil treinta y tres; lindando según título al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste con Juan Pignanessi y al Noroeste parte con el señor Landechea y por formar martillo con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 Ab.19-4118-v.my.6.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA, sucesiones", se hace saber que el día veintiocho de Abril en curso, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 691, a la hora catorce, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, con los alambrados y demás mejoras ubicado en el ejido de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1.327, compuesta según títulos de veintiuna hectáreas seiscientos treinta y siete metros y según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1947, inscripto con el número 69 el tres de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, tiene un área de veintiuna hectáreas seiscientos treinta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados y limita según el mismo: Al Norte Francisco López Machado, al Este Cañada de la Quinta por medio con Dionisio A. Buta y María Berrondo y otros; al Sur, sucesión de Julián Montes de Oca y al Oeste, calle pública, por medio de Juan Montes de Oca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad y plano respectivo, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Ab.10-3714-v.ab.27.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos con Sucesión CESAR SIGNORELLI". Cobro de contribución inmobiliaria. (N.o 250, Fo. 16, Lo. R. 8), se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Ramón P. Bidondo asistido del señor Actuario ad-hoc y del señor Alguacil ad-hoc a la venta en remate público, con la base de novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 983.46), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, en la manzana N.o 100, empadronado con el N.o 659, compuesto de un área de mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados y 2990 cms. cuadrados, que linda así: Norte: Luis T. Iribarnegaray, Sur: calle Presidente Berro, Este: Sucesión Budelli y Tomás Moncher y Oeste: Calle Florida. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Ab.8-20858-v.ab.24.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "FELIX A. SEQUEIRA, quiebra". (L.o 23, F.o 333), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, y en el local ubicado en la esquina Sud que forman las calles Washington Beltrán y General de la Llana, se va dar comienzo a la venta en remate público de los muebles y útiles inventariados de fojas diecinueve vuelta a veinte vuelta, de los autos que se han relacionado cuya venta se efectuará por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.9-3653-v.ab.20.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "SAUL PEREZ CASAS, curador de bienes de la ausente JUANA GARCIA, venta de inmuebles". (Libro 23, F.o 77) se hace saber que el día treinta del corriente, a las horas que se indican a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y por precio no inferior al de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de las siguientes fracciones de campo que se describen a continuación:

A) A las catorce horas, una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Barrancas", decimatercera sección de Lavalleja, padrón número tres mil doscientos treinta y uno, compuesta de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte río Santa Lucía, Este campo de Juana García; Sur, Cándido Rocha, y Oeste, Sebastián Viña; cuyo bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil ochocientos pesos.

B) A las catorce y quince horas, otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número tres mil doscientos veinticinco, compuesta de siete hectáreas, ciento cincuenta y dos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados que linda: Noreste, Vicente Racesca; al Este, Damián Clavijo; Sudoeste, Manuela Moyano, Fructuoso García y Julián Castro, y al Oeste, José Puppo y José Posento; aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos; y

C) A las catorce y treinta horas; Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta de una hectárea cinco mil ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, camino Departamental; Sur, Domingo Castro, y Oeste, la fracción seis C del plano del agrimensor Ferreiro, aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Ab.9-3654-v.ab.26.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aceitera del Uruguay S. A." contra CIPRIANO TEXEIRA NUNES ejecución de prenda y embargo", se hace saber que el día 29 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de Remates Damasco, en calle 18 de Julio esquina Independencia, con asistencia del Alguacil y Actuario, el rematador don Ricardo Villar procederá a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 666.67 equivalente a las dos terceras partes de la retasa, de una trilladora marca "John Goodeson Theresher Co." con su clasificador, poleas y correas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el momento de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ab.15-3946-v.ab.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente por costas. ADELINA TECHERA. Venta judicial de inmueble" (Lo. 10, fo 421), se hace saber: Que el día 12 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Chafalote", segunda sección judicial de este Departamento compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y Sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez, al Sudeste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera; Padrón N.o 2572. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de veintisiete pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: C) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate D) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos que demande la expedición de la Hijuela para la enajenante formada en los autos sucesorios de Manuel José Techera, la cual se encuentra aún sin expedir; y E) Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.19-20952-v.My.6.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de FELIPE MINUTTI", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la primera sección judicial de esta ciudad y en las siguientes condiciones: A) Manzana 60 (catastral 451), frente al Este sobre calle Misiones, tres lotes según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 30 del año actual: Lote 1. Superficie 544 ms. 3970, padrón 5679 base: $ 1.500.00, Lote 2. Superficie 301 ms. 4322, padrón 5678 en mayor área, base: $ 400.00. Lote 3. Superficie 301 ms. 1907, padrón 5678, ídem., base: $ 400.00. B) Manzana 61 (catastral 481). Doce lotes según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 29 del año en curso: Lote 1. Rivera 1246 superficie 422 ms. 6000, padrón 6133, base: $ 1.000.00.

Lote 2: Calle Rivera, superficie 365 ms. 7000 padrón 6132 en mayor área, base: pesos 700.00. Lote 3. Calle Rivera. superficie 366 ms. 9065, padrón 6132 ídem. base: $ 500.00. Lote 4. Calle Rivera superficie 369 ms. 1820, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 5. Rivera 1280, superficie 218 ms. 7127, padrón 6132, ídem, base: $ 700.00. Lote 6. Calle Rivera, superficie 171 ms. padrón 6132, ídem, base: $ 350.00. Lote 7. Calle Rivera, superficie 170 ms. 9200, padrón 6132, ídem., base: pesos 350.00. Lote 8. Rivera esquina Misiones, superficie 164 ms. 5742 padrón 6132 ídem., base: $ 500.00. Lote 9. Misiones 232, superficie 479 ms. 6865, padrón 6130, base: pesos 1.700.00. Lote 10. Misiones 244, superficie 464 ms. 1630 padrón 6129, base: $ 800.00. Lote 11. Calle Misiones, superficie 594 ms. 3100, padrón 6128, base: $ 450.00. Lote 12. Misiones 250. superficie 490 ms. 8756, padrón 6127, base: $ 1.500.00, y C) Un solar en la manzana 120 (catastral 494) José Pedro Varela 1412. superficie 276 ms., base: pesos 600.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se venden libre de gravámenes. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.19-4113v.my.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se han disuelto las sociedades que con la denominación de "Granja San Francisco", la una y de "Vázquez, Estevez y Compañía" la otra teníamos establecidas en esta ciudad, aquella en la calle Colón 1507, en el ramo de provisión y ésta en la calle Cerrito 541, en el de zapatería, pasando a cargo del socio Camilo Vázquez, el activo y pasivo de ambas casas y quedando separados los otros de esos giros comerciales. Quienes se consideraren acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Julio Mestre calle Paysandú 758, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — CAMILO VAZQUEZ — FERNANDO MACHADO. — ALFREDO ESTEVEZ

$12.80 Ab 1.o-3181-v.ab.20

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día miércoles, 21 de Abril de 1948, a las 15.30 horas, en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Donación de un predio a las Usinas Eléctricas del Estado.

El registro de acciones se cerrará el día 19 de abril de 1948, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Ab.13-3868-v.ab.21.

VENTA

Prometí vender a José González Fernández, la carnicería "la Ventura", calle Guaná número 2138, debiendo presentarse los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — DALMIRO VENTURA. (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$3.40 Mz.31-3117-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la cuota que en la Sociedad "Piñeiro y Lagreca Hnos", tenía el socio Agustín Piñeiro, fué adquirida por los socios Oscar Luis y César Blas Lagreca. — Salto, Marzo 17 de 1948. — AGUSTIN PIÑEIRO. — Oscar Luis Lagreca. — César B. Lagreca.

$6.80 Ab.5-3423-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Manuel Tasende y Ramón Fernández Aguiar, la panadería instalada en la casa número 3300 de la calle Grecia. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON SANCHEZ. — BLANCA CARABEL. — LORENZO COCCA. — HECTOR V. DODERA. — Manuel Tasende. — MARGARITA [illegible] TO DE DODERA. — ROSA F. DE COCCA. — Ramón Fernández.

$9.60 Ab.3-3296-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Avelino García y Francisco Rodríguez el café y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Flores 1350. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — EMILIO LANDEIRA MARTINEZ. — ADELA MARTINEZ DE LANDEIRA. — RICARDO LANDEIRA MARTINEZ. — TRINIDAD LOPEZ DE LANDEIRA.

$10.80 Ab.6-3457v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas camino Simón Martínez número 8246, a Raúl Torres y Juan Carlos Macció. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — ISMAEL PALLARES PEREZ.

$7.20 Ab.6-3475-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Municipio número 1671 (bis), a Roberto Subeldía y Fermín Bracco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — FEDERICO RUSSO BRUNO.

$7.20 Ab.6-3476-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Rosa P. de Gandolfo mi negocio de librería denominado "La Uruguaya" sito en la calle Constituyente número 1821. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía Davison, 25 de Mayo número 477 (escritorio 62). — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — VICTORIA GINELLA. — Rosa P. de Gandolfo. — N. Davison Lenoble.

$6.80 Ab.6-3447-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco y Eliseo Menéndez el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$7.20 Ab.6-3454-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JAVIER CALONE y HECTOR MOLEDO el café y bebidas alcohólicas establecido en Canelones 800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. — JACINTO SUAREZ OLIVERA. — MARIA CAMIRUAGA DE SUAREZ.

$7.20 Ab.6-3455-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL y AMERICO DE SA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Waterloo 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — MANUEL PENA PEREYRA. — MANUELA MARTINEZ DE PENA.

$7.20 Ab.6-3456-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que desde el primero de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, bajo la razón de SOSA y SCHINCA, en la calle Garibaldi número 2346 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los justificativos de los créditos que hubieren en el expresado domicilio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Alfredo Sosa. — Luis Alberto Schinca.

$16.00 Ab.5-3367-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Mitnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi.

$12.00 Ab.3-3307-v.ab.27.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra-venta número 10 extendida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.911, señalado con el número 9 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926 copia de Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933 de propiedad la la institución antes mencionada y cuya promesa fué extendida a nombre de Francisco Soler Cañadas con transferencia a favor del señor Ricardo Guitart y de este al señor José Díaz, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compra-venta a favor de los herederos del señor José Díaz.

$18.00 Ab.15-3933-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Arges Alsina y Marcos Aníbal Tabó y sus respectivas esposas, han vendido a los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos y Constantino Nuñez Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billares, tienen establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — JOSE ARGES ALSINA. — MARCOS ANIBAL TABO. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos. — Constantino Nuñez Negreira. — Montevideo Abril de 1948.

$16.00 Ab.15-3937-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proemtido vender a favor de los señores José César Manuel, Elida Renée Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN ERRO ECHEVERRIA. — ANA MARINELLO DE ECHEVERRIA. — José César Manuel, Elida Renée Rodríguez.

$9.60 Ab.15-3898-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Erro Echeverría el almacén frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 seggún ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — JUAN CIRIACO BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Juan Erro Echeverría.

$6.40 Ab.15-3899-v.my.4

COMPAÑIA AGA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Mayo a la hora 11.30 en el local de la calle Misiones número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947, con informe del Síndico.

Nota. — Depósito de acciones hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

$14.40 Ab.12-3799-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "Héctor A. González Sociedad en comandita" el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales denominado "Casa Castaños" gira bajo la razón social de CAMPANELLA y ESTEVEZ en Paso de los Carros, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse en el local que ocupa el comercio mencionado en la dirección indicada. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, 29 de Marzo de 1948. — Campanella y Esteves.

$16.00 Ab.13-3827-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley del 26,9|904, que prometimos vender al agrimensor Abilio F. Curbelo, el taller de copias de planos "G. A. G." sito en Montevideo, calle 25 de Mayo 512 escritorio 6. Acreedores: presentarse al escribano Jorge Brum en Zabala 1415. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — LUIS A. GIL. — RAUL E. ACOSTA. — CARLOS M. GONZALEZ.

$10.20 Ab.10-3707-v.ab.29.

HILLIARD Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Hilliard y Cía. S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1948 a las once horas y en el local de la calle Gral. Freire número 1216 a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, fijar el monto de ella; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$9.60 Ab.16-3971-v.ab.21.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Banco Territorial del Uruguay convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril del año en curso a las once horas en la sede de este Banco, Cerrito número 425, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). 2.o) Designación de dos accionistas presentes que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia hasta las 17 horas del día 23 del corriente. — Montevideo Abril 16 de 1948. — El Secretario.

$12.60 Ab.16-4049-v.ab.21.

GEFIR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 5 de Mayo de 1948, a las 11.30 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) local: 18. de Julio 1225. — El Directorio.

$6.00 Ab.16-4045-v.ab.21.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS "F.U.C.E.S.A."
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 29 de Abril del corriente a las 17 horas en el local social, Angel Salvo 276, para tratar el siguiente orden del día: 1.o: Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 35). 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico (Art. 25). 3.o Mandato de la 7.a asamblea general. 4.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Arts. 11 y 13). 5.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado y la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuviesen sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran hacerlo en el Banco "La Caja Obrera" (25 de Mayo 500 esq. Treinta y Tres), donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán depositar estos certificados contra recibo válido para entrar en la asamblea en la Gerencia de la Sociedad hasta el sábado 24 de Abril a las doce del mediodía, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — El Secretario.

$21.60 Ab.13-3831-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a doña Amanda Vignola de González, farmacéutica, el negocio en el ramo de farmacia, que está instalado en la calle Sierra número 2202. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 escritorio 5, de 10 a 11 horas — JOSE FERRERO. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$9.60. Ab.1.o-3161-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que Ricardo Valledor y Rogelio Gesteiro, integrantes de la sociedad VALLEDOR y GESTEIRO prometieron vender a Llareña y Compañía, el activo de su casa de comercio del ramo de panadería denominada "La Sudamericana" ubicada en la calle Gil número 1190 bis. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti calle Sarandí número 420, escritorio 20. — Montevideo, de 1948 — VALLEDOR Y GESTEIRO — Llareña y Cía.

$9.60. Ab.1.o-3229-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a don Francisco Esmoris, la panadería y confitería, que tenemos instalada en la casa número 1663|1669 de la calle Paraguay en esta ciudad. Acreedores presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18, en término legal — MANUEL LOPEZ BASTIDA.—MARIA MARTA BORRAZAS DE LOPEZ. — FRANCISCO ESMORIS.

$6.40 Ab.1.o-3199-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a don José Mourelle Couto y Dante E. Santini la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso" que tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Chaná en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18. — NICOLAS BARUSSO — AMBROSIO BARUSSO. — MAGDALENA ROMEO DE BARUSSO. — AROLDO BARUSSO — JOSE MOURELLE. — DANTE E. SANTINI.

$9.60. Ab.1.o-3200-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a don José Luis Martínez y Aída Irene Martínez de Martínez, las dos terceras partes proindivisas de la panadería que tenemos instalada en la casa número 2678 de la calle Gobernador Viana. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$9.60. Ab.1.o-3201-v.ab. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan Chacón, la casa de comercio en el ramo de lechería y venta de pan, calle Cuaró número 3071 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JOSE FELIPE LASA. — MANUEL C. CATAÑY, escribano.

$6.40. Ab.1.o-3189-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta Angel Fernández a los señores J. Pisco Liñares y José Vila, del negocio calle Rivera 2727 quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Fernández. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J PISCO LIÑARES.

$9.60 Ab.1.o-3182-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S." (Blanco y Scottini). Valparaíso 1269. prometimos vender a la señora Francisca Cazorla, la provisión de comestibles sita en Comodoro Coé número 3702|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — CAMAÑO Y CASTRO.

$6.40 Ab.1.o-3168-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 "Rebhan y Elefant Limitada" de común acuerdo Ernest Rebhan y Herman Elefant, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social expresada, gira en Montevideo, en el ramo de Dancing, con sede comercial en la calle Rincón número 621, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernest Rebhan. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires número 440. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.

$9.60. Ab.1.o-3180-v.ab.20.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 14 de Abril de 1948, se convoque por segunda vez (artículo 22 de los estatutos), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1948, a la hora 9 y 30 minutos, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el registro de acciones para actuar en la asamblea quedará clausurado el día 26 de Abril de 1948. Dicho registro (artículo 23 de los estatutos), se realizará en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría, diariamente, de la hora 8 y 30 a 11 y 30 y de la hora 14 y 30 a 17 y 30. Santa Lucía N.o 4436. — El Directorio.

$16.00 Ab.19-4169-v.ab.29.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS Y CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280 el día 5 de Mayo de 1948, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Renovación parcial de autoridades para el año 1948. 3.o) Informe del Presidente sobre la administración del último ejercicio. 4.o) Informe de la Comisión Fiscal. 5.o) Lectura de los balances de la Caja, por el Tesorero. 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Artículo 61. Formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos. Artículo 62. Para tener derecho de concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi Secretario.

$16.00 Ab.19-4067-v.ab.29.

CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando el 16 de Marzo de 1948, se modificó la cláusula segunda de dicho contrato de sociedad constituído el 6 de Diciembre de 1947 ante el mismo escribano, quedando en su consecuencia redactada en la siguiente forma: "Denominación". La Sociedad adopta la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" y girará indistintamente bajo la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" o bajo la razón social "Suzacq Hnos. y Pianalto Limitala". Esta modificación de contrato está inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Canelones, con el N.o 72, Fo. 374 v. al 375. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$10.00 Ab.19-4109-v.ab.29.

"S. Y. L. A."
Soc. RESPONSABILIDAD Ltda.

En escritura que autorizó el escribano Salmén Abu Arab, el 19 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 12 de Abril, con el número 45, al folio 252 vuelto del tomo I se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas bases: Denominación: "Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada" Objeto: Operaciones con muebles e inmuebles, y negocios anexos, tanto civiles como comerciales. Sede: Defensa 1718. Socios: LUIS ALBERTO CORONEL, LUIS PEREIRA SYLLA, PELEGRIN FIGUERAS, GERNOT KROEFF WILTGEN JUAN CARLOS LOPEZ DE HARO, JUAN CARLOS LORENZO, DACIO PAIVA CUNHA, OCTAVIO PAIVA CUNHA y CARLOS PEREIRA SYLLA. Plazo: 5 años, desde el 12 de Enero de 1948, prorrogables por períodos de un año. Capital: $ 90.000, aportados por partes iguales. Administración: Gerente General, Luis Alberto Coronel. Uso de la firma social: Coronel, con uno de los tres miembros del Directorio y al usarla pondrán sus firmas personales, luego de la frase: "Por Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada". Directorio: Juan Carlos Lorenzo, Dacio y Octavio Paiva Cunha.

$16.00 Ab.19-4095-v.ab.29.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS (SATEH)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 29 del corriente a las 15 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación del Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Cyro Giambruno, Presidente. — Leonardo Tuso, Secretario.
$8.00 Ab.19-4140-v.ab.29.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 15 de 1948.
$14.00 Ab.19-4079-v.ab.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que se disolverá parcialmente la Sociedad Varela y Cía. (panadería "El Aguila" N. Palmira 1650). El socio señor Manuel Varela vende su parte a los socios señores Antonio Méndez y Francisco Rey. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del contador Vitale, avenida Larrañaga 3163. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — MANUEL VARELA. — Antonio Méndez. — Francisco Rey.
$10.20 Ab.8-3581-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a Antonio Poppolo ha sido totalmente disuelta la sociedad "POPPOLO Hnos." de análoga determinación establecida en la calle Ciudadela 1329 debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio o en 18 de Julio 1560 dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 1948. — Antonio Poppolo. — Miguel Poppolo.
$10.20 Ab.8-3609-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y horno, sito en avenida Italia número 3624, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rodríguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1948.
$6.80 Ab.19-4086-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Bartolomé Román Trujillo la casa de comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía Uslenghi en Pando. — Piedra del Toro, Abril 15 de 1948. — VICENTE I. GONZALEZ OLMOS. — MARIA GATTI DE GONZALEZ OLMOS.
$10.20 Ab.19-4063-v.my.8.

"DRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura del 15 de Marzo próximo pasado ante el escribano Antonio Antía Errandonea, modificamos el contrato de dicha Sociedad, estableciendo con efecto retroactivo al primero de Enero en curso, que el capital de $ 50.000.00, sería aportado por partes iguales y que los balances anuales, serán practicados al 31 de Diciembre de cada año. — GASTON GUTHMAN. — FELIPE L. A. ARCHETTI.
$6.00 Ab.19-4085-v.ab.29.

"LA VICTORIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Victoria Industrial y Comercial S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo próximo a las 18 y 30 en el estudio del Presidente del Directorio doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones número 1442 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Memoria presentada por el Directorio. 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Informe de la Sindicatura. 5.o) Designación del Síndico titular y suplente, por renuncia de éstos.

Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en el lugar de referencia hasta 3 días hábiles antes del fijado para la reunión. — "La Victoria Industrial y Comercial S. A.".
$12.00 Ab.19-4057-v.ab.23.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1947. 3.o) Aumento de capital. 4.o) Forma de pago del dividendo. 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.
$12.00 Ab.19-4099-v.ab.23.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Comercial de Financiaciones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo de 1948 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance anual. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.
$6.00 Ab.19-4116-v.ab.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., en cumplimiento de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la tercera asamblea ordinaria a realizarse en la sede social, Cufré 1877, el día jueves 29 de Abril de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico. B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 39. — El Directorio.
$10.00 Ab.19-4139-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40 y 47 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948 a la hora 18 en el local de la Administración calle Martín García 1675, a fin de tratar la siguiente reforma de estatutos: Orden del Día:

1.o) Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o). 2.o) Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). 3.o) Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). 4.o) Conversión de la obligación "por adquisición de Repartos de Leche" (artículo 9.o). 5.o) Duración del Directorio, responsabilidad, facultad y plazo de contratos: (Modificación de los artículos 26, 31, 41 y 35 inciso J) K). 6.o) De la votación en asamblea (artículo 46). 7.o) Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos ante los poderes públicos. — El Directorio.
$12.00 Ab.17-4088-v.ab.28.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Designación de miembros del Directorio y suplentes.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, quinto piso escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro Secretario.
$16.00 Ab.17-4011-v.ab.22.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 18 horas y 30 minutos del día 29 de Abril de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, quinto piso, escritorio 3; hasta el día 26 de Abril de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio para la emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado, requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.
$20.00 Ab.17-4047-v.ab.22.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA R.A.U.S.A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35, 38 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de dos Directores. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente: fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación, en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio número 820, antes del día 24 de Abril de 1948, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo número 500 corriendo por cuenta de la Sociedad los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948 en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.
$24.00 Ab.17-4059-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EULOGIO C. MAGLIO SOCIEDAD COLECTIVA" con sede en la calle Rondeau 1580 de esta ciudad y con respecto al socio Carlos María Maglio, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Alberto Maglio y Eulogio Carlos Maglio Vallari. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Maglio. — Luis Alberto Maglio. — Eulogio Carlos Maglio.

$10.20 Ab.9-3661-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad "TENENBAUM y CHAJKIN", con sede en Blancengues 1605, en el ramo de taller de confecciones. Por informes; Estudio jurídico Sindleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo Abril de 1948. — A. B. Tenenbaum. — I. M. Chajkin.

$6.80 Ab.9-3656-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Pérez nuestra carnicería calle Galicia 1350. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 30 Setiembre de 1940. — EDUARDO SANCHEZ. — IRMA LOUREIRO.

$3.40 Ab.9-3662-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor de los señores Bruno Santiago Tejero y Luis Antonio Bustti nuestro establecimiento de lechería, instalado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, debiendo los acreedores presentarse en la calle Asamblea 640. a fin de serles abonados sus créditos. — San José, Marzo 31 de 1948. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARGARITA PORTAL DE RODRIGUEZ. — Bruno S. Tejero. — Luis A. Bustti.

$10.20 Ab.9-3652-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Luisa González de Gómez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle León Pérez número 3845. Los que se consideren acreedores, presentar sus justificativos en Sarandí 444, escritorio 24 (escribanía Echevarría) dentro del término legal. — FILOMENA BUONO DE SERTAJE. — ANTONIO SERTAJE.

$10.20 Ab.9-3655-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don José Pedro Clara la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos instalado en la calle General Luna número 1210 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores escribanía Barnech de Iglesias, Agraciada número 3726. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — DELIA A. M. DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ. — José P. Clara.

$10.20 Ab.9-3648-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGA CANTISANI DE BALAS Y MOISES BALAS, venden a Yolanda Diana Estefani, un taller de limpieza de ropa y en cumplimiento de la ley de Setiembre 6 de 1904, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle Ejido números 1147 y 1149.

$6.80 Ab.9-3635-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fernández Estevez mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO PERRONE.

$3.20 Ab.9-3221-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la segunda sección judicial de Soriano, bajo la razón de "RODRIGUEZ y RIVERA". A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "de la Fuente-García Píriz" avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, Abril de 1948. — Juan Antolín Rivera. — Enrique Jorge Rodríguez.

$12.00 Ab.9-3673-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Rómulo E. Petrolini y Manuel Villaverde el café y bar de la calle Paraguay número 1750. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — ANTONIO MALLO. — MANUEL CUTRIN. — MANUELA NUÑEZ DE CUTRIN. — JOSE CALVIÑO. — JOSEFA DIAZ DE CALVIÑO.

$10.80 Ab.7-3504-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Casciotti el café y bar de la Avda. Gral. Flores número 2462. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — REINALDO CURIONI. — FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ DE CURIONI. — LUIS CURIONI (hijo).

$6.80 Ab.7-3505-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el café y bar de la calle Nicaragua número 2297. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 30 de 1948. — CARMELO CORTELA. — BRENDA BAEZ DE CORTELA.

$6.80 Ab.7-3506-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Otero González y Consuelo Villar de Otero, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén y bar. Avda. Larrañaga número 2578. Acreedores presentarse a Rogelio Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — JOSE OTERO GONZALEZ. — CONSUELO VILLAR DE OTERO.

$6.80 Ab.7-3507-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. prometimos vender al señor Daniel Roris López el café y bar de la Avda. 18 de Julio número 1799. — Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — VICTORIANO CORREA. — CANDIDO CORREA.

$6.80 Ab.7-3508-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Juan C. Cardillo y Angel M. Cardillo el almacén y bar de la Avda. Gral. Flores 5257. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ALEJO GENOVES y Hno.

$6.80. Ab.7-3503-v.ab.26.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Amado, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y bar, gira en esta ciudad, calle Watt 1511. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo, en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — CORINA LANDECHEA DE PEREYRA.

$6.80 Ab.7-3531-v.ab.26.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Raúl Comesaña, mi carnicería, calle Pagola N.o 2199 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE GOMEZ.

$3.40 Ab.7-3526-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo ejecución de pavimentos, gira en esta plaza, con la razón social "SUCESORES DE SERAFIN y ALVARO NISTAL"; en consecuencia, se emplaza a los acreedores, para que concurran a la escribanía del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los Sábados, con los justificativos de sus créditos. — Sucesores de Serafín y Alvaro Nistal.

$16.00 Ab.7-3523-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Hugo María Hernández, Máximo Martirena y Víctor Regino Cruz, el comercio de "librería, imprenta y papelería" de Eduardo Acevedo 1422. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — ANIBAL GROSSO.

$8.00 Ab.7-3518-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. VAZ LIMITADA

Se hace saber al público que según escritura autorizada en Melo por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 8 de Abril de 1948, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Vaz Limitada", integrada por los señores AECIS ARISTOBULO VAZ, FRED H. DECKER, GERONIMO LUIS VAZ y JULIAN ICAZA CORONEL, pudiendo usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados conjuntamente debiendo anteponer a sus firmas, el nombre de "Vaz Limitada". El objeto de la Sociedad es la explotación de toda clase de representaciones comerciales y transporte y la compra y reventa de toda clase de mercaderías. El capital social es de pesos 55.000.00, integrado por el aporte de 4 camiones y $ 25.000.00, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Melo. El plazo del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de la escritura. El contrato de la Sociedad fué inscripto con el número 2 el 8 del corriente mes en el Registro de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. A los efectos preceptuados por el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — Melo, Abril 14 de 1948. — "Vaz Limitada". — Gerónimo Luis Vaz. — J. Icaza Coronel.

$21.60 Ab.17-3816-v.ab.28.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Febrero de 1948 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19, al folio 96 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, fué disuelta parcialmente la Sociedad WEISSMAN HERMANOS y TEMERLIN LIMITADA ("WHYT LTDA"), respecto solamente del señor Boris Temerlin quien se retira de la Sociedad, la cual gira en esta plaza, en el ramo de importación, exportación, industrialización y comercio en general, con escritorios en la calle Soriano 783 y depósitos en la calle José L. Terra 2732. Por la misma escritura, los socios restantes, señores Adolfo, Herman, Jacobo y Juan Weissman, pactaron la continuación de sus operaciones de acuerdo con su contrato social, haciendo al mismo las modificaciones siguientes: cláusula segunda del contrato social: la denominación será "Weissman Hermanos Limitada" y en abreviatura "Whyt Ltda.". Cláusula quinta: el capital, totalmente integrado, es de $ 100.000.00 moneda nacional aportado así: señores Adolfo Herman y Juan Weissman, $ 22.400.00 cada uno; y señor Jacobo Weissman, $ 32.800.00. Cláusula décimatercera: las ganancias o pérdidas se distribuirán en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Jacobo Weissman, y veintee por ciento para cada uno de los señores Herman, Adolfo y Juan Weissman.

$18.00 Ab.17-4023-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Hagob Der Bedrossian compra el comercio ramo almacén sito Leandro Gómez 2495, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — GREGORIO y ALEJANDRO VARTIAN. — Hagob Der Bedrossian.

$6.40 Ab.3-3336-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma ANGEL ARACIEL GONZALEZ y JUANA JAVIERA PIANA, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel A. González. Ramo almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Maldonado 2399. — Montevideo, Marzo 30 de 2948. — Angel Araciel González. — Juana Javiera Piana.

$6.40 Ab.3-3335-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma VARTIAN HNOS. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Vartian. Ramo almacén sito en Grecia 3448. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Gregorio y Alejandro Vartian.

$6.40 Ab.3-3337-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos Brasesco y José María González el café y billar sito en la calle Ramón Anador 3649 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3688. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — RICARDO SALDAÑA. — REGINA OLIVERI DE SALDAÑA. — Carlos Brasesco. — José María González.

$6.40 Ab.3-3303-v.ab.22.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a lo que dispone el artículo 5.o y el inciso D) del artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35, 38 y 39). 2.o) Elevación del capital social. (Artículo 5.o).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea será necesaria la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820, antes del día 24 de Abril de 1948 de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas antes del día 24 de Abril próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 corriendo por cuenta de la Sociedad, los gastos originados por dicho depósito. En este caso, el certificado bancario también deberá ser depositado antes del día 24 de Abril de 1948, en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ab.17-4058-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Paz y Cándido Olegario Menéndez, el almacén instalado en la casa número 1999 de la calle Juan Mac Coll. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUANA PLISKI DE MAÑEVICH. — BERNARDO MAÑEVICH. — EMILIO BELLO TORREIRO. — Francisco Paz. — Olegario C. Menéndez.

$6.40 Ab.3-3297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería, tengo establecido en la calle Uruguay 1808 a favor del señor David Bank. Los que tengan créditos contra la referida casa deberán presentar en Oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Enero 30 de 1948. — SLUNG TUN WU WU CHEN.

$9.60 Ab.3-3321-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 y demás que proceden, hacemos saber, que ante el escribano don Mario Durañona hemos comprado a don OBDULIO ALZA, su cuota parte en la Sociedad Comercial "Bonti y Compañía", que continuará sus actividades con los firmantes y la misma razón social. — Berlín, Marzo de 1948. — Osvaldo A. Bonti. — Elvio F. Godoy. — Ulises Sánchez.

$9.00 Ab.8-3539-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que según escritura que autorizó el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de abril de 1948 en la ciudad de Melo, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es: "VAZ LIMITADA", con el objeto de explotar toda clase de representaciones comerciales y transportes y comprar y vender toda clase de mercaderías. El capital social es de cincuenta y cinco mil pesos, integrado por el aporte de 4 camiones y veinticinco mil pesos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Melo. El plazo es de 4 años desde el día de la escritura. Los socios que integran la Sociedad son: Aecis Aristóbulo Vaz Fred H. Decker, Gerónimo Luis Vaz y Julián Icaza Coronel y podrán usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados, conjuntamente, debiendo anteponer a sus firmas el nombre de "Vaz Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación. — Vaz Limitada. — Gerónimo Luis Vaz. — Julián Icaza Coronel.

$14.00 Ab.13-3816-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro establecimiento comercial de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Maldonado 2213 y 2215 a don Manuel Losada, quien tomó posesión del establecimiento en el día de hoy. Acreedores presentarse en dicho comercio, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — JESUS PENA. — MARIA PEREZ DE PENA.

$6.40 Ab.3-3341-v.ab.21.

INDULANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente a las 19 horas en nuestra sede social de la calle Goes número 2191 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 27 del corriente de acuerdo a lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que la documentación a que se refiere la parte final del artículo 52, se encuentra a su disposición. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$12.00 Ab.15-3953-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que habían convenido don José V. Aldunate, don Alfredo R. Deambrosis, don Jorge A. Labat, don José V. Aldunate Ferreira y don Héctor Payssé Reyes bajo la denominación de "COCOPALM SOCIEDAD LIMITADA" y cuyo objeto era la industrialización del fruto de la palma butiá y la comercialización de los productos, constituída ante el escribano Atilio Arrillaga Safons en la ciudad de Montevideo el 15 de Febrero de 1943 con domicilio en dicha ciudad casa número 479 de la calle Buenos Aires e inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al folio 120 y del tomo 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José V. Aldunate Ferreira quien adquirió todos los derechos y acciones en la referida Sociedad, a los socios Alfredo R. Deambrosis y Héctor Payssé Reyes ante el nombrado escribano el 15 de Agosto de 1945 inscripta en el mencionado registro con el número 21 al folio 93 vuelto del tomo 7, al socio Jorge A. Labat ante el mismo escribano el 5 de Noviembre del año 1945 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 111 del tomo 11, y a don José V. Aldunate y a doña Otilia Ferreira de Aldunate ante el escribano Lino E. Silvera el 29 de Diciembre del año 1947 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 2 del folio 3 al 5 del libro correspondiente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de su crédito en el domicilio anteriormente indicado. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904 decreto ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones concordantes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1948. — José V. Aldunate. — Alfredo R. Deambrosis. — Jorge A. Labat. — Otilia Ferreira de Aldunate. — Héctor Payssé Reyes. — José V. Aldunate Ferreira.

$54.00 Ab.16-3995-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Mustafá la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas fermentadas tengo establecida en Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones, Avenida Doctor Enrique Pouey esquina Ellauri, debiéndose los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos — Las Piedras, Marzo 29 de 1948. — ROSA PIÑEYRO.

$9.60 Ab 1 o-3195-v ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luis Seoane Rodríguez compra el comercio ramo carnicería, sito calle Piedra Alta 1934. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — JUAN ANGEL ULIVE. — Luis Seoane Rodríguez.

$7.20 Mz.30-3086-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Jaime Muller y Aron Wilkoriski compran el comercio ramo casa electricidad, sito calle Propios 1905. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — Jaime Muller. — Aron Wilkoriski

$7.20 Mz.30-3085-v.ab.20.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local social, Cerrito 673, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria balance general y cuenta de resultados. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Aumento a cuatro de los integrantes del Directorio. 5.o) Designación de nuevos Directores. 6.o) Designación de un Director como Director-Gerente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días como mínimo sus acciones o un certificado expedido por un Banco en donde conste el depósito de las mismas. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Ab.17-4072-v.ab.28.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 26 de Abril a las nueve y media horas en el local social de la calle General Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. A continuación y a las diez horas y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día. 1) Aumento del capital social; 2) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.

$ 12.80 Ab.17-4057-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy con JULIO EDI ha prometido vender a los señores Vicente Raúl y Américo Pedro Pérez, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad en calle Paysandú y Tomás Gomensoro. Acreedores presentarse en el citado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1948. — Julio Edi. — Vicente Raúl Pérez. — Américo Pedro Pérez.

$12.00 Mz.29-3007-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Enrique R. Fontana mi fábrica de pastas lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54 dentro del plazo legal. — EUGENIO LOVOTTI.

$6 80 Mz.31-3145-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz.19-2834-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don FLORENTINO SUAREZ ha prometido en venta a la firma social Casal y Risso, el comercio en el ramo de fábrica de pastas sito en la calle Rivera número 2059. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Abril 14 de 1948.

$9.60 Ab.17-4024-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad: Talleres Artísticos Metalúrgicos Industriales Limitada" la casa de comercio que gira en el ramo de Talleres Metalúrgicos, sita el la calle Maldonado números 1072 a 1074 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Raúl Trigo, calle Misiones 1408 tercer piso escritorio 18. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — JOURDAN BUDA.

$9.60 Ab.17-4016-v.my.6.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la Planta Industrial, ubicado en Charcot 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380, de 14 y 30 a 16 y 30 horas con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1948.

$14.00 Ab.9-3685-v.ab.20.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, se sirvan pasar por nuestras oficinas, a fin de hacer efectivo los dividendos correspondientes. — La Gerencia.

$4.00 Ab.9-3672-v.ab.20.

ASTILLERO COOPERATIVO PUERTO DEL BUCEO LTDA.

Por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue, el 13 de Febrero de 1948, los señores CARLOS MARIA GIURIA, CARLOS MARIA BOSCH, JORGE EDUARDO VIVO COATES, JULIO B PONS, ROMAN FRESNEDO, HORACIO GARCIA CAPURRO, ROBERTO FONTAINA, PEDRO ACERENZA JOSE ARAUJO, JUAN ANTONIO IRIGOYEN y LUIS SARRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será "Astillero Cooperativo Puerto del Buceo", para la explotación del rubro astilleros e industrias afines. Domicilio en esta ciudad. Plazo dos años, prorrogables por términos iguales. Capital pesos 24.000, aportado; por el señor Giuria, Bosch, Vivo, Pons e Irigoyen $ 2.000 cada uno: Los señores García Capurro y Fontaina y Fresnedo, $ 1.500 cada uno: Señor Sarro, $ 2.500, y los señores Acerenza y Araújo $ 3.500 cada uno. La administración será ejercida por los miembros del Directorio, que podrán actuar juntos o separadamente. Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas en proporción al capital integrado. Este contrato fué inscripto el dos de Abril de 1948, con el número 53, al folio 159 vuelto al 163 del libro 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$14.00 Ab.9-3667-v.ab.20.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay número 1124 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3647-v.ab.26.

"LA UNIVERSAL" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1948 a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946-47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. 5.o) Pérdida de más del 50 o|o del capital.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Ab.9-3646-v.ab.26.

"BUZIO-FRAZER LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, el seis del corriente inscripta el nueve con el número noventa al folio ciento ochenta del libro dos de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "Buzio-Frazer Limitada". Socios ITALO ARNALDO BUZIO y DONALD L. FRAZER. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 2246. Objeto: compraventa, importación, exportación, representaciones de maquinarias, equipos eléctricos y toda clase de operaciones comerciales. Capital diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales. Gobierno por ambos socios, indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Italo Arnaldo Buzio. — Donald L. Frazer. — Diamantino Méndez. Escribano.

$12.00 Ab.15-3911-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio y Tomás Araújo, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas fonda y bar, establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL ALVAREZ FERREIRA. — ELDA FERREIRO DE ALVAREZ. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$8.60 Ab.10-3026-v.ab.29.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1948, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en esta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación de dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ab.15-3929-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Orlando González y Eduardo Ruiz Díaz, compran el comercio ramo panadería sito Martín García 2222 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — DOMINGO y SIMON MENDAÑA. — Orlando González. — Eduardo Ruiz Díaz.

$6.80 Ab.5-3406-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Gonzalo González, el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Pan de Azúcar Marzo 15 de 1948. — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo lunes 19 de Abril de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social sita en Blandengues y Chaná con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 31 de Diciembre de 1947, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 3) Distribución de los excedentes del ejercicio. 4) Designación de tres miembros para el Directorio en reemplazo de los que cesan en su mandato. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Tb.14-3890-v.ab.24.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
C. Y. L. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 5 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Abril de 1948, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso, escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.12-3780-v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — 2.o) Elección de dos Directores para completar el período de dos renunciantes. 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente para el ejercicio 1948. 4.o) Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$21.00 Ab.5-3412-v.ab.22.

BALNEARIO LA CORONILLA LDA.

Por escritura del 15 de Diciembre de 1947, autorizó el escribano Carlos Gascue, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 37, al folio 191 y siguientes del tomo 1, los señores UGOLINO VICTORIO, MARIA ROSA y MARIA TERESA ZECCHI LORENZANI, LORENZO ALBERTO, PEDRO, MARCOS y ALEJANDRO SANTERO, JESUS RUBIO, ANGEL BOLSI, AURELIO GARCIA JUAN A. BONOMI, MARIO VICENTE FRANCISCO MANENTE ABEL BIRABEN, JUAN BONARDI, RICARDO FERNANDEZ LAPEYRADE y MARIO COLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Balneario La Coronilla Ltda". El capital es de cuatrocientos cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada uno, aportado el 50 o|o y el saldo antes de finalizar el primer año social. Plazo tres años, contados desde la fecha de la escritura, prorrogables por nuevos períodos de dos años, y con asiento en esta ciudad dirigida y administrada por un Directorio, siendo el señor Ugolino Zecchi, Presidente y el señor Ricardo Fernández Lapeyrade, Secretario. La asamblea se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Las utilidades y pérdida serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.

$16.00 Ab.10-3732-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Gisleno Ramón Balao el café y bar de la calle Uruguay número 1901. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 4 de 1948. — DAVID GARCIA.

$6.80 Ab.10-3737-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace sabe, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América", ubicada en Guayabos esquina Eduardo Acevedo, número 1450, de mero 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10.20 Mz.31-3110-v.ab.23.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 12 de Marzo de 1948, se disolvió parcialmente la Sociedad Canadera "Ramón Gambetta e Hijos", con sede en la calle Tapes 1169 de esta Capital, por retiro de doña MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA, a partir del 31 de Julio de 1947. La referida Sociedad continuará su giro, siendo sus actuales integrantes Juan Ramón, José Agusdo, Santos Umberto, Francisco, María Luisa, María Elisa, Amanda Francisca, Luisa Rosa, Ramona Carmen, Zulima, Alicia Justina y Elsa Asunción Gambetta Bedat, correspondiendo la administración y uso de la firma social, indistinta y separadamente a los señores Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat — "Ramón Gambetta e Hijos".

$16.00 Ab.2-3254-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Te Sa Hermanos" que en el ramo de carpintería, funciona en camino Ariel 4527, quedando a cargo de Hilario de Sa el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — MANUEL DE SA. — Hilario de Sa.

$6.40 Ab.2-3270-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que GERONIMO GARCIA MESTRE y JUANA BIBILONI DE GARCIA venderán a Rolando Sesto la parte que le corresponde en el negocio de Panadería de la calle Comercio 1502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 2. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$6.40 Ab.2-3232-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que JUAN ERNESTO SCHENK venderá al señor Oscar Grumspan la Panadería y Confitería Chalet Suisse calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía Oliveira 25 de Mayo 581 de 14 a 17 horas.

$6.40 Ab.2-3246-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a M. Siernin, L. Steinhauer y J. Kempinski, la Fábrica de Tejidos, sita en la calle Paraguay 2434. Los acreedores deberán presentarse en Estudio Jurídico Sangleri. San Fructuoso 1523. — ALFREDO EDUARDO MOEN — M Siernin — P Szteinhauer. — J Kempinski — Marzo 30 de 1948

$6.40 Ab 2-3263-v ab 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía.", con domicilio en Bequeló 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4.00 Mz.30-3065-v.ab.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la revista "Comercio Exterior" y de la memoria anual del organismo, correspondiente al ejercicio 1947 de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución (calle Cerrito número 478) todos los días hábiles de 13 a 18 horas; Sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril a las 15 horas. (Cuenta Corriente) Ab.9-20859-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que MARIA E. FRAGA venderá a Angelina Barrancos toda la parte que le corresponde en el negocio de lencería de la calle San José número 1097 y firma "Fraga y Barrancos". Acreedores presentarse: San José número 1097. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — María E. Fraga de Ganitein. — A. B. de Cano.

$8.00 Ab.9-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Wolff Rabinovicz mi comercio sito en General Flores 2931. Acreedores a Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Todo según ley Setiembre 1904. — NAJLE NAHMOD.

$3.40 Ab.12-3807-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto en la fecha, la Sociedad que, en escritorio de Negocios Rurales, hemos tenido establecido hasta el presente en esta ciudad de Durazno y que ha girado bajo la firma LATEULADE y SEGREDO. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos correspondientes en la casa calle Rivera n?mero 450, dentro del plazo legal. — Durazno, Marzo 30 de 1948. — Juan P. Segredo. — Juan Lateulade.

$10.20 Ab.12-3792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Santiago G. Carasalle mi comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras instalado en la calle Yaguarí 2221 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — JUAN MINETTI.

$6.80 Ab.12-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que venderé el comercio de garage y venta de nafta denominado "Garage Cerrito" de la calle Cerrito número 272. Los acreedores podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 14 a 17 horas a la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581 dentro del plazo legal. — ROMAN B. FULLANA.

$6.80 Ab.12-3794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Elena Zanelli de Tepelman vende el comercio ramo almacén sito Comercio número 1721, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ELENA ZANELLI DE TEPALMEN. — Eleazar Concepción Sanz.

$6.80 Ab.12-3782-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MARTINEZ y SILVEIRA" en el ramo de almacén, tienda, ferretería, bazar, y anexos, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Floro Martínez Berdún, separándose completamente el socio José Francisco Silveira Bernit. — Melo, Abril 6 de 1948. — Floro Martínez Berdún y José Francisco Silveira Bernit.

$10.20 Ab.12-3755-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Basilio Perdomo, Angel Cosme Verga y Hernan Carlos Acuña componentes de la firma "ACUÑA, VERGA y Cía." que giraba en el ramo de representaciones y exportaciones, importaciones, disuelven la Sociedad. Acreedores: San José 802.

$6.80 Ab.12-3752-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sigifredo Ramos Olivera y Juan Roveta, el comercio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "Ariel", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ab.12-3749-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he cedido a doña CATALINA PRAXEDES GOYENA DE SCAFERELLI, una parte alícuota del capital que me corresponde en la Sociedad A. Goyena e Hijos. — La Higiénica, Mundanzas, Transportes y Guarda Muebles Limitada. — Montevideo, Abril 6 de 1948.

$6.80 Ab.12-3740-v.my.3.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Mayo de 1948 a las 10 horas en nuestro local de Santa Catalina. (Departamento de Soriano). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe de Síndico. 2.o) Cuenta de resultados. 3.o) Elección de cinco suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para qeu firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ab.14-3738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de compra-venta de un solar de terreno de propiedad de la sucesión de JUAN DE DIOS RUIZ y a nombre de Eliseo Trigo, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calle Comodoro Coé y Estivao, señalado con el número 5 manzana "B" del plano del agrimensor señor Aladino J. Amaro de fecha Marzo 6 de 1930 empadronado con el número 147.358 se hace saber: Que si en el plazo de 16 días a partir de la última publicación de este aviso, nó hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.

$15.00 Ab.14-3849-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a la firma E. Almarás y Cía., el café, restaurant y pensión en la Rambla Flanklin D. Roosevelt número 288 de esta ciudad. — Montevideo Abril 8 de 1948. — BASILIO VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — ANTONIO CRESPO. — BASILIA COSTAS DE VILLAR y CARMEN FREIJO DE LEIRO.

$9.60 Ab.14-3897-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Florencio y Angel Pedro Baccino el café bar y fonda, situado en la calle Asilo 3799. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — ANICETO BOGGIA. — MARGARITA CIRELLI.

$6.40 Ab.14-3875-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha de hoy y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender al farmacéutico señor Gilberto Migliaro la "Farmacia Migliaro", de mi propiedad, cita en la calle Brasil 601 de esta ciudad. Las cuentas a cobrar y todo el pasivo queda de mi cuenta, quedando excluídas de dicha promesa las secciones de óptica y análisis. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo establecimiento mencionado. — Salto, Abril 1.o de 1948. — ELVIRA CASTELLINI DE SOLDI.

$12.00 Ab.14-3888-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Héctor José Caorsi las maquinarias, muebles, útiles y demás objetos con los cuales gira el negocio de imprenta, papelería y venta de útiles de escritorio que tengo establecido en Montevideo, calle San Martín 2509 (bis). Los acreedores deberán presentarse de 10 a 12 en Juan Paullier 1164. — ISAAC U. GONGORRA.

$9.60 Ab.14-3864-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Teodoro Justino Clara y Graciano Sosa el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar, fonda y anexos, gira a mi nombre en el Pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía de Ricardo González Arce calle Berna número 1267, (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1948. — JOSE FORTUNATI. — Teodoro Justino Clara. — Graciano Sosa.

$9.60 Ab.14-3851-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a los señores Antonio Sića, Pedro Piampiani y Dionisio Albornóz, el café billar y fonda, que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 3.., padrones 358 y 2.443. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida Abril 6 de 1948. — LUISA ELENA A. DE IGLESIAS.
$10.20 Ab.16-3963-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Lorenzo Luna Serrano, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA. — JUSTO PADILLA RUIZ.
$12 80 Ab.16-3990-v my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender, y transferir la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, padrón número 818, establecido en la ciudad de Florida, a Ernest William Stumvoll, carnet número 566.849, registro 595.823, domiciliado en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en escritorio Peña Gallinal 348. — Florida, Abril 9 de 1948. — ANGEL DANIEL VALERIO.
$10.20 Ab.16-3964-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Jaime y Guillermo Vallespir el negocio de "Estación de Servicios" denominado "Los Pinos" ubicado en el camino Maldonado número 5703, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local expresado a percibir el importe de los mismos. — BERNARDO OQUENDO SANTOS.
$9.60 Ab.16-3957-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa la venta del negocio ramo café y bar, calle Colombes número 1435 de esta ciudad. A los efectos ley Setiembre de 1904 presentarse escribanía Oddo Rincón 593 de 10 a 12. — GILBERTO NOGUEIRA.
$3.40 Ab.16-3994-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas y venta de lotería, avenida 18 de Julio número 1738 a Héctor Luis Lazzarini Caro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — DOMINGO LAURIA PALERMO.
$6.40 Ab.16-3979-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a Julio Fernández Trías, el comercio sito en Zapicán 2436. Acreedores escribanía Fontana, Sarandí 430, segundo piso. (Ley 24 Setiembre 1904). — APOLINARIO P. JAIME.
$4.00 Ab.16-3981-v.my.10.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
EMPLAZAMIETO
Se cita y emplaza por el término de 30 días a todo aquel que se considere con algún derecho, respecto de la promesa de compraventa constatada por el boleto número 16, de Diciembre de 1927, actualmente extraviado respecto del solar número 661 de la manzana 29 del Balneario Solís; en el bien entendido de que, vencido que fuere ese plazo sin la presentación de persona interesada, se escriturará definitivamente al promitente comprador originario señor Italo Rovegno. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Secretario.
$9.00 Ab.16-4001-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Jakomonic con Grzetich, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Jakomonic, quien se crea con derechos presentar sus créditos en el comercio. Ramo almacén, sito Magallanes número 2001. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — ANTONIO GRZETICH. — Antonio Jakomonic.
$6.80 Ab.12-3693-my.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A. Goyena e Hijos. — La Higiénica. — Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles — Limitada.
A los efectos de la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se lleva a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 6 de este mes, el socio Juan Gualberto Goyena cedió a la socia Catalina Goyena de Scafarelli una cuota equivalente al 5.486 o|o del capital de la Empresa que menciona el epígrafe, la que fué tomada de la parte de capital que en dicha Sociedad pertenece al socio cedente. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 62 a folios 181 a 182 vuelto del libro númeri 1 de Contratos sociales. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — LA HIGIENICA. — A. GOYENA E HIJOS. — LIMITADA.
$12.00 Ab.16-3989-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 6.o del decreto ley número 8.992 del 2 de Abril de 1933, se hace saber, que por documento privado del 10 de Febrero de 1948 inscripto con el número 65, del folio 126 vuelto al 128 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se modificó el régimen de la Sociedad "HELENO URUGUAYA Ltda." con asiento en esta Capital, calle Durazno número 1780|6, de acuerdo con la siguiente enunciación: a partir del 1.o de Enero de 1948 se elevó a $ 750 la asignación mensual de que goza el socio señor Roberto Ezratty con cargo a gastos generales; y se estableció que las utilidades serán repartidas en la proporción del 40 o|o para el señor Roberto Ezratty; del 9 o|o para el señor Moisés Nahmias y del 17 o|o para cada uno de los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra; limitándose el plazo de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1950.
$14.00 Ab.16-3983-v.ab.27.

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA
Por escritura que el 20 de Febrero de 1948 autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta el 5 de Abril del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 al folio 218 vuelto y siguientes del tomo 1.o se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Molinos Arroceros Nacionales Limitada". Socios: "PEDRO FERRES Y COMPAÑIA", PEDRO L. LAURES, ARMANDO LAXALDE, RICARDO LEON MARTINEZ, ingeniero EUGENIO TOPOLANSKI DOMINGO NAVARRO, GUMERCINDO COITINHO, "MALDONADO y QUIRQUE" y CIRIACO PABLO DELLEPIANE. El capital es de doscientos setenta mil pesos dividido en 54 cuotas de cinco mil pesos cada una totalmente subscriptas e integradas en efectivo correspondiendo $ 50.000 a Pedro Ferrés y Compañía, $ 35.000 a cada uno de los señores Laures y Laxalde y $ 25.000 a cada uno de los restantes socios. Plazo: Tres años a partir del 1.o de Enero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: En esta ciudad. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, siendo Presidente el señor Pedro Laures y Secretario el señor Armando Laxalde Asambleas: Se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. Utilidades y pérdidas: en proporción a los respectivos aportes, deducidos los porcentajes que corresponden a los miembros del Directorio. Objeto: Compra y venta de arroz en todo el territorio de la República y en el exterior y la industrialización y comercialización de dicho producto así como la importación, exportación, y negociación en general de toda clase de productos nacionales y extranjeros.
$22.00 Ab.16-3980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de Comestibles, calle Ibiray número 2251, esquina Patria a José María Romero y Antonio Sarno. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1948. — ALVARO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
$6 80 Ab.8-3512-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el bar, restaurant y bebidas alcohólicas, calle Yacaré número 1579 a Vicente Mellino y Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — EMILIO JOVICHICH.
$6.80 Ab.8-3513-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a Asterio Cadierno Alonso, el almacén que tengo establecido en Presidente Viera 1246 de Rivera. Los acreedores deben presentarse en término en la escribanía Segarra, en dicha ciudad. — CARLOS DE MOURA.
$6.80 Ab.8-3604-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico haber comprado la patente de bebidas alcohólicas y comestibles padrón 0265, del Departamento de Flores al señor JUAN SCHLEGAL, se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley respectiva. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Carnevale Hnos.
$6.80 Ab.8-3593-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por fallecimiento del promitente vendedor don SAMUEL TINSKY propietario de la peletería "Zibellina" ubicada en la calle Juan C. Gómez 1414, no pudo llevarse a efecto el compromiso de compra-venta de dicho comercio, concertado con la firma Leibner Hnos. En razón de que actualmente la escritura definitiva de otorgar con sus herederos y por el tiempo transcurrido, los acreedores deberán presentar nuevamente sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kind. — Paysandú 1168.
$10.20 Ab.8-3633-v.ab.27.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente a las 18 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Inventario y balance general correspondiente al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 87 de los Estatutos. — El Secretario.
$15.00 Ab.13-3820-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley número 2904 y decreto ley número 8992 se hace saber que el 22 de Noviembre último ante el escribano J. F. Jaso Anchorena, doña Juana Artigue de Steffen cedió todas las cuotas de capital de la Sociedad CARLOS STEFFEN Ltda. a los demás integrantes de la misma Enrique Penadés, Patricio Burastero, Reinaldo R. Bolster y Carlos L., Eduardo E. Guillermo y Herman Steffen, quienes adquirieron en distintas proporciones, cuya copia se inscribió con el número 40 al folio 130 libro 1 del Registro de Contratos llevado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Civil 2.o. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Carlos Steffen Ltda.
$10.00 Ab.9-3627-v.ab.28.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local social calle Paysandú número 935 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.
$20.40 Ab.9-3620-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizará el escribano Jorge Piacenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de esta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
$12.00 Mz.31-3118-v.ab.23.

CERAMICOS Y LADRILLOS S. A.
C. Y. L. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 de Abril de 1948, y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 617 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el Contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículo 41 y 48). 2.o) Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), artículo 5.o.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1417 (entrepiso escritorio 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, l. numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.
$20.00 Ab.12-3761-v.ab.22.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril próximo a la hora quince en la sede de la Institución calle 25 de Agosto s|n. del pueblo Libertad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (artículo 47).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas; con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. — Libertad Abril 14 de 1948. — Orestes J. Rivara, Presidente — Egidio Turini, Secretario.
$14.00 Ab.17-4028-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Aronas Bankviceras y Max Nedelis el comercio en el ramo de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, en la casa número 4395 de la calle Ascasubi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — OTTONE ZORZI. — MERCEDES MORALES DE ZORZI.
$12.00 Ab.10-3697-v.my.4.

LABORATORIOS GLAXO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Salto 1105 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 23 de los estatutos los accionistas deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — El Directorio.
$6.40 Ab.14-3832-v.ab.22.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he contratado vender a Domingo Rigo e Hilda René Saquieres de Rigo el almacén de comestibles y anexos sito en el camino Industria 3473 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — ANTONIO AIDINIAN.
$5 50 Ab.9-3667-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número dos. (Segunda asamblea general extraordinaria). — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete siendo las dieciocho horas y de conformidad con los avisos publicados en los Diarios Oficial y "Español", se reunen en el local de la Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima, calle Paraguay N.o 2079, los accionistas que han estampado su firma precedentemente, y que se detallan a continuación con el fin de realizar la segunda asamblea general extraordinaria, establecida en el artículo N.o 30 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: A) Integración del saldo de acciones de la serie "D", por capitalización de distintos valores hasta cubrir el capital autorizado de $ 2:000.000.00. B) Ampliación del capital de la Sociedad a $ 3:000.000.00 de acuerdo con los artículos N.os 6 y 34 (Inc. A). C) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. N.o 35).

El Directorio. — Asistencia — Accionistas presentes — Capitales accionarios — Votos. — Máximo Fernández, $ 101.640.00, 6. — Julia C. de Ortiz, $ 27.225.00, 2. — Julio L. Ortiz, $ 5.445.00. — Goya Parodi de García, $ 6.050.00. — Cayetano Carcavallo por Felicia Antón de Carcavallo, $ 11.495.00, por Luisa Antón de Veiga, $ 10.890.00 y por Suc. María E. Antón de Ferrando, pesos 9.680.00 3. — Myrtha Ortiz de Abella, pesos 5.445.00. — Joaquín F. Bórmida, pesos 12.705.00, 1. — Heriberto Rodino, pesos 13.310.00, 1. — José M. Antón, $ 15.125.00, 1. — Juan C. Enrique, $ 50.000.00, 5. — Juan R. Mier Odizzio por Suc. Angel Peluffo, pesos 108.900.00, 6. — Antonia C. de Morteiro por sí y por sus hijos Osvaldo M. Peluffo y Susana María A. Peluffo de Diez, $ 69.575.00, 6. — Ricardo Murialdo, pesos 1.210.00. — Matías López, $ 22.330.00, 2. — Pedro L. Antón, $ 90.750.00, 6. — Luis A. Peluffo, $ 13.915.00, 1. — Russo Güetreiro por sí y por Blás Pizzorno, pesos 16 000.00, 1. — José M. [illegible], pesos 25.410.00, 2. — Luis Antón, $ 17.500.00, 1. — Manuel González, $ 122.210.00, 6. — José Recouso, $ 7.260.00. — Lorenzo A. Peluffo, $ 35.695.00, 3. — Hugo Curotto, pesos 1.210.00. — Jesús R. Villamil, pesos 19.360.00, 1. — Luis P. Antón por sí y por Myrtha Antón de Zambrano, Alberto Zambrano, Miltón Antón, N. Antón y M. Antón, $ 67.925.00, 6. — C. Carcavallo por José Peluffo, $ 44.165.00, 3. — Antonia C. de Morteiro por Alejandro Zaglio, Antonio Puentes, A. Zaglio (hijo) y Juan P. Zaglio, $ 83.490.00; $ 1:041.205.00 que representa un capital de $ 1:041.205.00 (un millón cuarenta y un mil doscientos cinco pesos) faltando por consiguiente estar representados los accionistas: Suc. Juan Curotto (hijo), $ 74.415.00, Julia O. de Zaglio, $ 20.570.00, Ana C. de Curotto, $ 20.570.00, María T. Parodi de Alonso, $ 4.235.00 M. C. de Baratell y Genoveva Curotto, $ 9.680.00, Alba S. de Pereyra y R. Seoane, $ 9.680.00, Nelly P. Antón de R. Rebollo, $ 9.075.00, Olga H. Ortiz, $ 6.050.00 Herminia Ortiz, pesos 5.445.00, Angel Curotto, $ 4.840.00, Ana Parodi de García, $ 4.235.00, por un total de $ 168.795.00, que sumados a los concurrentes, completan el capital integrado de $ 1:210.000.00 Como de acuerdo con el Art. N.o 32 se requiere la asistencia del 60 o|o del capital integrado o sea pesos 726.000.00 existiendo una cantidad muy superior se da por iniciado el acto. Actúa en carácter de Presidente el del Directorio, señor Pedro L. Antón y como Secretario el señor Manuel González.

El señor Presidente expone ampliamente el objeto de esta asamblea, que ha propuesto el Directorio con el fin de integrar el saldo de acciones de la serie "D", representando un total de $ 790.000.00 que pueden ser aportados, capitalizando la diferencia resultante en el valor de las propiedades, de acuerdo con la tasación llevada a efecto por los ingenieros señores Cayetano Carcavallo y Agustín Maggi y los valores que han figurado en el último balance, de las que resulta una diferencia en más de $ 713.123.17, que en primer término se aplican a esa capitalización, además de pesos 49.776.83 que figuran en el rubro fondo para deudores en gestión y mora, pesos 15.000.00 en el rubro fondo para deudores molino y $ 12.100.00 en el rubro fondo para diferencia de cotización valores, totalizando con esas cantidades los $ 790.000.00 referidos en primer término y que serán entregados a los actuales accionistas en acciones de la serie "D" en proporción de las acciones que actualmente posean.

Para mejor ilustrar a los asambleístas cree conveniente, y así se procede, a dar lectura al informe presentado por los ingenieros Carcavallo y Maggi, dando además el Director señor Jesús Rodríguez Villamil, amplios detalles al respecto como así las demás referencias sobre el objeto y la conveniencia de la desaparición de los rubros que se capitalizan a propuesta del Directorio. Puesto el caso a resolución de la asamblea, se expide ésta por unanimidad, quedando por consiguiente resuelta favorablemente la propuesta del Directorio.

El señor Presidente vuelve a tomar la palabra para expresar a la asamblea que, habiéndose integrado totalmente el capital de $ 2:000.000.00, correspondería, de acuerdo con lo que establecen los artículos números 6 y 34 (inciso A) de los estatutos, ampliar el capital de la Compañía, a pesos 3:000.000.00, para poder así pagar parte de los futuros dividendos si se considerara conveniente, como así capitalizar la diferencia de valores de los buques o cualquier otro rubro, si así lo resolviera la asamblea en cualquier otra oportunidad, así como también por subscripción de nuevas acciones.

La asamblea en forma unánime se expidió favorablemente también en esta propuesta del Directorio, y por consiguiente se resolvió que se realizarían todas las gestiones requeridas por las disposiciones vigentes para la ampliación del capital, a la cantidad de $ 3:000.000.00 c|u.

Finalmente, el señor Presidente sometió a la asamblea la proposición de que la señora Antonia Cordano de Morteiro, cumpla el requisito de firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea, lo que así se resuelve. Agotado el orden del día el señor Presidente, en nombre del Directorio hace llegar a todos los asambleístas, su más vivo agradecimiento por el elevado número de asistentes al acto, como así de la unánime aprobación de las prouestas del Directorio, que sin duda han de repercutir en una evidente prosperidad de la Compañía, que continúa respaldada en una solvencia moral y material digna de destacarse.

El señor Luis Antón presenta la moción de que sea tributado un voto de aplauso al Directorio, proponiendo el señor José M. Antuña de que ello se haga también extensivo a los Directores anteriores, lo que es compartido unánimemente por lo que a continuación se da cumplimiento a lo resuelto agradeciendo los señores Directores en forma expresiva, por la atención de que han sido objeto.

Asiste también el señor Inspector de Hacienda, don Juan C. Ciparelli. Siendo las 20 horas se levanta la sesión. — P. L. Antón, Presidente. — Manuel González, Secretario. — Antonia C. de Morteiro. — J. C. Ciparelli. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — Dirección Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda, con el original de su tenor extendido del folio veintiuno al folio veinticinco del Libro número uno de Actas de

Asambleas de la "Compañía de Productos Agrícolas", que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, y a solicitud de dicha entidad, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo. — Alfonso Arcos Ferrand, Escribano.

Copia. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Pedro L. Antón y Manuel González, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Paraguay número 2079, de esta ciudad, al señor Ministro exponemos: Que en la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima" celebrada el día 21 de Agosto del corriente año, que contó con la presencia de accionistas que representaban pesos 1:041.205.00 de capital sobre un capital integrado de $ 1:210.000.00 y que fué fiscalizada por el señor Inspector de Hacienda don Juan P. Ciparelli, todo según resulta del acta testimoniada y copias autenticadas que acompañamos, se resolvió por unanimidad la ampliación del capital autorizado de la Sociedad que es de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), de acuerdo con los artículos N.os 6 y 34 (inciso A) de los estatutos sociales.

Habiéndose cumplido con todas las exigencias legales y estatutarias, solicitamos del señor Ministro que previa las informaciones de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno, se conceda a la Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima, la autorización para elevar el capital de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), y se nos expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Acompañamos los estatutos originales a los efectos de su contralor con respecto al capital autorizado. Actualmente el capital integrado de la Sociedad asciende a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), siendo por consiguiente el autorizado la misma suma, por encontrarse éste totalmente integrado. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Pedro L. Antón, Presidente. — Manuel González, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Enero de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Compañía de Productos Agrícolas", a fin de que se le apruebe el aumento de su capital, actualmente de dos millones de pesos, a la suma de tres millones de pesos. Resultando: Por el artículo 6 de sus estatutos, la asamblea está autorizada para aumentar el capital hasta la cantidad de tres millones de pesos y en el presente caso se han llenado los requisitos pertinentes, según testimonio adjunto. Atento a lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" que queda fijado en la cantidad de tres millones de pesos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.). — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — (Fdo.). — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Señor Juez: Pedro L. Antón y Manuel González en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", fijando domicilio en la casa N.o 2079 de la calle Paraguay de esta ciudad, al señor Juez decimos: Que como lo comprueba el testimonio que al efecto acompañamos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 15 de Enero del corriente año, aprobó el aumento de capital de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", actualmente de dos millones de pesos a la suma de tres millones de pesos. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, que queda fijado en la cantidad de tres millones de pesos, su publicación en los diarios, así como la devolución de los testimonios y documentos que se acompañan. Saludamos al señor Juez muy atentamente. — P. L. Antón, Presidente. — Manuel González, Secretario.

Presentado con unos estatutos hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 147 al F.o 466 del L.o 35 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Al Despacho. — Pereira.

1072. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 285. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 22 Febrero de 1948. — Ernesto Mautone.

Recibido hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Al Despacho. — Pereira.

2013. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídaseles los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 48 al F.o 232 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$237.00. — 3160.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Jones y Compañía S. A., Agencia de Patentes y Marcas".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Jones y Compañía S. A., Agencia de Patentes y Marcas", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores: Ernesto Le Bretón, Ernesto P. Mairal, Carlos Alberto Dell'Acqua, Severo Vázquez, Luis Rapetti, Luis María Fourcade, Enrique Tato Cobas, Guzmán González Ruiz, Carlos Alberto De Freitas y Alfredo Jones Caissiols, en el local de la calle Veinticinco de Mayo quinientos cincuenta y cinco, hacen constar que han acordado:

Primero. Constituir una sociedad anónima con la denominación, objeto, plazo, capital y demás condiciones contenidas en sus disposiciones estatutarias.

Segundo. Aprobar por unanimidad las normas que regirán dicha Compañía, declarándolas expresamente consignadas en los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de Jones y Compañía Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será por cincuenta años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo liquidación antes del término; prórroga del mismo o fusión con otra Sociedad resueltas cualquiera de ellas en asamblea general de accionistas en el modo y forma previstos por el Capítulo II, Título III, del Código de Comercio, y sin perjuicio de lo que se establezca en los presentes estatutos.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto adquirir los negocios y continuar la explotación de la Agencia de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, Administración de propiedades, aceptación de mandatos y comisiones de la firma Jones y Compañía con sus accesorios, instalaciones, útiles, muebles, enseres, archivos, documentación y llave. La Sociedad podrá igualmente dedicarse a cualquier actividad autorizada por el Código de Comercio, sea ella comercial, financiera e industrial.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos uruguayos, representados por cien acciones ordinarias de quinientos pesos uruguayos cada una. Estas acciones han sido ya subscriptas. Las acciones serán al portador y deberán llevar la firma del Presidente y Vicepresidente.

Art. 5.o El capital podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la asamblea general. En caso de ser aumentado el capital autorizado, la asamblea establecerá, épocas, formas y condiciones de emisión, subscripción y pago de las acciones nuevas, o facultará al Directorio para establecerlas. La subscripción de acciones implica de hecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la asamblea general de accionistas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Los Directores deberán depositar una acción en la Caja Social en garantía del buen desempeño del mandato.

Art. 7.o El Directorio se renovará parcialmente cada año, cesando el primer y segundo año dos Directores y uno el tercero, por sorteo la primera vez, viniendo a durar luego cada Director tres años en el desempeño de su mandato y pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros. Elegirá de su seno un Presidente, y un Vice, que desempeñarán el cargo por todo el tiempo que fueran Directores, pudiendo ser también reelectos indefinidamente. Las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos, teniendo el Presidente o Vice doble voto en el caso de empate. Las resoluciones así tomadas se harán constar en Libro de Actas.

Art. 9.o En caso de muerte, enfermedad, ausencia, inhabilidad o renuncia de algún Director será reemplazado por el accionista que designen provisionalmente los Directores hábiles, cuyo mandato caducará en la primera asamblea ordinaria, sin perjuicio de su reelección.

Art. 10. Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, representarla ante todos los Poderes y Reparticiones Nacionales, Departamentales y Municipales, por medio de su Presidente o en su defecto por medio del Director o de los mandatarios generales o especiales que al efecto se designe. B) Administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir dominio de toda clase de bienes ya sea muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, acciones, debentures o cualquier otro objeto, compra que podrá ser hecha en dinero efectivo o en acciones a emitir, permutarlos, darlos en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo y otorgar y firmar contratos de usufructo y locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso la locación de servicios; firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras, de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la República Oriental del Uruguay, sus Sucursales, Agencias y dependencias, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado Caja Nacional de Ahorro Postal, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero en garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales o prendas, incluso agrarias, emitir endosar, girar, aceptar y otorgar aval o letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes hacer renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas o cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros, solicitar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para edi-

ficación de los mismos o para hacer préstamos, gestionar toda clase de consignaciones, constituir, fusionar, disolver o liquidar sociedades, aceptar y desempeñar cargos que le fueran concedidos, recibir mandatos de cualquier índole tomar a su cargo la administración de bienes de terceros y verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la enumeración que se formula no es taxativa sino explicativa. C) Nombrar y remover Gerentes, apoderados y todo el personal que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos y remuneraciones y participaciones que deben gozar en la forma que el Directorio estime conveniente. D) Convocar a las asambleas generales y ordinarias y extraordinarias. E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el inventario y balance general de las operaciones de la misma. F) Proponer el dividendo en la asamblea anual y las demás medidas que deben ser consideradas por ésta. G) Delegar sus facultades en alguno de sus Directores para determinados objetos que se expresarán en el respectivo mandato o delegación.

Art. 11. En remuneración a sus funciones el Directorio recibirá anualmente como cargo directo a gastos generales, la suma que a este fin destine la asamblea general de accionistas.

CAPITULO IV

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 12. El Presidente titular o el Vicepresidente en caso de ausencia, imposibilidad, renuncia o muerte de aquél, ejercerán la representación legal de la Sociedad y están investidos frente a terceros de todas las facultades que estos estatutos acuerdan al Directorio por el artículo décimo.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 13. Habrá un Síndico y un Síndico suplente que podrán no ser accionistas. Son atribuciones del Síndico las que determinará el Código de Comercio y serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos.

CAPITULO VI

De la asamblea general de accionistas

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los tres meses posteriores al cierre del año comercial que se fija al 31 de Diciembre. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o a requisición del Síndico o que la pidan accionistas que por lo menos representen la vigésima parte del capital subscripto, cuya solicitud será resuelta por el Directorio dentro de los quince días de presentada. Se expresará siempre el objeto para que se pida la convocatoria de asamblea extraordinaria.

Art. 15. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por medio de avisos en dos diarios de la localidad, durante quince días, con dieciocho de anticipación al fijado para que tenga lugar. Uno de los diarios será el Diario Oficial.

Art. 17. Los votos de los accionistas se computarán a razón de uno por cada acción con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, puede hacerse representar por medio de carta-poder, dirigida al Presidente. Las acciones serán indivisibles.

Art. 18. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. En caso de empate decidirá el Presidente o el que haga sus veces, los que tendrán doble voto.

Art. 19. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considera con quórum legal con la asistencia o representacin de la mitad más una de las acciones subscriptas. Si a la primera convocatoria de la asamblea no hubiera quórum el Directorio citará nuevamente dentro del término de treinta días y la asamblea en segunda convocatoria, podrá resolver los asuntos sometidos a consideración con la conformidad de los accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado. La citación se hará en la forma establecida en el artículo décimosexto.

Art. 20. Los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, recibiendo un certificado de depósito y una boleta de entrada en la que constarán el número de votos que le corresponde. El Directorio puede aceptar certificados de los Bancos por depósitos de acciones de la Sociedad y reglamentar la forma en que deben registrarse.

CAPITULO VII

De las utilidades

Artículo 21. Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten, deducidos que fuesen los gastos generales, intereses, comisiones, sueldos, amortizaciones, gratificaciones al personal y las sumas que la asamblea destinase anualmente para remuneración de los Directores y del Síndico, se repartirán en la forma siguiente: dos por ciento para fondo de reserva legal y el noventa y ocho por ciento restante se distribuirá entre los accionistas. La asamblea podrá deducir de este dividendo un determinado tanto por ciento para formar un nuevo fondo de reserva destinado al mayor desarrollo de los negocios sociales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos cuatrocientos veintidós y concordantes del Código de Comercio. La asamblea determinará la forma de su liquidación, personas de los liquidadores, el plazo y forma que debe verificarse y honorarios que devengarán.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio queda constituído así: Presidente, Alfredo Jones Caissiols; Vicepresidente, Ernesto Le Breton; Vocales: Ernesto P. Mairal, Carlos Alberto Dell'Aqua, Severo Vázquez; Síndico, Luis Rapetti; suplente, Enrique Tato Cobas.

Art. 24. Todo aquello que no esté previsto por estos estatutos se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales.

Art. 25. Se autoriza a los señores Alfredo Jones Caissiols y Severo Vázquez para practicar conjunta, separada o indistintamente, a nombre de la Sociedad, las diligencias necesarias a fin de obtener el reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo proponga a estos estatutos, como asimismo obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Ernesto Le Breton. — (Fdo.): Ernesto P. Mairal. — (Fdo.): Carlos A. Dell'Aqua. — (Fdo.): L. Rapetti. — (Fdo.): Severo Vázquez. — (Fdo.): Enrique Tato. — (Fdo.): Guzmán González Ruiz. — (Fdo.): Carlos A. de Freitas. — (Fdo.): Luis M. Fourcade. — (Fdo.): Alfredo Jones Caissiols.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ernesto Le Breton, Ernesto P. Mairal, Carlos Alberto Dell'Aqua, Luis Rapetti, Severo Vázquez, Enrique Tato, Guzmán González Ruiz, Carlos A. de Freitas, Luis M. Fourcade y Alfredo Jones Caissiols, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento; el señor Dell'Aqua es soltero; los demás, casados; los señores Le Breton, Mairal y Rapetti son argentinos y los otros firmantes uruguayos. En fe de ello, a solicitud de los interesados siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Omar Costantini, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Alfredo Jones Caissiols, con domicilio, a estos efectos, en la calle 25 de Mayo número 555 (segundo piso) comparezco y expreso: 1.o Que como lo acredito con el acta de constitución y estatutos que en original acompaño, ha sido constituída la Sociedad Anónima denominada "Jones y Compañía, Sociedad Anónima. Agencia de Patentes y Marcas". Hallándome habilitado por el artículo 25 de los estatutos mencionados para realizar las gestiones pertinentes y previstas por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes; 2.o En uso de dichas facultades vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que, oportunamente, se devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios del caso, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones ordenadas por la ley. Quiera tener a bien el señor Ministro acceder a lo solicitado, por ser justicia. — (Fdo.): Alfredo Jones Caissiols.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Jones y Compañía, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o La parte final de este artículo hace indeterminado el objeto social (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 5.o Se entenderá que los aumentos sobre el capital inicial de $ 50.000.00 (artículo 4.o) deberán merecer en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 14. De acuerdo a la redacción de este artículo se hace facultativo por el Directorio el llamado a asamblea extraordinaria cuando lo solicita la vigésima parte del capital subscripto. Corresponderá establecer la obligatoriedad del Directorio a efectuar las convocatorias pertinentes dentro de un plazo determinado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre de 1947. — Señor Ministro de Hacienda: Alfredo Jones Caissiols, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, en la solicitud de aprobación de estatutos de "Jones y Compañía. Sociedad Anónima. Agencia de Patentes y Marcas", en uso de la autorización conferida en el artículo 25 de dichos estatutos y evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro se presenta y respetuosamente dice: Que acepto todas las consideraciones formuladas por la Inspección de Hacienda: Artículo 3.o La parte final, quedando redactado el artículo en la siguiente forma: La Sociedad tiene por objeto adquirir los negocios y continuar la explotación de la Agencia de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura administración de propiedades, aceptación de mandatos y comisiones de la firma Jones y Cía., con sus accesorios, instalaciones, útiles, muebles, enseres, archivos, documentación y llave". Artículo 5.o Queda modificado en la siguiente forma: "El capital podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la asamblea general. En caso de ser aumentado el capital autorizado la asamblea establecerá épocas, formas y condiciones de emisión subscripción y pago, forma y condiciones de emisión, subscripción y pago de las acciones nuevas o facultará al Directorio para establecerlas. Para realizar estos aumentos o disminuciones será indispensable obtener en cada oportunidad la aprobación del Poder Ejecutivo". Artículo 14. Queda modificado en la siguiente forma: "De la asamblea general ordinaria de accionistas. La asamblea general de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los tres meses posteriores al cierre del año comercial, que se fija al 31 de Diciembre. También las asambleas extraordinarias se reunirán a requisición del mismo Directorio, del Síndico o cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto. El Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los quince días de acordado o presentada la solicitud de asamblea extraordinaria". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y modificados los artículos expresados en la forma redactada. — (Fdo.): Alfredo Jones Caissiols.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito y con la salvedad de que no podrán ser mandatarios de los accionistas (artículo 17) los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943) y que la indivisibilidad de las acciones (artículo 17) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fis-

calizar oportunamente, el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 3.o inciso 2.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Enero 3 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda: Alfredo Jones Caissiols, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, en la solicitud de aprobación de estatutos de "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas", en uso de la autorización conferida en el artículo 25 de dichos estatutos y evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro se presenta y respetuosamente dice: Que acepto las consideraciones formuladas por el doctor Vicente Mora Rodríguez, Fiscal de Gobierno de primer turno, o sean: Que no pueden ser mandatarios de los accionistas los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad. Que la indivisibilidad de las acciones se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. Que la Sociedad Anónima queda sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo declaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. Que la Inspección de Hacienda deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 3.o inciso 2.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aceptadas las consideraciones formuladas. Será justicia. — (Fdo.): Alfredo Jones Caissiols.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir los negocios y continuar la explotación de la Agencia de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura, etc., de la firma Jones y Cía.: 2.o El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo: 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 3.o, 5.o y 14, los que quedarán redactados así: Artículo 3.o Se le suprime la parte final que dice: "La Sociedad podrá igualmente dedicarse a cualquier actividad autorizada por el Código de Comercio, sea ella comercial, financiera o industrial". Artículo 5.o Se le agregará este inciso al final: "Para realizar estos aumentos o disminuciones será indispensable obtener en cada oportunidad la aprobación del Poder Ejecutivo". "Artículo 14. La asamblea general de accionistas se reunirá por convocatoria al cierre del año comercial, que se fija al 31 de Diciembre. También las asambleas extraordinarias se reunirán a requisición del mismo Directorio, del Síndico o cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto. El Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los quince días de acordada o presentada la solicitud de asamblea extraordinaria": 4.o Por su parte la Fiscalía de Gobierno de primer turno hizo las siguientes observaciones, que fueron aceptadas por los interesados: Artículo 17. No pueden ser mandatarios de los accionistas los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad y la indivisibilidad de las acciones se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas", con las modificaciones introducidas por los interesados a los artículos 3.o, 5.o y 14 y las aclaraciones aceptadas por los mismos al artículo 17 y concederle autorización para funcionar, en el entendido que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 15 del folio 126 al folio 135 v. del libro número 27 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Pagado: derechos, $ 12.50; sellado, $ 13.00, $ 25.00. Total: $ 150.50. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario. — Se inutilizaron timbres ley Setiembre 14 de 1945, de $ 100.00, $ 20.00 y $ 5.00, respectivamente. — Conste. — (Fdo.). Gianola.

Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alfredo Jones Caissiols, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, en la aprobación de estatutos de "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas", en uso de la autorización conferida en el artículo 25 de dichos estatutos, ante el señor Juez se presenta y expone: Que, según los testimonios que en forma autenticada se acompañan uno del acta constitutiva y su certificación expedida por el escribano público don Omar Costantini, el 10 de Noviembre de 1947 y el otro de aprobación, expedido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, el 7 de Febrero del corriente año; por el primero se justifica la constitución en su fecha de la Sociedad Anónima "Jones y Compañía, Sociedad Anónima, Agencia de Patentes y Marcas" y, por el segundo, se acredita que con fecha 23 de Enero de 1948 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de dicha Sociedad, y le otorgó su correspondiente personería jurídica resultando, además, del artículo 25 de los estatutos, que el subscripto está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de esa facultad y en cumplimiento de lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, pido al señor Juez que, con remisión de los autos respectivos, se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, así como la publicación de los mismos, conforme a la ley, como igualmente la inclusión de dicha Compañía en la Matrícula de Comerciantes, la rúbrica de los libros correspondientes y la expedición de los testimonios de todo lo actuado, a sus efectos legales. Por tanto, quiera el señor Juez acceder en un todo a lo precedentemente solicitado, ordenando que se nos entreguen los documentos acompañados con las anotaciones pertinentes. Será justicia. — (Fdo.): Alfredo Jones Caissiols.

Presentado con los estatutos hoy, dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 328. — Entrada: 21 Febrero 1948. Salida: 28 Febrero 1948. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 27|2|1948. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

Recibido hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Sección Despacho. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, oficiándose, y, tasadas y allanadas las costas, expídaseles los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — (Fdo.): Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): José T. Pereira.

Montevideo, Marzo 8 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 15 del folio 126 al folio 135 vuelto del libro 27 de Estatutos, Poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

$113.00 — 3244.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Tercer llamado (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20960-v.ab.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 20|47
(Amplia cuarto llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20961-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 869.

Padrón	Nombre
619	Aurelio V. Frugoni.
70.075	José Arena de Sica.
70.312	Angel Rodríguez Moscoso.
71.834	José Fariña.
78.901	Miguel Pascale.
88.242	Carlos R. Delbono.
92.266	Miguel A. Trianón.
102.875	Angel Costa.
110.685	Cipriano Boga.
117.396	Baropio Zamba.
118.598	Guillermo Stewart Vargas.
126.094	Silvio Loro Plana.
126.206	Fco. Quevedo.
126.329	Angel Villa Certezano.
126.362	Sarkis Devartanian.
126.412	Juan Fco. Lisorio.
126.421	Carlos Da Camara.
126.851	Enrique Dorado e Ida Inés Callegari.
126.883	José Soto Rama.
126.943	Alfredo Caruso.
126.990	Ricardo Barbé.
127.116	Otegui Hnos. y Cía.
127.560	Turcatti, Serralta y Ferreira.
127.750	A. Cattivelli y A. Pellegrin.
128.223	Nisun Pilas.
128.284	Alberto Ghisolfo.
128.635	Alberto Barrera.
128.647	Ubaldo Seré Ortiz de Pinedo.
128.652	Enrique Cantarella.
129.196	Manuel Méndez.
129.239	Oscar Pisano.
129.681	Elsa V. de Yavarone.
133.213	Pablo Rodríguez Pérez.
134.495	Emilio E. Martínez.
138.491	Pedro C. Harambure.
138.615	Julio Luzardo.
139.726	Héctor Servetti.
147.649	José Juan Pablo.
148.560	José Parapar.
148.912	Ignacia Oruezábal.
149.050	Alfredo Acevedo.
150.332	Antonia Rodríguez.
150.527	José Sánchez.
150.923	José Vázquez.
150.938	Julio Rica.
151.223	Mario Niedworok.
151.729	Aksenti Copechankli.
152.288	Juan P. Arvelo.
152.479	Eusebio Sarasqueta.
152.591	Omar R. Ferrúa.
152.610	Gabriel A. Damiano.
153.523	Pedro R. Bentancor.
154.068	Ramón Bagnasco.
154.482	Baldomero Mañas.
155.385	Armando Nontado.
155.393	Doroteo Cabrera.
155.520	Luis Santos Gine.
156.357|358	Roberto J. Zerbino.
157.431	César Viana Barrios.
158.481	Juan J. Linzo.
158.503	Ramón Mato.
159.253	Juan G. Poggi.
159.281	Ana S. Durañona.
159.312	José F. Mariño y M. C. Fernández de Misa.
159.876	Catalina G. de Gaspari.
165.693|94	"Inamet, S. A.".
167.768	Jacobo Frocht.
168.556	Vicente Códoba.
168.856	Alberto Cejas.
169.813	Alfredo Falero.
[illegible]	Juan A. Alonso.
172.093	Cristina Reverón.
173.691	Cirilo Montenegro.
173.734	L. Vajda.

174.092 — Federica L. y José P. Queijo.
175.818 — Ramón Gavaldá.
175.830 — Ovidio J. Lindner.
175.831 — Elbio Lindner.
176.941 — Victoriano Justo.
(Cuenta corriente) Ab.20-20956-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2814
Cables telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 380.132 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y capacidades de 3 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del eejmplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20954-v.ab.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1463. (Segundo llamado). Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 10 horas.

Licitación N.o 1467. Compra de artículos de goma. Apertura: 11 de Mayo de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1468. Compra de comestibles y artículos varios. Apertura: 10 de Mayo de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1469. Suministro de pan por el término de un año. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20962-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE I. GARCIA, uruguayo, ingeniero civil domiciliado en la calle Lázaro Gadea N.o 958, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Curso de ensayo de materiales", de cuya obra se declara autor, habiendo depositados dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.20-4170-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53369. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderadis de The J. B. Williams Co., de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Williams

para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de navajas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.20-4117-v.ab.30.

ACTA N.o 53377. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Héctor M. Fabricio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUCRETS" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4129-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 568

Llámase a licitación pública para el suministro de una chalana y un motor portátil. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 26 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.20-20964-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo)
Construcción de un depósito de distribución de agua, de 75 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20965-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó)
Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20955-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 16 viviendas como nueva ampliación del barrio N.o 3 (Pasaje Norte, avenida Central y Campoamor), propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 por ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en la Sección Jurídica de este Instituto. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-20363-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de Deudas Municipal
Segundo llamado

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo al siguiente programa:

Abril 28 de 1948

Hora	Deuda	Importe
15	"Bonos Rambla Portuaria", serie "6" ..	$ 100.00
	"Bonos Rambla Portuaria", serie "7" ..	" 1.500.00
	"Bonos Rambla Portuaria", serie "8" ..	" 7.700.00
15 y 10	"Bonos Galería Centenario	" 8.400.00
15 y 20	"Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo, 1937, serie "D"	" 1.500.00
15 y 30	"Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo, 1937, serie "H"	" 24.000.00
15 y 40	"Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo, 1937, serie "J" Y "Bonos M. Pavimentación de Caminos, 1937, serie "1"	" 29.800.00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 1|2).
(Cuenta corriente) Ab.20-20959-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias correspondientes al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municpal, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día miércoles 28 del corriente a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ab.20-20957-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 420

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de seis (6) carrocerías "Tipo Rural", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones pesos 0.70.
(Cuenta corriente) Ab.20-20958-v.ab.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 20 de 1948

4.a Sección

CURT ADOLFO FODERS, 35 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado 18 de Julio 948, y EVA EDITH ANDORI 44 años, divorciada, húngara, domiciliada 18 de Julio 948.

10.a Sección

RICARDO BREGANI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5815, y NELIDA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2185.

JULIO A. FONT, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3996, y MARIA RENEE VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2685.

24.a Sección

JOSE AKAR, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1225 y BLANCA MARY SPINELLI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 3324.

JOSE VICENTE MORAGUES, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3413, y MARIA SELVA MORCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3413.

DIONISIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378 y MARIA ANGELA ESCALANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3378.

HECTOR RENE DERMIT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1774, y MIRTA ELENA LACERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3075.

ANTONIO FILEMON BARCA 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1537, y ALICIA CARMONA PRADA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1537.

ANGEL POZZI CAVALLASCA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marco Bruto 1255, y AIDA ROSA GUERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1255.
$2.00 P|p.v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEIJOSMENCE y MARIA PAZOS DE MEIJOSMENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.20-4146-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4162-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORIA MARIA SPINELLO o SPINILLO o SPINELLI DE ZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4163-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA IÑIGUEZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4164-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSI o ROSSI GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4165-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4154-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETHEL PRICHARD DE PEPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4155-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEIVA o LEIRA DE LORAGUE o LARAQUE o LARAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GRAFFIGNA o GRAFIGNA o GRAFFIGMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4158-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RIVAS DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4160-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MENENDEZ DE FOJACO y de don SEVERINO o SEBERINO FOJACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4156-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CEDRES y don ADRIAN CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4159-v.ab.30.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS ALBERTO DOLDAN, Emancipación" (Lo. 35. Fo. 118", se hace saber que por escritura que, a previa autorización del Juzgado autorizó el señor escribano Manuel Carlos Catañy el 23 de Diciembre de 1947, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los cónyuges Luis Doldán y Sara Ameneiros de Doldán emanciparon a su hijo Luis Alberto Doldán, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.00 Ab 20-4152-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c| ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y, en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este jucio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos són: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por les calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez-Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplama a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNINO MACHADO y de doña FRANCISCA MACHADO FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1948. — Roberto Güelmo.

$6.00 Ab.20-4136-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4135-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANZO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4134-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BERACOCHEA DE CABRERA y JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Ab.20-4149-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTAÑO DE PERUGGINI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.20-4145-v.ab.30.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha primero del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a doña MAGDALENA DE LA LLANA RODRIGUEZ, y se designó para ejercer el cargo de curador legítimo de la misma a su padre Patricio de la Llana, cargo que le ha sido discernido con fecha cinco del expresado mes. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.20-4148-v.ab.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ISAAC ROBAINA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de este Juzgado dictada con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil seiscientos setenta y seis y mil seiscientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Ab.20-4144-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA o MANUEL JACINTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.20-4137-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO o LEONIDAS ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.20-4163-v.ab.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Amaro J. Cúneo c|el periódico "El Rural". Querella", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón número 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros, que comprende dos parcelas: una de 7 hectáreas 3788 metros, que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo, y al Oeste, con la Suc. Santiago Tabares y, la otra, de 6 hectáreas 5.000 metros, que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, con camino vecinal; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2710 metros, compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Suc. Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 metros, que linda: al Nordeste, arroyo Sauce por medio, con la Suc. Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo; 3.o Otra fracción de terreno y mejoras situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 metros, que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso, y al Oeste, con Benigno Tabares; 4.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 10.387 compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1.100 metros, que lindan: al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández, y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle aceptada; 2.o Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Fracción señalada con el número 1, $ 4.857.58; mejoras que contiene la misma, $ 16.356.00. Suma: $ 21.213.58. Fracción indicada con el número 2, $ 4.994.85; mejoras que contiene, $ 200.00. Total fracción y mejoras, $ 5.194.85. Fracción ídem con el número 8, $ 2.259.74; mejoras, $ 7.620.00. Total, $ 9.879.74. Fracción individualizada con el número 4, $ 2.138.50; mejoras que corresponden a la misma, $ 5.307.50. Total fracción y mejoras, $ 7.446.00; 3.o Que los títulos de los bienes determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en lo Civil de 4.o turno, agregados estos últimos a los autos caratulados "Fernández Larramendi c|PHILIPS DEL URUGUAY. Daños y perjuicios" (Lo. 35. Fo. 196, a fs. 4). A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 14 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$75.00 Ab.20-4147-v.my.7.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PERG. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 del mes de Mayo, de las 15 horas en adelante, en Pueblo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento y por el martillero designado, don Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección, se procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: doce yeguarizos de tiro y silla, tasados en $ 22.00 c|u.; una segadora Deering de siete pies, tasada en doscientos pesos; un arado de asiento de una reja, tasado en $ 70.00; una rastra de catorce discos, tasada en $ 50.00; una rastra de dientes de tres cuerpos, tasada en $ 20.00 y un carro ruso, tasado en $ 85.00. Se previene: A) Que los bienes se hallan en depósito en casa del depositario, Antonio Perg, vecino de Pueblo Quebracho; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Pueblo Lorenzo Geyres, Abril 11 de 1948. — José Merello, Juez de Paz.

$16.00 Ab.20-4161-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Mardiros Tehelеikian mi casa de comercio, almacén de comestibles, 14 de Julio 1358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — MIGUEL ROMERO. — GERALDA SOSA DE ROMERO. — Mardinos Tehelеikian.

$6.80 Ab.20-4166-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Ma. Sbarbaro mi casa de comercio, almacén de comestibles, Ramón Anador 3191 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — JUAN J. RABE. — Carlos Ma. Sbarbaro.

$6.80 Ab.20-4167-v.my.10.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal número 1382 para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, balance de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades; C) Retribución de Directores y del Síndico; D) Nombramiento de tres Directores titulares y de tres suplentes por un nuevo período; E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente; F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, junto con el señor Presidente.

2.o Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Ab.20-4132-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Roberto Marcant y Esther N. Barco el instituto de belleza "Tuvia" que bajo la razón de "GABRIEL POLOSKEY e HIJOS" giró en esta plaza desde el local 1333 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo.

$8.00 Ab.20-4150-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad "GONZALEZ y PICANZO", almacén y anexos, en Amarillo, 6.a sección, quedando activo y pasivo a cargo de Luis González. — Rivera, Abril 14 de 1948. — Luis González. — José Picanzo.

$6.40 Ab.20-4151-v.my.10.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN SIRI y JUANA BARRETO, han prometido vender a Mazzone Hnos. las existencia que el primero de los nombrados tiene en su comercio de horno de pizza y fainá, sito en la calle Angel Salvo número 14, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart calle Rincón 512 (2.o piso). — Montevideo, Abril 8 de 1948.

$10.20 Ab.20-4143-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor Kopel Feder todo el activo representado por las mercaderías de nuestro comercio que en los ramos de tienda, mercería, bazar, etc., teníamos establecido en la ciudad de Melo y que giró bajo la razón social de DIEZ HNOS. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes a hacerlos efectivos en el acto. Esta venta se hace al primero de Marzo de 1948. — Diez Hnos.

$16.00 Ab.20-4141-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Eulogio Bouzón el comercio de café y bar que tengo en esta Capital avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días. — FLORENCIO NAUGE CARRERE.

$6.80 Ab.20-4133-v.my.10.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 2 de Mayo próximo, a las 10 horas ante meridiano, en la sede propia de esta Institución; para tratar el siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Considerar la memoria y balance anual correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y el dividendo a distribuirse a los señores accionistas. C) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo de acuerdo con la lista de elegibles confeccionada por este Directorio (Art. 21 de los estatutos). D) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea y participar en sus deliberaciones, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirán las Oficinas de la Caja, desde el día de la fecha hasta las **11 horas del día 6 de Marzo próximo. (Art. 44 de los estatutos). 2.o)** Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. (Art. 40 de **los estatutos). 3.o)** Que de acuerdo con el **decreto del Poder Ejecutivo** del 12 de Julio **de 1943** los señores accionistas deberán **tener** depositadas sus acciones en la Caja o **el** certificado del depósito, de las mismas **efectuado** en alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Los Cerrillos, 16 de Abril de 1948. — Miguel F. Estévez, Vicepresidente en ejercicio. — Manuel Villar, Secretario.

$5.20 Ab.20-4102-v.ab.20.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 7 de Abril de 1948

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Juez Letrado de Soriano; licencia. P. de la R. Plantea la situación creada con motivo de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por Florencio Ortega. Civil 5.o turno; expediente para sentencia. Soriano; expediente para sentencia. Tribunal Extraordinario; en autos "Luis Montaldo" solicita un informe. Salto 1.er turno; el Juez Letrado con el de Paz de la 8.a sección; denuncia. Treinta y Tres; el Juez Letrado con el de Paz de la 10.a sección de la Capital; denuncia. Florida; da cuenta que la Comisión Nacional de Subsistencias no ha diligenciado un oficio. Amilivia Alfredo N. escribano; solicitud. Barros Cipriano y Bojorqu Carlos M. exhorto. Bothe Ová Hedvika; exhorto. Durán Rubio José L. con el Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones; denuncia. Paysandú 2.o turno; el Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección; denuncia. Soriano; Juez de Distrito de la 12.a sección; exposición. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Luciano E. Alza. Juan Luis Nabón. Miguel Sueia Turbay. Pedro Gironenes Pino José Cipriano Montero. Paysandú; Junta Departamental; exposición.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación en un delito de homicidio. Contienda negativa de competencia en un delito de hurto. Emilio Gumiel con Mario López; interpone el Recurso Exto. de Nulidad Notoria. Un recurso de casación en un delito de Homicidio y Proxenetismo. Un recurso de casación por violación a la ley de 23 de diciembre de 1943.

Libertades condicionales: Negadas, 1. Concedida interlocutoria, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 96. Mensajes, 7. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 9 de Abril de 1948

Trámite administrativo: Waldemar Rodríguez; posesión de estrados Pittaluga Alcides E.; posesión de estrados. López Cerizola Armando Juan; título de Procurador. Pereira Reverbel Ulysses; posesión de estrados. Dicono Alberto; denuncia. Civil 5.o turno; en autos "Luis A. Díaz Brecia con Juan A. Erramuspe" solicita un expediente López Dabarca Américo; solicitud. Instrucción 4.o turno; en autos "Dirección General de Aduanas" eleva un exhorto. Salto; Intendencia Municipal; solicita un expediente. Auto acordado sobre la posibilidad de hacer una división en una o más acciones la actual 8.a del Departamento de Tacuarembó. Treinta y Tres; Juzgado de Paz de la 8.a sección; depósitos Judiciales. Rivera; Juez de Paz de la 3.a sección Raúl Pedro Colonna; solicitud. Civil 2.o turno; Juan C. Ipuche Oficial-Alguacil (opción ley 23 de octubre de 1946). Colegio de Abogados del Uruguay; solicitud. P. de la R. solicita el expediente de Fausta Martínez. Castelli Pascual o Miguel Mena o Miguel Casella o Miguel Langune o Antonio Nardotti; exhorto. Caja de Jubilaciones pide informes sobre el siguiente expediente: Vicenta Catalina Viegas de Cruz.

Asuntos contenciosos: Artigas Huelmo con Municipio de Rocha. Fagúndez Gaspar con Ibarra Ignacio. Sara Givalt Gómez; Exequatur. Gregorio Cortés Larrosa y otros con Ignacia Cortés de Lamas. Leopoldo Santiago Bolla en autos con Caja de Jubilaciones; Recurso Extremo de Nulidad Notoria.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86. Mensajes, 6. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 66. Causas elevadas en consulta, 20.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 2. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2722

En Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 2.a sección a don Alejandro C. Puig, actual Juez de Paz de la 17.a sección: Juez de Paz de la 17.a sección al doctor Darío J. Bajac, actual Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones.

Departamento de Canelones: Juez de la 1.a sección al doctor Roberto Güelmo, actual Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 1.a sección al doctor Nelson J. García Otero.

Se hace constar : I) Que el señor Presidente doctor Artecona y el señor Ministro doctor Aguiar votaron para el cargo de Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo por el doctor Alberto Cassamagnaghi, actual Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano y no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios adhieren al de la mayoría II) Que el señor Ministro doctor Aguiar, votó para los cargos de Juez de Paz de las secciones de la 2.a y 17.a del Departamento de Montevideo, por el doctor Roberto Güelmo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma al Suprema Corte de que certifico — Artecona. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2723

En Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón, y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra: Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Río Negro a don Francisco Day, actual Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento.

Que se comunique, anote y publique Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Artecona. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, abril 12 de 1948

Trámite administrativo: Suprema Corte de Justicia; visita de Oficina. — Instrucción 3.er turno; El Juez Letrado eleva un proyecto de ley reformando el Registro General de Reincidencias. — Capital; Juez de Paz de la 8.a sección; licencias. P. de la R. devuelve un oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Instituto Técnico; eleva una nota de la División Médico-Criminológica. — María Fournet de Bascain y otras; formulan un petitorio. — Rivera Elías Perdomo con el Juez de Paz de la 3.a sección; denuncia. — Montañes Honoré Leonor con Ernesto Ocampo Joanicó; exhorto. — Lublú León con Ratusky Chila; exhorto. — P. de la R. solicita el expediente: "Emilia Perrone de Guerra y María Guérrra de Chambón. — Florida; eleva una denuncia testimoniada contra el Juez de Paz de la 7.a sección — Artigas; Depósitos Judiciales. — P. de la R. solicita una copia en autos "Raúl Loaces, Quiñones Gualberto; título de Procurador. — Rivas Micoud José Pedro; título de Procurador. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Civismo Justo Deba Arias. — Alfredo Giuxé Cazes. — Conrado E. Schickendantz. — María Arminda Carvallo. — Hacienda 1.er turno; en autos: Fisco con Sucesión de Gregorio Blas Unchalo "eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con Villagrán Leandro A" eleva un exhorto. — Hacienda 2.o turno; en autos "Fisco con Lorenzo Pintos y otros" eleva un exhorto. — Hacienda 1er turno; en autos "Establecimiento Vitivinícola" "San Ignacio" S. A., con Ancap. eleva dos exhortos.

Asuntos contenciosos: María Luisa Elgue de Arismendi en los autos que por su carácter de representante de la sucesión de don. Pilar E. Arismendi le sigue doña Edmunda Guillermina Chiappini; interpone el Rec. Exto. de Nulidad Notoria. Francisco Ferulla con Luis Costa y Cía.

Libertades condicionales: Denegadas, 4. Concedidas interlocutornas, 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 98. — Mensajes, 9. — Causas elevadas en consulta, 16. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 14 de Abril de 1948

Trámite administrativo: Ortega Sarmiento Jorge O.; exhorto. — Menores 1.er turno; eleva una cuenta. — Hacienda 1.er turno; en autos: "Fisco con Cazzulli Francisco" da cuenta que el Fiscal de Hacienda 2.o turno no apeló en dichos autos. — Rocha; causas en estado de sumario. — Río Negro; causas en estado de sumario. — Civil 5.o turno; solicita un libro de oficios. — Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes; Conrado A. Gómez. — Pedro José Vespa Romero. — Sara Joanicó de Ocampo. — Andrés Basilio López Illich. — Juan Carlos Velázquez Barneche. — Amalia Bourré de Muñoz. — Carmelo A. Gilmert. — Oscar Julián Evia Iglesias.

Anchorena Chevarría Jacinto. — Bothe Orá Hedvika exhorto. — Barros Cipriano y Bojorque Carlos M. exhorto. — Peralta Luján Ramón exhorto. — Farieigh Breazeale Alberto con Miguel Holzman; exhorto.

Asuntos contenciosos: Cáceres Cipriano con Intendencia Municipal de Florida. Casimiro Silveira y Cía. con Intendencia Municipal de Durazno. — Torterolo Gualberto y otros con Vega Helguera Julio. — María Luisa Elgue de Arismendi en los autos que por su carácter de representante de la Sucesión de don Pilar E. Arismendi le sigue Edmunda Guillermina Chiappini, interpone el A. Exto. de Nulidad Notaria. — Julio M. Soto con Municipio de Paysandú — Carlos Cirilo Durán en autos con Carlos M.a Urioste; sucesión interpone el Recurso Exto. de Nulidad Notoria.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias, 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 94. — Mensajes, 6. Causas elevadas en consultas, 9. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2724

En Montevideo, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 11.a sección a don Apolonio E. Baudeant.

Departamento de San José: Juez de Distrito de la 6.a sección a don Ismael Dalgalorrondo.

Que se comunique ante y publique.— Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico. — Artecona. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón — Gamarra.— Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de infractores en sustancias alimenticias

Marzo de 1948

(Por expender huevos alterados no aptos para el consumo)

Multa de $ 50.00

Delfino Hnos., Avenida 8 de Octubre 3686.
Genaro Tirone, Mercedes 1011.
Martín Ohamian, Sitio Grande 1351.

(Conserva de tomates por contener más del 15 o|o de cloruros).

Multa de $ 20.00

Isaac Strugo, Gral. Flores 2949.

(Local falto de higiene)

Multa de $ 20.00

Panos Cotagian, Gronardo 3500.
Erich Michel, Bartolito Mitre 2602.
Vega y Martínez, Rivera 2456.
Antonio Calvelo, Paysandú 1401.
Palaik Papazian, Grecia 199.
José Pérez, Río Bamba 6469.

(Local y útiles de trabajo faltos de higiene)

Multa de $ 20.00

García y Cía., Canelones 1123.
Justo y Camilo Taboada, Canelones 1102.
Martín Stempin, Legionarios 2292.
Fernández y Do Santos, Larrañaga 1695. Celso Rodríguez, Gral. Flores 2500.

(Huevos carentes del número de identificación)

Multa de $ 20.00

Ismael Fenocchi, Paraguay 1440.
Martín Venglian, Grecia 3520.

(Por falta de protección con[illegible] las moscas, en los alimentos)

Multa de $ 20.00

Labandeira y Souto. Convención 1485.
Manuel Hermida, Piedras 565.
Manuel Méndez, Yaguarón 1899.

Montevideo, abril de 1948.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Abril de 1948

María Cristina Acosta, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Feliciano Palermo Altieri, italiano, 74 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Hilaria Villavicencio, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Felipa Ríos de Recoba, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Leocadia Carmen Gómez, oriental, 77 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Angela Albarracín Valerio, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Américo Cachis, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
José García, español, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Bartolo Calafar, español, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julián Arbelo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Amelina Sastre de Fieschi, oriental, 63 años, viuda, Instrucciones s|n.
Juan Landoni, oriental, 84 años, casado, Tristán Narvaja 1333.
Lorenzo Althabe, oriental, 54 años, casado, Peñarol 5255.
Francisca Paz de González, española, 86 años, viuda, Defensa 2424.
Pedro Andrés Bernasconi, oriental, 70 años, viudo, B. Artigas, 3620.
Elvira de los Santos de López, oriental, 87 años, viuda, Tristán Narvaja 1771.
José Lorenzo Manuel Barlocco, oriental, 71 años, viudo, Cabildo 2078.
Juan Francisco Rodríguez, oriental, 36 años, solttro, Propios 5168.
Ana Kigzdite de Alekna, lituana, 42 años, casada, Bogotá 4005
María Gloria Goenaga, oriental, 3 horas, Cno. Buffa s|n.
María Elida Lases, oriental, 59 años, soltera, Palacio Salvo, Apto. 710.
Justo Aguilar, oriental, 71 años, viudo, Ceibal 1672.
Manuel Romero (hijo), español, 47 años, casado, Juan Paullier 2434.
Carmen Bermúdez de Saavedra, española, 66 años, viuda, Cerro Largo 1846.
Julio Antonio Delfante Hill, oriental, 44 años, casado, Castro 221.
María Orfilia Martínez de Vacchelli, oriental, 58 años, viuda, Larrañaga 3885.

Día 7 de Abril de 1948

Pio Tomás Orrego, oriental, 77 años, casado, Instituto de [illegible].
Félix Mayada Durán, oriental, 64 años, casado, Colonia Saint Bois.
Mario W. Ruíz [illegible], oriental 22 años, soltero, Colonia Saint Bois.
César Pedro Iglesias, oriental, 5 messs, Hospital P. Visca.
Alberto Coronel Baez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Isabel González de Godoy, oriental, 55 años, viuda, Hospital Pasteur.
Casto Ortiz, oriental, 49 años, soltero Hospital Militar.
Genara Asunción Lucero, oriental, 58 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Isabelino Parodi, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Leoncio Madrid oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Camila Mederos, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Mirta Iris Bercia de Balbi, oriental 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Emilia Díaz, oriental, 30 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Vicente Núñez, oriental, 67 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Griselda Sosa, orienal, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María del Rosario Menéndez oriental, 35 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Clodomira Sánchez, oriental, 14 años, soltera, H. F. Ferreira.
Elena Artola de Chiolini, oriental, 69 años, viuda, Yi 1592.
Anacleto Radamé José Campodónico, oriental, 62 años, casado, Díaz y García 127.
Carmen Salomón de Mordente, italiana, 80 años, viuda, Economía 110.
Antonio Ferme Pascale, italiano, 85 años, soltero, Coquimbo 2171.
Eugenia Más de Ayala, oriental, 17 años, soltera, Constituyente 1959.
Manuel Floro Teiseira de Macedo, portugués, 70 años, viudo, Faramiñán 131.
Angela Gili de Leytón, oriental, 57 año, viuda, B. Artigas 1361.
Enrije Toja, español, 60 años, casado, Chile 3724.
Mercedes Fierro oriental, 31 años, soltera, Mariano Soler 3118.
María Dolores López de Rabago, oriental, 70 años, casada, Blandengues 1684.
Dorila Faccio de Richeri, oriental, 34 años casada, Ceibal 1672.
Elvira Galcerán de Mendiondo, oriental, 62 años, casada, Ceibal 1668.
Isabel Vidal, española, 33 años, soltera, B. Artigas 1461.
Celestino Rodríguez, español, 64 años, casado, Chamizo 4178.
Josefa Conde de Borrazá, española, viuda, 73 años, Rivera 3577.